



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

19 DE FEBRERO DE 2025

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- | | |
|-----|---|
| I | VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DEL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DEL ECUADOR, URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA. |
| VI | INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A DIVERSOS CUERPOS LEGALES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES RARAS, HUÉRFANAS, CATASTRÓFICAS Y DE ALTA COMPLEJIDAD Y SUS SUSTITUTOS. |
| VII | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |
- ANEXOS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
	Solicitud de cambio del orden del día.	
	Resolución para respaldar las acciones de cooperación internacional, encaminadas al fortalecimiento institucional de los organismos del Estado para enfrentar la delincuencia organizada transnacional. -----	3
	Intervención del asambleísta:	
	Álvarez Zambrano Ferdinan. -----	4
	Transcripción del audio de un video proyectado. -----	4
	Votación de la moción de aprobación de cambio del orden del día. (Aprobada). -----	6
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	8
V	Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica. -----	8
	Lectura del informe de la comisión. -----	8



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Asume la dirección de la sesión el
asambleísta Otto Vera Palacios, primer
vicepresidente de la asamblea nacional. ----- 9

Intervención de los asambleístas:

Chávez Zavala Patricio. -----	34, 116
Moreta Terán Esperanza. -----	38
Chamba Cabanilla Jorge. -----	41
Garzón Monteros Gissela. -----	45, 110
Posso Naranjo Lucía. -----	51

Reasume la dirección de la sesión la
asambleísta Viviana Veloz Ramírez,
presidente de la Asamblea Nacional. ----- 51

Salazar Hidalgo Mónica. -----	55
Samaniego Maigua Franklin. -----	58

Transcripción del audio de un video
proyectado. ----- 60

Rodríguez Riofrío Carlos. ----- 62

La señorita presidenta suspende la sesión. -- 65

La señorita presidenta reinstala la sesión. --- 66

Parra Villacís Jonathan. -----	66
Intriago Alcívar Jaminton. -----	69
Ordóñez Bravo Steven. -----	72
Pasquel Andrade María Teresa. -----	76
Achí Sibri Audy Marcelo. -----	80
Luna Arévalo Blasco. -----	84
Yumbay Yallico Mariana. -----	87
Farinango Delgado Nathaly. -----	90
Desintonio Malavé Victoria. -----	92
Baltazar Yucailla Rosa Cecilia. -----	94
Briones Vargas Andrés. -----	96

Asume la dirección de la sesión el
asambleísta Otto Vera Palacios, primer
vicepresidente de la Asamblea Nacional. ----- 99



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Centeno Arteaga Valentina. -----	100
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Veloz Ramírez, presidente de la Asamblea Nacional. -----	102
Molina Menéndez María Gabriela. -----	102
Abad Morocho Luzmila. -----	103
Morillo Solorzano Lourdes Nataly. -----	107
Arotingo Cushcagua Rosa Margarita. -----	111
Lectura de la moción presentada por el asambleísta Patricio Chávez. -----	114
Votación de la moción presentada por el asambleísta Patricio Chávez. (Aprobada). ----	115
Votación de la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Patricio Chávez. (Negada). -----	116
VI Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos. -----	117
La señorita presidenta suspende la sesión y declara en comisión general. -----	118
Intervención del doctor Diego Fernando Jimbo Jimbo, coordinador del Observatorio Nacional de Enfermedades Catastróficas del Ecuador. -----	118
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Otto Vera Palacios, primer vicepresidente de la Asamblea Nacional. ----	118
Intervención de la señora Yoconda Poveda Romero, representante de Líderes en Acción	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Contra el Cáncer - Leacc. -----	122
Intervención de la señora Verónica Fernanda Ramón Pasato, representante del Colectivo Corazones Autoinmunes. -----	126
Intervención del señor Félix Galarza, presidente de la Federación de Enfermedades Raras o Poco Frecuentes. ----	132
El señor presidente cierra la comisión general y retoma la sesión. -----	135
Lectura del informe de la comisión. -----	136
Intervención de los asambleístas:	
Ortiz Villavicencio Johanna. -----	176
Vela Jiménez José Ramiro. -----	182
Méndez Rojas Fernanda Mabel. -----	184
VII Suspensión de la sesión. -----	187

H



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
 - 1.1. Memorando Nro. AN-AZFA-2025-0002-M. Quito, D.M., 18 de febrero de 2025, suscrito por el magister Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, asambleísta; remitiendo solicitud de cambio del orden del día.
2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica.
 - 2.1. Memorando Nro. AN-CTPC-2025-0071-M. Quito, D.M., 16 de febrero de 2025, suscrito por la doctora Karina Elizabeth Zapata Micolta, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social; remitiendo el informe.
 - 2.2. Memorando Nro. AN-CHZPA-2025-0001-M. Quito, D.M., 19 de febrero de 2025, suscrito por el asambleísta Patricio Alberto Chávez Zavala; remitiendo moción.
3. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y Sus Sustitutos.
 - 3.1. Memorando Nro. AN-CTSS-2025-0052-M. Quito, D.M., 07 de febrero de 2025, suscrito por la abogada Laura Vanessa Flores Arias, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social; remitiendo informe.
4. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Voto electrónico.
6. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas y treinta y dos minutos del día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidenta, asambleísta Viviana Veloz Ramírez. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Buenos días, con todas y con todos. Señor secretario, por favor, proceda a verificar el cuórum para instalar la Sesión mil doce. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días con todos. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Cumpló con informar que contamos con ciento veintiséis asambleístas registrados. Contamos con el cuórum legal para la instalación de la Sesión número mil doce. -----

II

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se instala la Sesión número mil doce. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Señor secretario, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Procedo a dar lectura de la convocatoria de la Sesión número mil doce: “Por disposición de la señorita Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 1012 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 19 de febrero de 2025, a las 10h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica. 3. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos. 4. Informe de Fiscalización sobre el Sistema Vial: Sucumbíos, Napo, Orellana y Morona Santiago (Resolución RL-2023-2025-135)”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, informe si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Cumplo con informar a usted y al Pleno que se ha presentado una solicitud de modificación del orden del día por parte del asambleísta Ferdinan Álvarez Zambrano. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Dé lectura, por favor, al cambio del orden del día solicitado por el legislador Ferdinan Álvarez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta: “Memorando Nro. AN-AZFA-2025-0002-M. Quito, D.M., 18 de febrero de 2025. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Solicitud de modificación del orden del día para la Sesión Nro. 1012, convocada para el 19 de febrero de 2025 a las 10h00. De mi consideración: Al tiempo de extenderle un cordial saludo, en calidad de asambleísta por la provincia del Guayas, en virtud de lo que establece el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento la siguiente solicitud de modificación del orden del día para la Sesión del Pleno Nro. 1012 de la Asamblea Nacional, convocada para el 19 de febrero de 2025 a las 10h00, a fin de que se incorpore como segundo punto del orden del día lo siguiente: “Resolución para respaldar las acciones de cooperación internacional, encaminadas al fortalecimiento institucional de los organismos del Estado para enfrentar la delincuencia organizada transnacional”. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, asambleísta”. Hasta ahí la lectura del cambio del orden del día, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Tiene la palabra el legislador Ferdinan Álvarez, por un tiempo de tres minutos. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ ZAMBRANO FERDINAN. Muy buenos días, presidenta, compañeras, compañeros asambleístas. Señorita presidenta, envíe un video que, por favor, solicito se proyecte. Me confirman. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Autorizado. TIC, por favor, proceder. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Una voz: le pregunto, ¿quién mató al teniente coronel Porfirio Cedeño el viernes pasado? La mafia. ¿Quién mató a un bebé de once meses en Manabí y una niña de tres años en El Oro el jueves pasado? Siempre la mafia. Esos actos atroces no se deben genéricamente a la falta de seguridad, más bien se deben a la mafia". -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ ZAMBRANO FERDINAN. Muchas gracias. No se puede dar tregua a quienes nos han robado la paz. Durante años, en nuestro país las mafias terroristas se fortalecieron, expandieron sus redes y sometieron a nuestra gente con violencia y miedo. Este no es un problema que nació en este Gobierno, esta es una amenaza que se ha gestado durante años y que hoy, ante una coyuntura crítica, nos exige actuar con determinación y contundencia. A diferencia del pasado, hoy estamos enfrentando a estos grupos con valentía y resultados concretos. En el dos mil veinticuatro Ecuador logró reducir su tasa de homicidios en un dieciséis punto cinco por ciento, convirtiéndose en el segundo país de América del Sur que más disminuyó la violencia. El presidente de la república ha liderado una lucha frontal contra veintidós bandas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

narcodelictivas, se han capturado a cabecillas dentro y fuera del país, se han desarticulado redes de narcotráfico, extorsión y crimen organizado. Las Fuerzas Armadas han ejecutado más de trescientos mil operativos en territorio y se han realizado treinta y nueve intervenciones contra el crimen organizado en diversas regiones. Sin embargo, esta batalla no se gana sola necesitamos reforzar nuestras capacidades. Por eso, Ecuador debe fortalecer la participación internacional en materia de seguridad. La delincuencia organizada no tiene fronteras, opera con estructuras transnacionales, con financiamiento y logística a escala global. No podemos seguir luchando solos. He presentado esta resolución que busca respaldar las acciones de participación, escúchese bien, participación internacional encaminadas al fortalecimiento institucional. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se acabó su tiempo, señor asambleísta. ---

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ ZAMBRANO FERDINAN. Faltan siete segundos, señora presidenta, siete segundos. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene tres minutos con cuatro segundos. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ ZAMBRANO FERDINAN. De los organismos de Estado para enfrentar la delincuencia organizada. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se acabó el tiempo, señor secretario. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁLVAREZ ZAMBRANO FERDINAN. Son tres minutos, señora presidenta, y se acaban de terminar ahorita. Ojalá así fuera en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

todas las intervenciones. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Certifique, señor secretario, cuánto tiempo de intervención tuvo el legislador Ferdinan Álvarez. En mi pantalla están tres minutos con doce segundos y el tiempo de intervención para un cambio del orden del día son tres minutos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita presidenta, conforme a su disposición y de acuerdo al reporte emitido por el área de tecnología, la intervención fue de tres minutos con doce segundos. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Proceda a tomar el registro para la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. De acuerdo al artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de modificación del orden del día presentada por el asambleísta Ferdinan Álvarez. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre, por favor, el registro para la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Cumpló con informar que contamos con ciento diecinueve asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

la solicitud de modificación del orden del día presentada por el asambleísta Ferdinan Álvarez. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En un minuto cierre la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Previo a cerrar la votación, y aquí dentro del Pleno de la Asamblea Nacional voy a reiterar algo que está sucediendo por segunda ocasión, y le voy a solicitar muy comedidamente y respetuosamente al legislador Ferdinan Álvarez que sea la última vez que a mí me alza la voz. Soy una mujer, merezco respeto y no voy a permitir que usted ni nadie de su partido político me violente. Cierre el registro. Cierre el registro, no tiene el uso de la palabra. Cierre, por favor, la votación, señor secretario, y proclame resultados. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Señor operador, por favor, presente resultados. Señorita presidenta, cumplo con informar que contamos con ciento dieciocho votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la solicitud de modificación del orden del día presentada por el asambleísta Ferdinan Álvarez. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, incorpore el cambio del orden del día aprobado por el legislador Ferdinan Álvarez como quinto punto para la presente sesión y proceda con el primer punto de esta convocatoria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. Primer punto del orden del día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda con el siguiente punto del orden del día, señor secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Segundo punto del orden del día: "2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica". -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, proceda a dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-CTPC-2025-0071-M. Quito, D.M., 16 de febrero de 2025. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Remisión del "informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1012

urgente en materia económica. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA OTTO VERA PALACIOS, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De mi consideración: Por disposición del asambleísta Patricio Chávez Zavala, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, en mi calidad de secretaria relatora, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 32 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo por bien remitir el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica, aprobado el 16 de febrero de 2025 en sesión Nro.2023-2025-095, a fin de que continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El presente informe fue aprobado durante el transcurso de la sesión Nro. 2023-2025-095, que se realizó el día domingo 16 de diciembre de 2025, a partir de las 09h00, en modalidad virtual, del cual se tiene el siguiente registro de votación: Afirmativo: ocho votos (8); negativo: cero votos (0); abstención: cero votos (0); blanco: cero votos (0); ausente: uno (1). Información que fue remitida mediante Memorando Nro. AN-CTPC-2025-0070-M, de 16 de febrero de 2025, dirigido al magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional. El ponente del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica, es el asambleísta Patricio Chávez,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

presidente de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. Se anexan al presente los documentos correspondientes. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, doctora Karina Elizabeth Zapata Micolta, secretaria relatora”. Conforme a su disposición, señorita presidenta, procedo a dar lectura del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica: “1. Objeto. El presente documento tiene como objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica de iniciativa del señor Daniel Noboa Azín, presidente de la república del Ecuador. El proyecto de ley fue calificado por el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador y remitido para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social. Con fecha miércoles 12 de febrero de 2025, a las 10h30, en modalidad virtual, en la Sesión Nro. 1008 del Pleno de la Asamblea Nacional, conoció el informe para primer debate y lo remitió a la comisión de transparencia para la continuación del procedimiento correspondiente. 2. Antecedentes. 2.1. El presidente constitucional de la república, señor Daniel Noboa Azín, presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica, mediante Oficio Nro. T. SGJ-25-0039, Guayaquil, de 23 de enero de 2025. 2.2. Mediante Informe Técnico-Jurídico No Vinculante Nro. 0020-INV-UTL-AN-2025, la Unidad Técnica Legislativa resolvió recomendar la calificación del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Pleno de la Asamblea Nacional, delegado para asumir temporalmente las funciones del Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución RL-2023-2025-163, de 26 de enero de 2025, aprobada en la Sesión Nro. 1006, calificó y dispuso remitir el Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica, calificado como urgente en materia económica, a la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, para su trámite correspondiente, por cumplir con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República del Ecuador y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley en la sesión Nro. 2023-2025-082 que se realizó el día lunes 27 de enero de 2025, a las 20h30, y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. Con fecha jueves 6 de febrero de 2025, en la sesión Nro. 2023-2025-093, la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica. 2.4. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del presente informe para segundo debate, fueron recibidos ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados, que se detallan a continuación: Sesión 084: 1. Magíster Arianna María Tanca Macchiavello, ministra de la Mujer y Derechos Humanos; 2. Magíster Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas; 3. Magíster Zaida Elizabeth Rovira Jurado, ministra de Inclusión Económica y Social; y 4. Magíster César Augusto Vásquez Moncayo, secretario de Senescyt (Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología). Sesión 085: 1.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Economista Kevin José Collaguazo Sigcha, representante del Observatorio de la Dolarización; 2. Señora Sonia Catherine Chala Angulo, representante de la Red Mad Enlace Ecuador; 3. Señora Karina Litamar Dávila Moncayo, representante Plataforma de Mujeres Igualdad de Rumiñahui; 4. Señora Juana Rosa Chimborazo Azogue, representante de la Secretaría de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas de la Provincia de Bolívar; y 5. Economista Javier Mauricio Burgos Yambay, docente del Área Estrategia Empresarial Escuela de Negocios de Espol. Sesión 086: 1. Ph.D. Ali Vicente Lozada Prado, presidente de la Corte Constitucional del Ecuador; 2. Doctor César Marcel Córdova Valverde, defensor del Pueblo; 3. Doctor John Xavier de Mora Moncayo, director ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (Secap); 4. Ingeniera Deborah Cristine Jones, directora general del Servicio Nacional de Contratación Pública (Sercop); 5. Economista Roberto José Romero Von Buchwald, superintendente de Bancos; 6. Luis Alberto Cabezas Klaere, superintendente de Compañías y Seguros; 7. Magíster Damián Alberto Larco Guamán, director del Servicio Nacional de Rentas Internas (SRI); y 8. Doctor Erik Pablo Beltrán Ayala, presidente del Consejo de Educación Superior. Sesión 087: 1. Abogada Naira Dayuma Serrano Añazco, experta en derecho tributario, presidenta de Women in Taxes; 2. Doctora Johana Gabriela Salazar Civinta, abogada experta; y 3. María Clara Sharupi Jua, representante mujeres amazónicas shuar en la ciudad. Sesión 088: 1. Doctor Stalin Santiago Andino González, secretario jurídico de la Presidencia; 2. Magíster Tatiana Rodríguez, presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria; 3. Magíster Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa, ministra de Trabajo; 4. Magíster Fernanda Racines, vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito; 5. Doctora Melanía Noemi Carrión Guala, abogada experta en género y docente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

universitaria; 6. Economista Wilson Velastegui Coellar, docente de la Universidad Ecotec; y, 7. Doctor Marco Antonio Rodríguez, presidente ejecutivo de Asobanca. Sesión 089: 1. Magíster Luis Alberto Jaramillo, ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; 2. Magíster Christina Ivonne Murillo, superintendente de Economía Popular y Solidaria; y, 3. Magíster Franklin Danilo Palacios Márquez, ministro de Agricultura. Sesión 090: 1. Magíster Cristina Doménica Ugarte Egues, representante de Fundación Mujeres Fuertes; 2. Magíster Fonta Inés Morales Lastra, representante de Comarca Afroecuatoriana; y, 3. Señora María Monserrat Ruiz Jaramillo, coordinadora del Comité de Desarrollo de Mujeres de Frontera. Sesión 091: 1. Magíster Alegría Crespo, ministra de Educación; 2. Magíster Juana Carol Francis Bone, Colectivo Mujeres de Asfalto. Sesión 094: 1. Magíster Ana Gómez Orozco; directora ejecutiva de Asociación MEGA Mujeres; 2. Magíster Ruth Elizabeth Bolaños Núñez, representante de Ninari Foundation. 2.5. Se han presentado observaciones y aportes por escrito hasta la aprobación del presente informe para segundo debate de parte de asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos o privados, conforme se detalla a continuación: -----

Nro.	Numero de documento	Nombre	Fecha documento (ingreso)
1	Oficio Nro. ASOMIF-DE-FEB-2025-032	Asomif, Patricio Chanabá	11 de febrero
2	Memorando Nro. AN-OBSL-2025-0001-M y AN-OBSL-2025-0005-M	Asambleísta ingeniero Steven Ordóñez Bravo	11 de febrero
3	Oficio Nro. ICORED-GG-2025-053	Icored, economista Edgar Omar Peñaherrera Gallegos	11 de febrero
4	Memorando Nro. N-CZCM-2025-0006-M	Asambleísta Carla Magaly Cruz Zambrano	11 de febrero
5	Memorando Nro. AN-SMFO-2025-0004-M	Asambleísta Franklin Samaniego	11 de febrero
6	Memorando Nro. AN-FRFA-	Asambleísta Fausto	13 de febrero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Nro.	Numero de documento	Nombre	Fecha documento (ingreso)
	2025-0005-M	Fernández	
7	Memorando Nro. N-CZCM-2025-0006-M	Asambleísta Carla Cruz	13 de febrero
8	Memorando Nro. AN-RRCA-2025-0006-M	Asambleísta Carlos Alberto Rodríguez	13 de febrero
9	Memorando Nro. AN-CTSS-2025-0058-M	Asambleísta Jhonny Terán Barragán	13 de febrero
10	Memorando Nro. AN-SHMJ-2025-0003-M	Asambleísta Mónica de Jesús Salazar	13 de febrero
11	Correo Zimbra	Valeria Aracely Llerena Endara, directora ejecutiva de la Red de Instituciones Financieras de Desarrollo (RFD)	14 de febrero
12	Memorando Nro. AN-CDPS-2025-0015-M	Asambleísta Pierina Sara Mercedes Correa	14 de febrero
13	Memorando Nro. AN-SMFO-2025-0004-M y AN-SMFO-2025-0005-M	Asambleísta Franklin Omar Samaniego Maigua	14 de febrero
14	Memorando Nro. AN-NDJE-2025-0002-M y AN-NDJE-2025-0003-M	Asambleísta Jahiren Noriega	15 de febrero
15	Memorando Nro. AN-MALB-2025-0009-M	Asambleísta Lindsay Berna Macías Alarcón	15 de febrero

2.6. Hasta el tratamiento, debate y aprobación del presente informe para segundo debate, se han realizado en total las siguientes sesiones por parte de esta comisión legislativa: -----

1	Viernes 14 de febrero a las 09h00	Sesión Nro. 2023-2025-94
2	Domingo 16 de febrero a las 09h00	Sesión Nro. 2023-2025-95

2.7. El Pleno de la Asamblea Nacional conoció en la Sesión Nro. 1008, realizada con fecha 12 de febrero de 2025, el informe para primer debate de la ley económica urgente denominada Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, aprobado por la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Control Social con fecha 6 de febrero de 2025 en la sesión 2023-2025-093. Con fecha domingo 16 de febrero a las 09h00, en la sesión Nro. 2023-2025-095, se aprobó el informe para segundo debate de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador con ocho (8) votos a favor y una ausencia. 3. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: Constitución de la República. “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados”. “Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...) 2. A la Presidenta o Presidente de la República (...)”. “Artículo 135. Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político-administrativa del país”. “Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará”. “Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial". "Artículo 140. La Presidenta o Presidente de la República enviará a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción". "Artículo 301. Solo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley". Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 9. Funciones y atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...); 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados (...)" "Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional". "Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional". "Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días". "Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional". "Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión". "Artículo 59. Primer debate para proyectos de urgencia en materia económica. Para el caso de los proyectos de ley, calificados por la Presidenta o Presidente de la República de urgencia en materia económica, las comisiones especializadas dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo no menor a los cinco primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

plazo menor a cinco días". "Artículo 62. Segundo debate para proyectos de urgencia en materia económica. La comisión especializada analizará y recogerá las observaciones efectuadas por los asambleístas en el primer debate del Pleno, al proyecto de ley calificado de urgencia en materia económica por el Presidente de la República. Transcurrido el plazo de cuatro días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate, al que deberá adjuntarse la sistematización de todas las observaciones presentadas. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. Concluido el plazo de cuarenta y ocho horas, contado desde la distribución de los informes, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional, lo incluirá en el orden del día del Pleno para segundo debate, en el que se aprobará, modificará o negará el proyecto de ley. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice y apruebe la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que en una sola sesión, analice y apruebe con mayoría absoluta el texto final de votación sugerido que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo que determina el inciso anterior, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Así mismo, con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley". Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. "Artículo 30. Informes aprobados por la comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la comisión. 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa".

"Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este artículo, estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional". 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. El señor Daniel Noboa Azín, presidente constitucional de la República del Ecuador, remitió mediante Oficio Nro. T. SGJ-25-0039, de 23 de enero de 2025, el Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica; calificado por la Asamblea Nacional mediante Resolución RL-2023-2025-163, de 26 de enero de 2025, aprobada en la Sesión Nro. 1006 por el Pleno de la Asamblea Nacional. Con fecha 27 de enero de 2025, la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución CEPTPCCS-2023-2025-022, avocó conocimiento de la resolución de la Asamblea Nacional donde se califica el proyecto de ley económico urgente. En virtud de lo señalado en el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional deberá aprobar, modificar o negar un proyecto de ley urgente en materia económica, dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. Mediante Resolución RL-2023-2025-163, la Asamblea Nacional del Ecuador dispuso calificar el proyecto de ley económica urgente para impulsar la economía de las mujeres emprendedoras del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Ecuador y disponer a la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Siguiendo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se avocó conocimiento del proyecto de ley, en la sesión Nro. 2023-2025-082, que se realizó el día lunes 27 de enero de 2025, iniciándose el tratamiento y la apertura de la fase de socialización. La Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, en sesiones llevadas a cabo desde el 28 de enero al 14 de febrero de 2025, recibió a ciudadanas y ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate en la sesión 093, de jueves 6 de febrero de 2025. Con fecha miércoles 12 de febrero a las 10h30 en la Sesión Nro. 1008, el Pleno de la Asamblea Nacional conoció el informe para primer debate de la ley económica urgente denominada "Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador". Finalmente, con fecha domingo 16 de febrero de 2025, en la sesión Nro. 2023-2025-95, la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, aprobó el informe para segundo debate. 5. Análisis y razonamiento. En el transcurso de la tramitación del presente proyecto de ley se evidenció la imperante necesidad de fortalecer la normativa relacionada con el fortalecimiento de las mujeres emprendedoras en el Ecuador dado que se ha detectado un alto nivel de actividades de emprendimiento formales y no formales por parte de mujeres en el Ecuador por falta de oportunidades en el sector laboral. Según el Programa de Desarrollo del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Banco Central del Ecuador, en los últimos años ha presentado altos indicadores de actividad empresarial, que es una de las posibles razones de la ausencia de ofertas de trabajo. Sin embargo, es importante observar que el emprendimiento de las mujeres contribuye en gran medida al desarrollo económico, ya que reduce el nivel de desempleo, especialmente en los países en vías de desarrollo. (Banco Central del Ecuador, 2022). La mujer, en las últimas décadas, dejó de ser invisible para la economía en el Ecuador; los aportes que han realizado abarcan varias áreas como la económica, política, social y cultural. Actualmente, la Constitución de la República del Ecuador (2008), ofrece la posibilidad de un nuevo contrato social, partiendo de los derechos humanos y la calidad de la convivencia ética que existe entre hombres y mujeres. Al reducir las brechas de género, hay una sociedad más igualitaria y plural en ideas, negocios y oportunidades. El objetivo de los emprendimientos es fortalecer una red de mujeres emprendedoras enfocadas en crear nuevos negocios que mejoren la vida de más personas a través de innovadoras ideas que servirán para abordar temas de inclusión, acceso y facilitación del comercio. Las mujeres adoptan la opción de emprendimiento como una alternativa al desempleo, considerándola también como una dirección para lograr el éxito profesional a largo plazo (Aquino y Castaño, 2019). En Latinoamérica y el Caribe, el liderazgo en emprendimiento femenino lo ostenta Ecuador con un notable 33.6 % en 2019, Chile le sigue de cerca registrando una tasa de actividad emprendedora (TEA) femenina del 32.4 %. Contrariamente, otros países de la región muestran tasas aproximadamente al 20 %, marcando una diferencia significativa. (Viejó, 2022). Ecuador en los últimos años ha presentado altos indicadores de actividad empresarial femenina, que es una de las posibles razones de la ausencia de ofertas de trabajo. Atrae



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

especialmente la atención que a partir del 2019 se están haciendo más mujeres que en años anteriores, e incluso en países con contextos macroeconómicos y sociales similares. Es importante observar que el emprendimiento de las mujeres contribuye en gran medida al desarrollo económico ya que reduce el nivel de desempleo, especialmente en los países en desarrollo (ANGGADWITA et al., 2017), como en el caso de Ecuador. Considerando los bajos niveles de escolaridad del segmento femenino emprendedor, vale la pena recalcar que el principal motivo para abandonar su negocio es la percepción de la falta de habilidades y conocimientos para sacarlo adelante. En Ecuador, poco a poco se están llevando a cabo iniciativas de apoyo para solventar algunas de las dificultades que implican administrar un negocio, como por ejemplo su financiamiento, la visibilidad del emprendimiento, captación de clientes, entre otros. (Orellana et al., 2021). En ese sentido, deben destacarse los objetivos que ha propuesto el Ejecutivo en la exposición de motivos al momento de presentar el presente proyecto de ley, destacando entre sus motivaciones las siguientes: “(...) Este proyecto busca garantizar la sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos liderados por mujeres, contribuyendo a la reactivación económica del país, la reducción de la pobreza y la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres. En particular, la ley pretende atender de manera inmediata las circunstancias apremiantes que enfrentan las mujeres emprendedoras, derivadas de los efectos económicos adversos de varias situaciones que han complicado la economía familiar, especialmente la crisis energética global, factores que han impactado gravemente en su estabilidad económica y en su capacidad para competir en condiciones de igualdad (...)”. En el marco de la discusión del presente proyecto de ley, se ha buscado incluir al sector no formalizado de las mujeres emprendedoras, el cual se ha detectado es numeroso debido a la escasa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

capacitación de las mujeres que les impiden acceder a una formalización tributaria y financiera. El emprendimiento surge como una alternativa frente a la falta de empleo formal, especialmente para las mujeres; el 21,1 % de las desempleadas optan por emprender, comparado con solo el 3,6 % de los hombres en la misma situación, esto indica que muchas mujeres emprenden por necesidad ante la escasez de otras oportunidades laborales. Además, un mayor porcentaje de mujeres estudiantes o jubiladas elige emprender, posiblemente para garantizar ingresos en etapas de la vida donde las opciones de empleo son limitadas. El registro legal y fiscal de los negocios en etapas tempranas en Ecuador refleja desafíos significativos en la formalización de negocios, con particular énfasis en la diferencia entre los negocios que se han registrado en varios sistemas legales y fiscales y aquellos que no por la falta de socialización, capacitación, conocimiento, incluso trabas burocráticas en los organismos gubernamentales. Dentro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, solo un 16.98 % de los emprendedores reporta haber registrado su actividad, sugiriendo que un número considerable de empresas operaría sin el reconocimiento legal adecuado que facilita el acceso a crédito y a mercados formales. Este bajo porcentaje es crítico, ya que el registro es esencial para la legitimidad y el funcionamiento legal de cualquier empresa en el país. Es por ello que en el tratamiento de la presente ley, se ha incluido la definición de mujeres emprendedoras en toda su diversidad en un sentido amplio que abarca a las mujeres rurales, mujeres de pueblos y nacionalidades, mujeres afro, mujeres amazónicas, mujeres adultas mayores, mujeres migrantes, mujeres en frontera, mujeres de identidad sexo-genérica, mujeres retornadas, mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de violencia, y al mismo tiempo se ha reconocido la categoría de mujeres formalizadas y no formalizadas, para poder cubrir las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

diversas situaciones que pueden enfrentar las mujeres en sus emprendimientos, pero buscando mecanismos para una formalización progresiva del sector informal de las mujeres emprendedoras. De acuerdo con la definición de informalidad del BID, un trabajador es informal si es una persona económicamente activa y ocupada que no accede a la seguridad social. Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo denominado Women's Informal Labor Market Participation in Ecuador ha determinado que las mujeres que tienen empleos informales tienden tener ocupaciones inestables y al estar más vulnerables frente a riesgos, siendo principalmente trabajadoras por cuenta propia o no remuneradas, en comparación con las mujeres que trabajan formalmente, que tienen más probabilidades de ser asalariadas. Las trabajadoras informales también tienen más probabilidades de trabajar en el sector primario, en ocupaciones con habilidades menos sofisticadas y más manuales, es por ello que en el tratamiento de la presente ley se ha trabajado especialmente en un articulado que busque ampliar la formalización sin desconocer las ventajas de la norma para las mujeres que no se encuentran aún formalizadas. Es por ello que el texto del presente proyecto de ley ha querido también garantizar el emprendimiento para aquellas mujeres que teniendo un negocio o una actividad comercial no se encuentran formalizadas. Para el tratamiento de las aportaciones y observaciones al proyecto de ley, se ha trabajado teniendo en cuenta el marco legal, la jurisprudencia constitucional y la técnica legislativa sobre el objeto del proyecto de ley económico urgente, su alcance y los principios que deben contener, como el de la unidad de la materia y la coherencia argumentativa sobre el objeto de la ley que se encuentra en su exposición de motivos. Al respecto, el artículo 136 de la Constitución de la República, establece lo siguiente: "Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará". Sobre la motivación de las propuestas normativas, la Corte Constitucional ha dicho que la exposición de motivos es sustancial para determinar la unidad de la materia y que la misma debe tener una relación clara, específica, estrecha y evidente con el objeto de la ley. En la Sentencia Nro. 58-11-IN/22 y acumulados, la Corte Constitucional señaló lo siguiente en su parte medular: "(...) 63. Una vez que la ley ha entrado en vigencia, la unidad de materia disminuye el riesgo que las normas sean incorrectamente interpretadas y aplicadas. En tal sentido, el análisis de la disposición oscura junto a su contexto normativo puede ser de utilidad para el intérprete, pues la existencia de normas sobre materias radicalmente distintas difumina su verdadero sentido y alcance. Es precisamente con esta finalidad, que el artículo 136 de la CRE también exige una exposición de motivos suficiente que, junto al principio de unidad de materia, faciliten la labor del intérprete. (...) 75. Es por ello que, a fin de salvaguardar el principio democrático, corresponde en el presente caso efectuar un control riguroso sobre la sujeción al principio de unidad de materia para verificar si el Decreto Ley de Fomento Ambiental cumple con los parámetros establecidos por el artículo 116 de la LOGJCC, teniendo en cuenta las particularidades de la norma bajo análisis. (...) 87. Por lo que, en definitiva, de la revisión de la exposición de motivos y las reformas examinadas en la sección anterior se observa que las disposiciones de la Ley de Fomento Ambiental contienen fines manifiestamente distintos sin una relación clara, específica, estrecha, necesaria y evidente entre estos". Aquí cabe citar lo establecido en la Sentencia 33-21-IN/24, cuyo párrafo 137,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

respecto a los proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica y al requisito de la unidad de materia, indica lo siguiente: “137. Así, esta Corte Constitucional ha establecido que, para los proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica, este control debe ser más riguroso puesto que: “las fuertes limitaciones temporales para la tramitación de los proyectos de urgencia económica denotan que en estos existen notorias menores posibilidades de discusión y participación por parte de legisladores y la ciudadanía, pese a la complejidad de los asuntos que abarcan, (...) a fin de salvaguardar que no hayan existido dispersiones normativas inadecuadas que hayan imposibilitado arribar a consensos políticos dentro del plazo constitucional y emitir una respuesta legislativa al proyecto recibido. De lo contrario, un menor nivel de control sobre la amplitud temática podría vaciar de contenido incluso la limitación establecida en el artículo 140 de la Constitución relativa a que “mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción”. Más aún, en la medida que el principio democrático, la participación ciudadana o el prolongado tiempo de discusión del proyecto no podrían justificar un menor grado de satisfacción del principio de unidad de materia como en otro tipo normas legislativas, el control del principio de unidad de materia debe ser más riguroso que el estándar aplicable a la legislación ordinaria”. Es así que se ha procedido de manera rigurosa a examinar las aportaciones de la sociedad civil, expertos y asambleístas al presente proyecto de ley para incorporar aquellas que cumplen con el principio de la unidad de la materia que ha sido definido por algunos expertos en materia legislativa como: “(...) se dice que la unidad de materia representa un asunto de pertinencia legislativa, pues, por mandato constitucional el articulado de toda ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

debe conformar un cuerpo normativo organizado de manera coherente y finalística, bajo el entendido de que el mismo debe hallarse referido a uno o varios temas que en su conjunto resulten claramente necesarios al tratamiento de actos, hechos o circunstancias. Ello significa que un proyecto de ley mantiene un núcleo rector, alrededor del cual orbitan contenidos que pudiendo ser de diferente índole guardan para con su centro de gravedad relaciones de pertenencia, afinidad y congruencia de carácter trascendente". De tal consideración es que surge la necesidad de identificar el núcleo rector o temático de todo proyecto de ley, el mismo que posteriormente servirá para verificar si entre ese núcleo temático y los contenidos del proyecto o ley se presente una relación de conexidad determinada con un criterio objetivo y razonable". Se ha identificado en la exposición de motivos presentada por el Ejecutivo que el núcleo rector del proyecto se centra en la actividad del emprendimiento de las mujeres y el fortalecimiento de dicha actividad en el sector financiero, público y de capacitación. Con el punto de partida del verbo rector que se ha citado, el resultado de las aportaciones recibidas y del procesamiento de las mismas es un proyecto de ley reforzado y enriquecido con una normativa que busca mejorar las condiciones de las mujeres emprendedoras en toda su diversidad en el Ecuador, a través de mecanismos de ejecución directa, capacitaciones y acciones afirmativas en beneficio de las actividades que inician por cuenta propia. 6. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la sesión Nro. 2023-2025-095, del 16 de febrero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

del 2025, a las 09h00. 7. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, así como las señaladas en las sesiones realizadas por la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, resuelve aprobar el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica, con 8 votos favorables y una ausencia. 8. Asambleísta ponente. El asambleísta Patricio Chávez, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social es el ponente del proyecto de ley y del presente informe. 9. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica, calificado como urgente en materia económica: Patricio Alberto Chávez Zavala, presidente; Esperanza del Rocío Moreta Terán, vicepresidenta; Lindsay Berna Macías Alarcón, asambleísta; Gissela Siomara Garzón Monteros, asambleísta; Lucía Anabelle Posso Naranjo, asambleísta; Mónica de Jesús Salazar Hidalgo, asambleísta; Franklin Omar Samaniego Maigua, asambleísta; Mariana Yumbay Yallico, asambleísta. 10. Certificación. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, certifico que el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica, calificado como urgente en materia económica, fue aprobado en la sesión Nro. 2023-2025-095 en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Participación Ciudadana y Control Social con la votación de las y los siguientes asambleístas: Nueve (8). -----

Nro.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Patricio Alberto Chávez Zavala	X	-	-	-
2	Esperanza Moreta Terán	X	-	-	-
3	Lindsay Berna Macías Alarcón	X	-	-	-
4	Gissela Siomara Garzón Montero	X	-	-	-
5	Lucia Anabelle Posso Naranjo	X	-	-	-
6	Mónica de Jesús Salazar Hidalgo	X	-	-	-
7	Franklin Omar Samaniego Maigua	X	-	-	-
8	Carmen Yolanda Tipul Urquizo	-	-	-	-
9	Mariana Yumbay Yallico	X	-	-	-
	Total	8	-	-	-

Quito, 16 de febrero de 2025. Atentamente, doctora Karina Zapata Micolta, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social". Hasta ahí la lectura del informe de segundo debate en su parte resolutive, señor presidente. Debiendo informar que el mismo, en su parte íntegra, será parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Se abre el debate. Tiene la palabra el asambleísta ponente, el doctor Patricio Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. Muchas gracias, señor presidente. Solicito, por favor, la autorización para la proyección de unas diapositivas, si es tan amable. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

EL SEÑOR PRESIDENTE. Verifique, señor secretario, si tenemos la información. Autorizado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC, proceder. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. Muchas gracias. Antes que nada, un afectuoso saludo a todos mis colegas asambleístas y a quienes a través también de los distintos medios de comunicación y redes sociales nos siguen el día de hoy. Y también, por favor, un saludo muy especial a las treinta y tres parroquias rurales de Quito, quienes nuevamente han depositado su confianza en este servidor para el próximo periodo. Muchas gracias y siempre mi compromiso con la verdad y la transparencia. No hay nada más poderoso que una mujer que sabe lo que quiere y que está dispuesta a luchar por aquello. Este Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, con carácter económico urgente, tiene como eje central el emprendimiento económico de las mujeres emprendedoras en toda su diversidad mediante la creación de mecanismos financieros, fiscales y sociales que promuevan un acceso de recursos, capacitación y mercados, garantizando siempre la igualdad de oportunidades en el ámbito económico. En el primer capítulo sobre las disposiciones directivas, se define que las mujeres emprendedoras formalizadas, como aquellas también personas naturales que residan de manera permanente en el Ecuador, cuenten con un RUC activo y actualizado en el Servicio de Rentas Internas, que tengan residencia fiscal en el Ecuador y que realicen actividades económicas lícitas en el país y que también consten en el Registro Nacional de Emprendimiento, Innovación y Competitividad. Las mujeres emprendedoras que no cuenten con estos requisitos serán consideradas como no formalizadas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

pero podrán acceder al Registro de Mujeres Emprendedoras, para lo cual, deberán indicar las actividades que realizan, su domicilio y sus datos de contacto. En el segundo capítulo, sobre las regulaciones para impulsar la inclusión económica de las mujeres emprendedoras en toda su diversidad, se establece la inclusión de las mujeres emprendedoras en el sistema financiero nacional. Se establecen las líneas de crédito preferenciales en los sectores financiero público, en el privado y también en los de economía popular y solidaria. Se prohíbe a las instituciones del sistema financiero nacional público-privado y de economía popular y solidaria, establecer criterios discriminatorios por la razón de género en la evaluación y en la aprobación de las solicitudes del crédito. Así mismo, se van a establecer incentivos tributarios como es la extensión del pago del impuesto a la renta, la simplificación de trámites, la exoneración de tasas administrativas en los organismos y en las entidades gubernamentales. En el tercer capítulo, sobre las regulaciones para impulsar la educación superior y la capacitación de las mujeres emprendedoras en toda su diversidad, se dispone la capacitación continua, educación financiera y sostenibilidad social, determinando las entidades responsables de coordinar el desarrollo y la ejecución de los programas de capacitación, también se establece un apoyo integral a todas las mujeres emprendedoras en el sector agropecuario. La implementación de campañas de sensibilización y de educación en el empoderamiento femenino y la asesoría legal y económica gratuita para los emprendimientos. Las disposiciones generales comprenden la promoción de programas de capacitación y de financiamiento para mujeres emprendedoras. La implementación de mecanismos preferenciales para que contratistas del Estado contraten, valga la redundancia, a mujeres emprendedoras; la inclusión del emprendimiento en la malla curricular y la eliminación del historial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

crediticio de mujeres emprendedoras que tengan deudas o hayan tenido deudas de hasta tres mil dólares. Las disposiciones reformativas establecen incentivos para la participación de mujeres en espacios públicos, privados, económicos y sociales que la Junta de Política y Regulación Financiera fije segmentos, tasas de interés, límites de crédito, la creación del registro nacional de emprendedores con mujeres migrantes retornadas y además se dispone la preferencia en la contratación pública de los actores de la economía popular, solidaria y pequeñas, medianas empresas, la agricultura familiar, campesina y los emprendimientos con énfasis en las mujeres emprendedoras en toda su diversidad. Este proyecto de ley originalmente presentado por el Ejecutivo, hay que decirlo, carecía de elementos necesarios para abordar de manera integral las necesidades y los desafíos que enfrentan las mujeres emprendedoras en el Ecuador. Sin embargo, hay que reconocerlo y recalcarlo que a lo largo de este proceso se han recibido aportaciones de treinta y siete gremios organizacionales de la sociedad civil, de actores públicos y privados también y cuarenta y cuatro observaciones realizadas por los colegas asambleístas de las distintas bancadas, lo que, por supuesto, ha permitido enriquecer el contenido de la presente iniciativa. El nuevo texto responde de manera adecuada a las expectativas de las mujeres emprendedoras abordando cuestiones claves como el acceso al crédito, a la capacitación, la eliminación de barreras burocráticas y la promoción de políticas públicas que fomenten un entorno inclusivo y equitativo. No podemos ignorar que en nuestro país el emprendimiento surge como una respuesta frente a la falta de empleo formal. De hecho, el veintiuno punto uno por ciento de las mujeres desempleadas optan por emprender comparado con solo el tres punto seis por ciento de los hombres en la misma situación. Es por ello que este proyecto de ley puesto a su consideración el día de hoy,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

elaborado por la comisión que presido, se presenta como una respuesta integral a esta situación. Estamos seguros, colegas asambleístas, que este proyecto va a contribuir a la reactivación económica de nuestro país impulsando la creación del empleo y el fortalecimiento de nuestras economías locales. Que este proyecto de ley sea un paso firme a la construcción de un futuro donde las mujeres no solo sean el motor de la economía como siempre lo han sido, sino también que sean las protagonistas del cambio social y económico que nuestro país necesita. Es por esto, señor presidente, que me permito mocionar la aprobación del presente informe para segundo debate de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica en este día. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, legislador Chávez. Tiene la palabra la legisladora Esperanza Moreta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MORETA TERÁN ESPERANZA. Muchas gracias, señor presidente. Señoras y señores asambleístas, muy buenos días con los diferentes medios de comunicación y un saludo especial a las mujeres de mi provincia del Carchi y de nuestro país. Hoy llegamos a la etapa final de un proceso legislativo que no solo busca fortalecer la economía del país, sino que reconoce y reivindica el papel de la mujer emprendedora en el Ecuador. Para mí ha sido un honor y un privilegio haber presidido las reuniones de la comisión, que con la participación de diversos actores mejoraron de manera sustancial la construcción y complementación de este proyecto de ley económico urgente. Un esfuerzo conjunto entre la Asamblea Nacional y el Ejecutivo, y lo más importante, las propias mujeres emprendedoras, quienes son las verdaderas protagonistas de esta normativa. Ecuador es el país con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

mayor porcentaje de mujeres emprendedoras en etapas iniciales en América Latina. El treinta y tres punto seis de las ecuatorianas entre dieciocho y sesenta y cuatro años están involucradas en actividades de emprendedoras tempranas. Además, el setenta y dos por ciento de las emprendedoras son cabezas de hogar con un promedio de dos hijos a su cargo. Y en el sector agrícola, las mujeres rurales desempeñan un papel fundamental, pero solo el veinticinco punto cuatro de las unidades de producción agropecuarias están gestionadas por mujeres y abarcan apenas el diez punto cinco de la superficie agrícola. Desde mi gestión en la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social asumimos con responsabilidad el tratamiento de este proyecto, asegurando que no se convierta en un simple instrumento declarativo, sino en una herramienta real y efectiva para transformar la vida de miles de mujeres emprendedoras en nuestro país. Cuando este proyecto fue presentado por el Ejecutivo, contaba con apenas nueve artículos, dos disposiciones generales, cuatro disposiciones reformativas y cuatro disposiciones transitorias. Pero tras un análisis exhaustivo y la incorporación de aportes técnicos y sociales, hoy presentamos un documento más sólido y con mayor impacto que incluye catorce artículos que amplían y refuerzan los derechos y beneficios para las mujeres emprendedoras, siete disposiciones generales asegurando la correcta aplicación de la normativa en todos los sectores productivos, diez disposiciones reformativas que fortalecen la aplicación de esta ley, modificando la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Estas reformas garantizan mayor acceso al crédito, establecen incentivos tributarios, reducen barreras burocráticas y priorizan la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

participación nacional en la promoción del emprendimiento de las mujeres como un pilar clave del desarrollo económico. Diez disposiciones transitorias que establecen el proceso de implementación de la ley y garantizan su aplicación efectiva. Una ley para todas las mujeres emprendedoras. Este segundo debate no solo ha permitido fortalecer la normativa, sino ampliar su alcance, asegurando que todas las mujeres emprendedoras sean beneficiadas sin exclusión, porque las mujeres no son un solo grupo homogéneo, esta ley reconoce la diversidad y las diferentes realidades que enfrentan. Las mujeres migrantes retornadas que buscan emprender en el Ecuador tras haber enfrentado dificultades en el extranjero, las mujeres rurales históricamente excluidas del acceso al crédito y a la comercialización, garantizando un enfoque intercultural en la aplicación de la ley, las mujeres de los pueblos y nacionalidades afroecuatorianas y amazónicas, quienes tienen necesidades particulares según su contexto, las mujeres en situación de vulnerabilidad, madres solteras, adultas mayores, mujeres con discapacidad y víctimas de violencia de género, asegurando su inclusión en el sistema financiero y productivo. Para garantizar que ninguna mujer quede fuera de los beneficios de esta ley, se ha dispuesto que los procesos de capacitación sean inclusivos y accesibles, asegurando su disponibilidad en lenguas maternas para pueblos y nacionalidades, así como en lengua de señas y formatos adaptados para mujeres con discapacidad. El reto ahora es la implementación. Señoras y señores legisladores, hemos cumplido con nuestra tarea, hemos construido una ley con visión de futuro que garantiza inclusión, equidad y oportunidades reales para las mujeres emprendedoras del Ecuador, pero ahora la responsabilidad recae en el Ejecutivo. El Gobierno nacional debe asegurar la implementación efectiva de esta normativa, traduciendo cada disposición en acciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

concretas, y el primer paso debería ser el pago inmediato por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a las mujeres emprendedoras y a los sectores de la economía popular y solidaria. No podemos permitir que quienes sostienen gran parte de la economía del país sigan esperando indefinidamente por los recursos que les corresponden. Este segundo debate no solo ha consolidado una mejor ley, sino que nos ha permitido entender la magnitud de los desafíos que enfrentan las mujeres emprendedoras en el Ecuador. Quiero agradecer y felicitar a todo el equipo asesor que trabajó incansablemente en la elaboración de este documento, a los asambleístas titulares de la comisión, y de manera especial, a los asambleístas principalizados durante el proceso de campaña electoral, cuyos indispensables aportes aseguraron la continuidad y calidad del trabajo legislativo. Así mismo, extendiendo mi reconocimiento a los ministros y autoridades que participaron activamente en este proceso, en especial a la ministra de la Mujer y a la ministra de Educación, quienes aportaron información clave para fortalecer esta ley. Hoy no solo votamos por una normativa, votamos por la oportunidad de transformar vidas, impulsar la economía y garantizar equidad en el acceso a oportunidades. Por nuestras mujeres, por nuestras familias y por el futuro de nuestro país, les pido a todos ustedes, compañeros asambleístas, votemos a favor de esta ley. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el legislador Jorge Chamba. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHAMBA CABANILLA JORGE. Muchas gracias, colega presidente encargado. Gracias a todos mis colegas asambleístas presentes en esta jornada. Primero, mi agradecimiento eterno a mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

provincia Guayas por permitirme continuar como legislador, representante de los sectores populares. De la misma manera, mi saludo y agradecimiento a esta comisión, a la cual también pertenezco. Mis felicitaciones a mi colega Patricio Chávez, presidente de esta comisión y a todos quienes la conformamos, por hacer de este proyecto de ley económica urgente en beneficio a las mujeres de mi patria que veníamos reclamando hace mucho tiempo, a las mujeres emprendedoras que les merecen una oportunidad como esta. Mi agradecimiento al presidente constitucional de los ecuatorianos, que fue quien propuso este proyecto de ley y que hoy esperamos en este segundo debate podamos todos aportar con nuestro voto, nuestro grano de arena. Como siempre lo he dicho, respetuoso de las ideologías distintas, sin banderas políticas. El día de hoy será histórico para la mujer ecuatoriana. Yo creo que este proyecto de ley en este segundo debate, querido presidente, será por unanimidad. Proyecto de ley que va a beneficiar a las mujeres que no han tenido oportunidad de tener un espacio en empresas o formar parte de los Gobiernos estatales en los Gobiernos de turno. Por ello, mi agradecimiento, repito, a esta comisión que es una de las mejores comisiones, con el respeto que se merecen las demás, donde siempre trabajamos en función de servir, no solamente a las mujeres hoy, sino con proyectos que benefician a los ecuatorianos. En líneas generales, este proyecto cumple en cada una de las necesidades existentes de nuestras mujeres emprendedoras, por lo que su contenido simboliza un gran reconocimiento a esa gran labor y con ello le otorga grandes beneficios. Como comisión, cumplimos con un plan de trabajo establecido en un cronograma ajustándolo a la urgencia requerida del proyecto. Por ello, hemos cumplido con extensas y extenuantes jornadas de trabajo, entendiendo la necesidad de brindarle una herramienta jurídica que sirva y beneficie a todas las mujeres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

emprendedoras de nuestro país. Nuestro proyecto de ley ha sido socializado mediante sesiones de trabajo en donde los representantes de diferentes carteras del Estado, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y la ciudadanía en general, han comparecido como invitados con el fin de recoger sus sugerencias y observaciones, los cuales, todos y cada uno, han contribuido con aportes para que este proyecto de ley se fortalezca aún más y se convierta en una herramienta que en realidad beneficia a las mujeres emprendedoras de nuestro país en toda su diversidad. Eso es importante reconocerlo, es un paso crucial hacia la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres de la patria. Considerando las observaciones y recomendaciones presentadas en esta comisión por parte de cada uno de nosotros y los comisionados, la ley busca reducir las brechas económicas y sociales que limitan el desarrollo de las mujeres en el ámbito productivo. Beneficios, tiene muchos beneficios, eso es importante recalcar. Algunos de los aspectos claves que hemos abordado para cimentar y fortalecer esta ley son inclusión financiera, se busca eliminar barreras de acceso a financiamiento para las mujeres emprendedoras, créditos preferenciales, uno de los principales desafíos de los emprendimientos en Ecuador es la dificultad de acceso a crédito debido a la falta de garantías, historial financiero o requisitos estrictos del sistema financiero. Por ello, se establecen líneas de créditos con tasas de interés reducidas y plazos flexibles en el sector financiero público, privado y de economía popular y solidaria. Simplificación de trámites, este es otro tema muy importante, que esto también muchas veces se vuelve un tema muy engorroso. La simplificación de trámites elimina la burocracia para formalizar emprendimientos liderados por mujeres. Dice: “se eliminan accesos simplificando trámites. Se elimina la burocracia para formalizar emprendimientos liderados por mujeres,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

acceso a la educación superior y centros de estudios, se ofrecen becas en alianzas con universidades y organismos de apoyo a emprendedoras para carreras en diferentes áreas con énfasis en capacitación, en gestión empresarial, administración y finanzas. Beneficios para nuestro país". Esto es importante recalcar: "a) Reducción de la informalidad, mejorando la recaudación fiscal y promoviendo la estabilidad de los negocios. b) Crecimiento del empleo formal al consolidar el emprendimiento como una fuente sostenible de generación de ingresos. c) Este proyecto logra una reactivación económica con este sector tan olvidado, logrando que puedan salir de su situación, ya en muchos casos, de extrema pobreza. Consecuentemente, la aprobación de esta ley, en segundo debate, es un paso importante hacia la construcción de un entorno más favorable para las mujeres emprendedoras del Ecuador". Me permito agradecer el gran trabajo de equipo de todos quienes conforman esta Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, quienes sin banderas políticas, asambleístas, asesores, representantes de la cartera de Estado, organizaciones, fundaciones y ciudadanos, han actuado en verdadera democracia, demostrando su amor por la patria, aportando para el fortalecimiento de la ley que hoy presentamos al Pleno para su aprobación. Esta gran iniciativa del presidente llegó con veinte artículos y cada uno correctamente distribuido para formar este cuerpo legal. Sin embargo, actuando en democracia por y para nuestras mujeres emprendedoras, nuestra comisión aumentó veintidós artículos para complementar totalidad en cuarenta y dos de ellos, para fortalecer y que beneficien y que blinden esta ley. La participación activa y comprometida para garantizar que este proyecto de ley sea justo, equitativo y efectivo en su implementación de cada uno de los comisionados, nuestros miembros de la comisión, y en especial del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

presidente Daniel Noboa, ha sido fundamental para enriquecer y fortalecer esta ley, promoviendo la igualdad de género y empoderando a las mujeres de nuestro país. Su contribución es un ejemplo inspirador para la participación ciudadana y la transparencia en la toma de decisiones públicas. Muchas gracias, colegas assembleístas, por su apoyo el día de hoy, que será histórico. La patria nos está observando, el país sabe que este proyecto de ley será fundamental para las emprendedoras en nuestro país. Rogarles desde lo profundo de mi corazón que este proyecto de ley sea un proyecto que se sume a todos a los que hasta el día de hoy han sido importantes y de muchos beneficios para los ecuatorianos, que han demostrado que cuando nos une la patria hemos aportado casi en la totalidad con ciento treinta y siete votantes, y así hemos aportado con más de cincuenta y dos proyectos de ley que hoy son una realidad. Gracias a todos ustedes por haberme escuchado. Gracias, señor presidente, por la oportunidad. Gracias al pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la legisladora Gissela Garzón. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARZÓN MONTEROS GISSELA. Gracias, presidente. Un saludo con todas y todos. En el curso de la campaña política, coincidencias en Pascuales, nos presentaron este mamotreto al que le denominaron Proyecto de Ley Económica Urgente para Impulsar el Emprendimiento de las Mujeres, y digo mamotreto porque lo que recibimos, colegas legisladores, frente a lo que, con la adecuada conducción en su momento de la compañera vicepresidenta Esperanza Moreta y el cierre en el segundo debate del compañero presidente Patricio Chávez, sí se convierte en una ley eficiente. Y esa es una de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

cosas que hay que destacar del trabajo de los colegas alternos y alternas en su momento y, posteriormente, quienes retornando de la campaña asumieron el debate. Así es que, sí, transformamos un mamotreto en una ley que si bien no cubre todas las necesidades porque debería pasar por un enfoque preventivo de cara al por qué las mujeres acaban siendo emprendedoras, muchas de ellas porque perdieron el empleo o en su defecto están en un círculo de violencia que entre otro depende de los recursos de su pareja, tiene muchas mejores condiciones que lo que recibimos. Así es que pretendieron instrumentalizar la necesidad de las mujeres en favor de la campaña y la realidad es que más mentiras creería que no. Este proyecto de ley que logró ser nutrido desde diferentes perspectivas contó con la participación de diferentes sectores, sobre todo de aquellos que sienten con mucha más tristeza, con mucha más violencia, el resultado de todo lo que estamos viviendo. Por ejemplo, la representación de mujeres afro de frontera, por ejemplo, la representación de mujeres de la economía popular y solidaria a quienes se les adeuda hasta un año, a pesar de haber hecho el servicio al sector público como corresponde, y entre ellas también madres de víctimas de femicidio que en su mayoría además son mujeres que superan los cuarenta o cincuenta años que se quedan a cargo de niños pequeños y que en su condición y en el estado actual del país, les resulta muy difícil entrar a trabajar. Es decir, hay una serie de perspectivas desde la diversidad que somos y tenemos las mujeres, y por supuesto, incluyendo también a las diversidades sexuales que se ha planteado en el proyecto de ley. Por eso, si ustedes revisaron, incluimos a las mujeres en toda su diversidad y eso significaba también identificar que hay mujeres que no están formalizadas desde la vigencia de la Ley de Innovación y Fortalecimiento del Emprendimiento, que dicho sea de paso es mucho mejor que la normativa que pretendía fortalecer el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

emprendimiento a través del económico urgente. Esa normativa que se aprobó hace años atrás ya cuenta con un parámetro para, por ejemplo, formación, capacitación, acceso al crédito y mejoramiento de las condiciones de los emprendimientos. Por supuesto que desde que se aprueba la Ley de Innovación y Emprendimiento al día de hoy las condiciones económicas y políticas del país han cambiado, y sociales no se diga. Hemos atravesado una pandemia, hemos atravesado una crisis por la falta de electricidad y eso, por supuesto, que ha puesto sobre la mesa las desigualdades que enfrentamos y cuáles son los retos de las mujeres en ese sentido. Y las cifras que recibimos, compañeros y compañeras asambleístas, son preocupantes y deben ser también materia de no solo normativa a través de la Legislatura, sino política pública, que, por supuesto, se fundamente en la Legislatura, pero que se aplique al mediano y a largo plazo. La mayoría de mujeres, y lo decía el compañero presidente en su intervención, que deciden en aprender lo hacen al haber perdido el empleo. Por lo tanto, es muy difícil que de inicio logren formalizarse, es decir, tener un RUC, pagar una patente, tener un espacio físico e incluso llegar a contratar o generar empleo. Por eso, incluimos en esta normativa que se haga un registro de aquellas mujeres que sin ser formalizadas puedan emprender o tengan la iniciativa de emprender para que puedan acceder a ciertos beneficios de la ley. Luego, para que ese emprendimiento en nuestro país sea exitoso tiene que al menos haberse sostenido durante dos años, eso nos dijeron los especialistas en la mesa. Y, sin embargo, el promedio de sostenimiento de un emprendimiento en nuestro país liderado por una mujer no llega a ser el año. Fracasa al año y busca un siguiente giro de negocio, una siguiente cosa que vender, algo nuevo a lo que acceder, o en su defecto, lo deja si por alguna cuestión logra un empleo adecuado. Por lo tanto, también considerando aquello, se mejoran ciertas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

condiciones a aquellas que habiendo accedido a un crédito de hasta tres mil y no lo hayan podido pagar, puedan salir del buró de crédito para que no tengan una mancha en su historial crediticio y no les sea mucho más difícil acceder a un crédito de nueva cuenta. Y una de las cosas dolorosas de este tramo es el reclamo que recibimos de parte de la economía popular y solidaria. Y quiero hacer un énfasis importante en esto, presidente, compañeros asambleístas, porque las mujeres, sobre todo amazónicas que llegaron con este tema, nos decían: ¿para qué una nueva ley, si es que la de la economía popular y solidaria no se cumple? Ellos estaban ese día haciendo un plantón afuera de la plataforma financiera en el norte de Quito exigiendo el pago de sus pendientes, por eso incluimos un tiempo para que este pago se pueda cubrir. Nos decían: no, es que eso es derogación de gasto. No, no es derogación de recursos. Si ya fueron contratos celebrados, si ya los servicios se prestaron, si ya todo está cubierto y está hecho de parte de la economía popular y solidaria, que para llegar a ser proveedor del Estado tiene que pasar una serie de filtros, ya lo hicieron. Es que no hay voluntad política para pagarlos o están calculando, ¿no es cierto? En qué momento de la campaña pagamos para tener alguna noticia o algún titular, y eso es indolente con esas familias que no tienen un plato de comida que poner sobre la mesa. Todo ese espectro y todas esas consideraciones también, por supuesto, incluyeron a las mujeres beneficiarias del bono porque si es que llegaban a ser mujeres emprendedoras y tendrían la exigencia de formalizarse, al acceder a un RUC perdían el bono. Y, sin embargo, el bono puede ser quizás el único ingreso fijo mensual ante una necesidad de ingresos diarios. Toda esta perspectiva se incluyó en la normativa, por eso pasamos de nueve artículos a trece y pasamos a una serie de disposiciones reformativas y transitorias cuando habíamos recibido una ley con nueve artículos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

reformaban la Ley Violeta y el Código Monetario y Financiero. Es decir, vuelvo y repito, de un mamotreto a una ley que va a ser útil. Y para sorpresa quizás de algún sector, para mí no en particular, esta ley que pretendía ser útil para las mujeres llegó sin ninguna función para el Ministerio de la Mujer. Yo entiendo que quizás en el Gobierno saben que la ministra no precisamente es la más eficiente, pero en todo caso cuiden las formas o atribúyanle a alguien la responsabilidad de darle seguimiento para el levantamiento de información, para que esto se aplique, un determinado periodo de tiempo, hasta a quién fiscalizarle, pero esto no existía en la normativa. Nos decían que después vendrá en el reglamento o será facultativo, pero alguien tiene que hacerse cargo de ser el rector de la materia, alguien tiene que hacerse cargo de aplicar la ley, alguien tiene que hacerse cargo de responderle a esta Asamblea si esta ley no se aplica. Por eso, se incluyeron una serie de parámetros alrededor del Ministerio de Inclusión Económica y Social, del Ministerio de la Mujer y del Ministerio de la Producción. Y una cosa que está pendiente también y que no pudimos o que deberíamos incluirlo con un debate mucho más amplio, es el tema de la escolaridad. Muchas mujeres que emprenden o que tienen alguna necesidad en particular, mujeres de la informalidad y demás, no han acabado el colegio, no han acabado la escolaridad, no tienen completo el ciclo escolar. Por lo tanto, es mucho más difícil pedirles una serie de requisitos adicionales si es que deciden emprender. Nos hablaba el Ministerio de Inclusión Económica y Social que incluso para bancarizar al sector que recibe el bono ha pasado un tiempo largo y no ha sido posible por las limitaciones para abrir una cuenta bancaria. Por lo tanto, también hay una deuda allí y un pendiente allí respecto a la escolaridad, al acceso digital, a la brecha digital y a quienes son o quienes enfrentan esta brecha digital. Por lo tanto, también se atribuyen algunos temas del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Ministerio de Educación de cara a cumplir el ciclo escolar y que pueda darse un seguimiento. Esto que les explico y que les detallo en un breve resumen es lo que hemos trabajado en casi estos treinta días con sesiones permanentes de la comisión y también con decepciones si se quiere, porque la normativa que existe podría permitir aplicarse nuevas cosas. Nos decía el Gobierno que se pretende en este sentido, por ejemplo, administrar de mejor manera el tema de los trámites en los diferentes niveles de Gobierno. La Ley de Simplificación de Trámites está vigente desde el dos mil dieciocho, o no leen la ley o no se han enterado, pero no hacía falta meterlo en esta. Y, sin embargo, le atribuían a los gobiernos autónomos descentralizados en esta norma económica urgente esa responsabilidad. A las alcaldías les exigen seguridad, mantenimiento de la vialidad que está a su cargo, este tipo de temas y no les pagan. ¿Entonces, una ley sin recursos? ¿Entonces, una ley sin posibilidad de aplicarse? Esas son también de las cosas que le reclamamos desde la mesa y lo vamos a seguir haciendo, por supuesto, porque mientras esta comisión siga en este periodo, seremos quienes estemos cercanos a que la norma, primero, tenga un reglamento y después se aplique y ojalá no se vete. En todo caso, todo el trabajo que hemos hecho, voy cerrando, presidente, viene de la mano con las exigencias de la ciudadanía, no se inventaron los comisionados y las comisionadas, no se inventó la presidenta en ese momento, no fue voluntad del presidente en su conjunto. De hecho, hubo propuestas, por ejemplo, del legislador Carlos Rodríguez y del legislador Steven Ordóñez que planteaban algunos temas alrededor de la ley de empleo joven y de la ley del Cootad respecto al tema de las provincias de frontera, pero resulta que la ley de empleo joven está vetada un año, entonces, no la podemos topar. Y el tratamiento de reformas al Código de Ordenamiento Territorial está también en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

tratamiento, por lo tanto, no podemos violentar el procedimiento parlamentario. Todas las consideraciones se han tomado, colegas legisladores, es una ley que ahora sí vale la pena apoyar y que, por supuesto, quienes regresan al legislativo tendrán la tarea de fiscalizar y, en todo caso de mejorarla de ser el caso para que esto que tiene, al día de hoy, sí una buena intención, se transforme tanto en política pública como en trabajo responsable de los ministerios que el día de hoy son rectores de las nuevas atribuciones que esta ley les plantea. Gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la legisladora Lucía Posso. ---

LA ASAMBLEÍSTA POSSO NARANJO LUCÍA. Gracias, señor presidente. Colegas legisladores, buenos días con todos ustedes. Soy miembro de la Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia que ha tramitado este proyecto económico urgente y más allá de todas las apreciaciones que ya se han formulado por parte del señor presidente y de los miembros de la comisión respecto de los trámites, del alcance, de los beneficios que se incorporan para este proyecto de segundo debate, quiero referirme a otros temas que no son menos importantes para no redundar respecto de la información presentada. Y tiene que ver con el amplio debate jurídico que, en primer lugar, se instaura luego de la presentación de este proyecto de ley, porque yo detecto, como muchos de ustedes, que hay un problema de mayor alcance a nivel jurídico y legislativo que deviene del tratamiento de esta ley... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y VEINTINUEVE MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

LA ASAMBLEÍSTA POSSO NARANJO LUCÍA. ...y es el hecho de que se presenta en medio de un proceso electoral, que presenta un candidato y un presidente de la república un proyecto económico urgente, lo cual nos hace impulsar una agenda legislativa, no sabemos si desde una candidatura o desde el palacio de Gobierno. Creo que esa es una de las disyuntivas más grandes que, a nivel legislativo, nos queda por legislar, compañeros asambleístas. Dentro de esta perspectiva se puede apreciar probablemente objetividad, neutralidad, la misma opción de saber si es que hay una necesidad emergente de presentar un proyecto de esta naturaleza precisamente en esta época o es una estrategia, y no quiero decir que es menos importante la presentación de este proyecto, pero sí quiero dejar en claro y sobre el debate de esta Asamblea Nacional la necesidad de evaluar si es que existe o no un vacío legal que debemos corregir para poder entender si es que un candidato y presidente puede presentar un proyecto de ley en época electoral. Creo que es un tema que nos aboca a un debate jurídico más que político en este momento y la probable revisión de la norma técnica y de la norma jurídica para poder comprender el alcance, la importancia, la trascendencia y la no utilización de un tema tan importante para los seres humanos, para los hombres y mujeres como es el emprendimiento, la necesidad de trabajo y de resolver los problemas de las familias del Ecuador, ese es el primer tema que quiero dejar sobre la mesa para el análisis de todos ustedes. En segundo lugar, decirles que hay datos que espeluznan dentro del tema que nos ha tocado tratar. Quiero de paso felicitar a mi alterna que durante el tiempo de licencia fue quien también pasó parte del trámite de esta comisión e hizo un gran trabajo, pero decirles a ustedes, queridos amigos, y les pido su atención, porque mañana cuando vayan al territorio van a tener que verles la cara a esas mujeres que están en los mercados, a esas mujeres que venden mora y frutas en las calles y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

no tienen un empleo formal. El setenta y siete por ciento de mujeres no han accedido a un crédito formal. ¿Sabén lo que eso significa? Que son presas del chulco, en este país. Siete de cada diez mujeres acceden a créditos informales que se pagan en su gran mayoría en menos de treinta días y obedecen a un monto menor a quinientos dólares y pagan, más o menos, el ciento tres por ciento mensual de interés y el mil doscientos cincuenta por ciento anual de interés, están secuestradas por el chulco y por la violencia de quienes le ejercen, porque quienes hemos transitado el territorio sabemos y hemos visto mujeres golpeadas en los mercados cuando no pudieron pagar los diez o quince dólares que tienen que pagar diariamente por el gota a gota del que son presas. Y esa es la real solución que se les tiene que dar desde esta Asamblea Nacional, no solamente un discurso lírico de decirles en esta época que vivan las mujeres emprendedoras, de eso no se trata, colegas legisladores, hay que sacarlas del secuestro del chulco, hay que dejar de romantizar el emprendimiento, por favor. Y ese mensaje quiero dejarlo en esta Asamblea en los pocos meses que nos quedan, no romanticemos el emprendimiento, el emprendimiento es una salida desesperada a la falta de empleo formal, a la falta de trabajo, a la falta de oportunidades de mujeres que lastimosamente no pueden llevar con seguridad todo el tiempo la comida a sus hogares. No es que el emprendimiento es el mejor discurso en época electoral, y se los pido con amor de madre, como he conocido el trabajo de mujeres trabajadoras. Ojalá un día dejemos de utilizar este término y hablemos de mujeres empresarias, de mujeres industriales, de mujeres que generan trabajo desde otras perspectivas. Creo que hacia allá debe orientarse ese debate y además decirles que siendo este país el país con más alto porcentaje de mujeres emprendedoras, el treinta y tres por ciento de mujeres en este país entre dieciocho y sesenta y cinco años, son emprendedoras, o sea les toca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

emprender, les toca endeudarse en la banca privada que es la que en el año dos mil veinticuatro ha dado más créditos para emprendimiento, escúcheseme bien. En el dos mil veinticuatro, tres mil quinientos millones de dólares entregó la banca privada a mujeres para que emprendan. De esos, el cuarenta y seis por ciento han sido destinados a actividades productivas y el cincuenta y dos por ciento a microcrédito. Y, ¿saben qué? Las mujeres son buenas pagadoras, y por eso la banca privada ha dado esta posibilidad y por eso hay otras alternativas que se tienen que hacer y que particularmente me voy a encargar de presentar ahora en la comisión que tramita las reformas a la ley y al Código Orgánico Monetario Financiero, que tienen que ver con soluciones reales para el tema del emprendimiento. Si estas mujeres se endeudan y pagan, lo hacen para pagar temas del diario, lo hacen para pagar el monto de capital que necesitan para invertir, para poder pagar al día las necesidades del hogar. No necesitarían para un crédito formal y acceder al sistema monetario y bancario formal del país, requerir la firma de su cónyuge para endeudarse en montos mínimos y tampoco ser sujetas de violencia porque el gancho, es decir: okey. Te doy la firma, pero depositas en mi cuenta y yo te voy dando la plata. No lo digo yo, lo dice la banca privada que con mucha responsabilidad ha colaborado y quiere colaborar también con este proceso de liberalización, la real liberalización de las mujeres será cuando tengan plena autonomía económica. Y en ese sentido, queridos colegas legisladores, decirles, que es muy importante ir impulsando esta agenda, una agenda real que ojalá nos haga olvidarnos del famoso emprendimiento para hablar del trabajo y el pleno empleo, del empleo real que hombres y mujeres necesitan en el Ecuador. Gracias. ---

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Mónica Salazar. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

LA ASAMBLEÍSTA SALAZAR HIDALGO MÓNICA. Muchas gracias, señorita presidenta. Queridos compañeros, qué gusto volver de manera presencial después de la jornada electoral y poder reanudar nuestro trabajo legislativo y que más con un tema tan importante cómo poderles mejorar las condiciones a las mujeres emprendedoras. Quiero empezar mi intervención parafraseando lo que aportó una de las comparecientes, esto es la magíster Ruth Bolaños, representante de la Fundación Inari, quien con absoluta claridad y objetividad expresó que hay que hacer un distanciamiento claro de lo que es el derecho, la protección y la vida con el aprobar una ley de emprendimiento. Y hay que ponerle las cosas a su nombre y sí, compañeros, si esto es una ley de emprendimiento, de reforzar el emprendimiento de las mujeres, deben darles las herramientas necesarias a ellas para que realmente puedan producir y que un día se puedan convertir de mujeres emprendedoras a mujeres empresarias, porque realmente hacia allá debería buscar esta Asamblea Nacional el camino a seguir para que nuestras mujeres del Ecuador terminen siendo las futuras empresarias del Ecuador. Quiero decirles que como integrante de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, puedo con tranquilidad asegurar que hoy sí contamos con un proyecto de ley que va a beneficiar a estas mujeres. Realmente, cuando recibimos esta era una propuesta ligera, declarativa, pero que le faltaba mucho para realmente incluir a las mujeres emprendedoras en toda su diversidad y que promueva una verdadera inclusión dinámica al desarrollo económico de nuestro querido Ecuador. De manera técnica, desde el punto de vista de la realidad del emprendimiento y de lo que está amparado en la ley, Mónica Salazar y su despacho aportaron en este nuevo proyecto que está presentado a ustedes para este segundo debate, y dentro de las principales aportaciones que fueron acogidas en las diferentes mesas técnicas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

las que incluso contamos con los delegados del Gobierno, es decir, fueron aprobadas por ellos también, están la eliminación crediticia del buró de quienes están adeudados, de las mujeres que estén adeudadas hasta los tres mil dólares, la reforma del artículo trescientos cincuenta y ocho del Código Orgánico Monetario Financiero para reducir los años del tiempo de registro de este riesgo crediticio y de las obligaciones vigentes; además, facilidades de pago para las deudas que tienen con el SRI y con el IESS. Queridos compañeros, con estas acciones les estamos permitiendo a las mujeres emprendedoras limpiar su récord, frase usada comúnmente, y quitarles ese estigma con el que las ha señalado el sistema financiero en la actualidad, con lo que las bloquea para seguir emprendiendo o volverse a reactivar si han tenido algún fracaso o caída en sus proyectos de emprendimiento. Otra cosa muy hermosa que me gustó haber podido aportar a este proyecto de ley, es que las mujeres que actualmente reciben el bono de desarrollo humano, podrán registrarse a este sistema de emprendimiento y aunque se registre, no van a perder el bono de desarrollo humano como suele pasar con ciertos proyectos que benefician, por un lado, a las personas más desprotegidas de nuestra sociedad y, por otro lado, les quitan el bono de desarrollo. Gracias a los debates se pudo demostrar que es importante sostener el bono de desarrollo mucho más cuando están queriendo emprender y llegar a enrumbar sus vidas económicas. Además aportamos para que en todo lo que es impartir materia de innovación y capacitaciones de manera virtual-digital, se incluyan en sus pénsum materias importantes que conlleven a estas mujeres, en especial a, por ejemplo, aprender desarrollo de competencias, responsabilidad ambiental y social, educación financiera, ética empresarial, autoconfianza, toma de decisiones, toma de riesgos pero riesgos calculados, creación de valor, vinculación de cadenas con valor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

agregado, liderazgo, creatividad, etcétera. Pero el aporte que más me gusta a mí y que pude hacer en este proyecto de ley, es la inclusión de las mujeres emprendedoras de la agricultura familiar campesina, ¿por qué? Porque no estaban consideradas, queridos compañeros, a nuestras mujeres de la ruralidad, a nuestras pequeñas agricultoras, que son aquellas que se dedican a criar gallinas, chanchos, a sembrar en su pedacito de tierra, son emprendedoras también y también deben beneficiarse de todos los artículos que hoy propone esta ley en favor de ellas. Así es que, desde la ruralidad, como mujer rural, no podía dejar de pasar por alto que las mujeres pertenecientes a la economía familiar campesina no sean parte hoy de este proyecto y eso me lo llevaré con orgullo, como se dice comúnmente hasta el día que me muera. Varios son los temas que a mi juicio son los más importantes con los cuales se posibilita el cumplimiento del objetivo con el que se propuso de manera inicial esta ley, que es impulsar y hacer atractiva la formalización, crear una cultura de conciencia financiera para en algún momento terminar con el paternalismo del Estado, todos estamos de acuerdo con eso, pero no podemos pensar que el día de hoy ya las mujeres emprendedoras pueden ir sin el apoyo del Estado. Y, por último, convertirlas en fuente de crecimiento personal, desarrollo económico y ser parte de la dinámica productiva nacional. Cierro con esto, queridos colegas, la economía de supervivencia no es emprendimiento, un acto de comercio no es emprendimiento, el emprendimiento femenino es una salida que tienen en la actualidad nuestras mujeres para apenas llevar el pan diario a sus hogares, y con esta propuesta de ley mejorada va a lograr esta Asamblea Nacional que nuestras mujeres emprendedoras o que hoy quieren ser emprendedoras pero lamentablemente no pueden, no solo sean emprendedoras, sino que se estén planteando convertirse en las futuras empresarias del Ecuador. Muchísimas gracias, queridos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

compañeros. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Franklin Samaniego. -----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señora presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, muy buenos días con todos, principalmente a quienes nos miran, al pueblo ecuatoriano que está atento a lo que hace la Asamblea Nacional. Hay legisladores que cuando le ponen una cámara salen y dicen en ocasiones cosas que están apartadas de la realidad, como, por ejemplo, que esta Asamblea Nacional no topa temas relevantes, mentira. La Asamblea Nacional, por lo menos la bancada de la Revolución Ciudadana, está comprometida con los temas relevantes, con las deudas de Solca, con las deudas a las dializadoras, con los temas de los centros de desarrollo infantil, temas que a muchos no les interesa. En todo caso, yo sí pido al pueblo ecuatoriano que esos relatos que se tratan de colocar sean también censurados, porque no está bien deslegitimar un espacio en donde varias bancadas representan a la mayoría o al cien por ciento de los ecuatorianos. En todo caso, ya en materia del tratamiento de esta ley, yo concuerdo con lo que han señalado muchos compañeros asambleístas, lamentablemente por la licencia para salir a hacer campaña no pude estar en el primer debate de esta ley, pero me pude incorporar ya al segundo debate en donde hemos encontrado varios temas sumamente importantes en esta Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, y hablo de temas que han sido incorporados por esta Asamblea Nacional y ahí ha quedado claro que el documento que envió como iniciativa legislativa con carácter económico urgente ha quedado demostrado, como señalo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

que está orientado fundamentalmente a la coyuntura y no a los temas de fondo, y nuestras mujeres no se merecen esto. Sin embargo, tratamos desde la comisión de participación ciudadana, de trasladar un documento adecuado. En el debate, compañeros y compañeras, en este análisis profundo de la normativa, se ha tratado de mejorar y se han incluido cosas como, por ejemplo, que se priorice la atención de mujeres migrantes retornadas que deseen emprender en Ecuador, incluyéndolas en los registros nacionales de emprendedoras en una categoría especial; miren lo que ha pasado en el país y cuál ha sido la respuesta. Se establece que las instituciones del sistema financiero nacional público y privado y de la economía popular y solidaria, incluyan criterios de evaluación y aprobación de solicitudes de créditos con perspectiva de género. En los casos de legalización y titularización de asentamientos humanos consolidados y en proceso de consolidación, tanto en zonas urbanas como rurales, se garantiza la celeridad y gratuidad en los procesos que tengan las mujeres emprendedoras en toda su diversidad, se incluye apoyo integral a las mujeres emprendedoras en toda su diversidad en el sector agropecuario, por ejemplo, con becas con carreras afines, se aumenta un artículo de asesoría legal y económica por parte de las instituciones de educación superior. Y, ahora bien, también dejando en claro que la norma enviada como señalaba en el Ejecutivo, no garantizaba cambios inmediatos en la vida de las emprendedoras y que no tomaba en cuenta a los grupos más vulnerables, creo necesario primero explicar quiénes son ahora las beneficiarias de esta ley. Por lo que, señorita presidenta, solicito se sirva autorizar la proyección de un video que envié. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC, proceder. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Una voz: “la lucha por la igualdad de género está escrita en la vida de las mujeres. Buenas noticias amigos, Ecuador lidera el ranking de países con más emprendedoras del mundo gritan los titulares, pero en voz baja se esconde que la mayoría de estos emprendimientos son por necesidad, por subsistencia, por la falta de oportunidades, porque el hambre golpea la puerta y el llanto de los niños con el estómago vacío retumba en las paredes de la casa, porque siete de cada diez emprendedoras son madres cabezas de hogar. Otra voz: soy madre soltera y ahí yo trabajo haciendo mis rosas eternas y por ahí me mantengo. Otra voz: ¿Como emprendedora? Otra voz: si es que hay, y si no hay. Otra voz: hay que buscársela como uno pueda. Otra voz: luchamos por las más vulnerables. Por ellas, por todas.” -----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Compañeros, ellas, estimados colegas, ellas son para las que tenemos que también legislar no se pueden quedar fuera de este proyecto de ley, por eso son beneficiarias de esta norma, las mujeres que están dentro de los grupos más vulnerables y violentos de la sociedad, que ya en su mayoría emprenden por necesidad. Hay emprendimientos del día por escasez de oportunidades laborales, siendo este el emprendimiento de subsistencia que busca generar ingresos diarios en el Ecuador. Hay varias cifras que ya se han entregado como, por ejemplo, que la mayoría de mujeres emprendedoras en el Ecuador, el setenta y dos por ciento son madres a cargo del hogar y en promedio tienen dos hijos, y que el noventa y seis de madres emprendedoras perciben un ingreso menos de un salario básico unificado. Compañeros y compañeras, según el Registro Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

de Emprendimientos se registra que el cincuenta y un por ciento de los emprendimientos son liderados por mujeres y en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos se establece que el treinta y ocho punto cinco por ciento de los hogares ecuatorianos tienen a una mujer como cabeza de hogar. Por ello, hemos incluido o hemos recomendado y han sido recogidos en el informe que tenemos para aprobar, mecanismos concretos que aseguren su ejecución efectiva, como por ejemplo el registro nacional de emprendedoras que existe y que debe crearse, por ejemplo, una categoría especial con las mujeres emprendedoras no formalizadas para no generar trámites adicionales y burocráticos que terminen desincentivando la formalización de los emprendimientos femeninos en lugar de promoverlos. Sobre los créditos preferenciales además de la supervisión de la defensoría del cliente de cada entidad integrante del sistema financiero, también debe incluirse a la Defensoría del Pueblo, la que en el marco de sus atribuciones garantice el cumplimiento de estas disposiciones, incluso con la publicación de un informe semestral. Ahí también estamos hablando de la inclusión para el empoderamiento femenino desde la educación, al Ministerio de Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Compañeros y compañeras, incluir disposiciones generales, como por ejemplo que las mujeres emprendedoras formalizadas y no formalizadas también beneficiarias de la norma ya no son quienes más necesitan de políticas públicas que garanticen su subsistencia. Y, por último, compañeros y compañeras, se incluya una disposición transitoria para que las instituciones del sector financiero nacional, público y privado de la economía popular y solidaria, apliquen alternativas de alivio financiero en favor de sus deudoras, estableciendo programas de diferimiento extraordinario de las obligaciones financieras sin causar intereses moratorios, gastos, recargos y multas. Estimados compañeros,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

estimados ecuatorianos y ecuatorianas que nos escuchan, en especial mujeres emprendedoras formalizadas y no formalizadas, una vez que esta norma se ha mejorado en su totalidad, como han señalado mis compañeros asambleístas y, sobre todo, que se ha visibilizado, a quienes deben ser sus beneficiarias, creo yo y pido el apoyo, porque recordemos la violencia psicológica, física y que muchas veces termina en femicidio deviene en su mayoría de una dependencia económica, por lo que esta ley también es preventiva de esta violencia de género que cada vez afecta a más mujeres en el país y que es nuestro deber combatirla. Compañeros y compañeras, muchísimas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Carlos Rodríguez. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ RIOFRÍO CARLOS. Muchas gracias, señora presidenta, colegas asambleístas. El día de hoy estamos tratando un tema muy pero muy importante como es la ley orgánica de empoderamiento económico de las mujeres. Quiero iniciar mi intervención poniendo en contexto datos que considero muy importantes. En nuestro país, en el Ecuador, las mujeres ganan el dieciocho por ciento menos que los hombres, aun teniendo la misma formación y el mismo nivel académico y educativo. Las mujeres trabajan más de dieciséis horas que los hombres y el treinta y cinco por ciento de las mujeres no tienen ingresos propios, todo esto en un país donde la pobreza sigue creciendo. Si queremos cambiar esta realidad, si queremos cambiar lo que estamos viviendo y si anhelamos un país más próspero, tenemos que trabajar en la construcción de proyectos de ley que generen verdaderas oportunidades para todas las mujeres. Si queremos cambiar esta realidad, tenemos que trabajar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

para que las mujeres puedan alcanzar una economía estable, generar sus propios ingresos y alcanzar una verdadera independencia financiera. Veo con gran satisfacción que varias de mis propuestas han sido incluidas en este proyecto de ley. Propuestas que tienen como objetivos que las mujeres puedan alcanzar sus sueños, puedan hacer sus sueños realidad, mejoren sus ingresos a través del emprendimiento y se fomente el crecimiento de sus negocios. Es penoso ver que por falta de dinero muchos proyectos creativos e innovadores no salen a la luz. Es lamentable que en nuestro país existan tantas barreras que impiden a las emprendedoras, y en especial a las mujeres jóvenes, que puedan acceder a un crédito. Considerando estas dificultades, propuse que nuestras emprendedoras, así como las mujeres en situación de vulnerabilidad sean beneficiarias del sistema de garantía crediticia. De esta manera, aquellas mujeres emprendedoras que quieran poner en marcha un negocio o deseen hacer crecer un negocio ya existente y necesitan financiamiento, pero que por diversas razones no tienen una casa, no tienen un terreno o no tienen un bien para ofrecer como garantía ante un banco, no tendrán de qué preocuparse, porque podrán obtener su préstamo sin importar el historial bancario o sus propiedades gracias al fondo de garantía, ya que el fondo actuará como un respaldo, el fondo actuará como su respaldo. Esto significa que el fondo de garantía se encarga de cubrir parte del riesgo que implica el contraer un préstamo con un banco, lo cual facilita el acceso al crédito, este es el empujón que necesitan todas las mujeres emprendedoras. Así también, en buena hora, se ha considerado la propuesta que busca que las instituciones de educación superior, al igual que lo hacen en el ámbito jurídico o en el campo de la medicina, abran espacios de asesoramiento especializado para mujeres emprendedoras. En un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

mundo donde los cambios tecnológicos se dan de manera acelerada, es fundamental consolidar los procesos de formación y, sobre todo, de capacitación técnica. Quiero resaltar unas propuestas que considero importantes como es el capital semilla para proyectos agropecuarios, programas específicos para otorgar capital semilla a mujeres emprendedoras en el sector agropecuario y de la misma manera una propuesta que considero muy importante en el buró de crédito, la información de riesgo crediticio no tendrá una antigüedad mayor a cuatro años que actualmente son seis. Los reportes del buró de crédito solo incluirán información sobre créditos vigentes, vencidos o cancelados en los últimos dos años antes de la fecha de emisión de reporte. Esto impide que deudas canceladas hace más de dos años sigan apareciendo en los reportes de crédito, esto es positivo. Esta reforma es positiva para el ciudadano, sin embargo, habrá que ver la posición de la banca, sin lugar a duda, este proyecto de ley logrará el empoderamiento económico de todas las mujeres ecuatorianas. No quiero terminar mi intervención, sin antes darle gracias a Dios por permitirnos estar presentes en este Hemiciclo de la Asamblea Nacional, y de la misma manera extender mis felicitaciones a todos los asambleístas que participaron para la reelección y lograron alcanzar una curul. Que Dios les bendiga y les dé sabiduría para seguir trabajando en este nuevo periodo por este país, que Dios les dé sabiduría para que sigan trabajando en unidad, en unión, porque este país lo sacamos adelante todos unidos. Compañeros, respetemos las diferencias, pero, sobre todo, rescatemos las coincidencias por un mejor país. Gracias, señora presidenta. Devuelvo la palabra. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Vamos a suspender la sesión y la retomamos a las quince horas, que tengan buena tarde. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

LA SEÑORITA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. Se suspende la presente sesión siendo a las once horas con cincuenta y nueve minutos, misma que se retomará a las quince horas. Una buena tarde a todos. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Buenas tardes, señoras y señores legisladores. Señor secretario, proceda a verificar el cuórum para reinstalar la sesión mil doce. -----

SEÑOR SECRETARIO. Muy buenas tardes con todos, con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, por favor, a cerrar el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Cumpló con informar que contamos con ochenta y tres asambleístas registrados. Contamos con el cuórum legal para la instalación de la presente sesión. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Se reinstala la sesión. Vamos a continuar con el debate. Tiene la palabra el legislador Jonathan Parra. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

LA SEÑORITA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS Y SIETE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA PARRA VILLACÍS JONATHAN. Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes al pueblo ecuatoriano. Colegas asambleístas, quiero dar algunos aportes de esta ley que es muy positiva, enviada por el Ejecutivo y tratada por la comisión, que le ha hecho algunos agregados que principalmente me voy a enfatizar en un tema muy delicado que lo han mencionado la mayoría de los asambleístas. El grave problema del desempleo, no romantizar, lo que decía la asambleísta Lucía Posso, no romantizar el tema de los emprendimientos, pero solamente un agregado adicional es que acorde a los estudios internacionales, que incluso citó un asambleísta aquí, que Ecuador era uno de los países con mayor número de emprendimientos, pero no era como sucede en otros países del mundo, como en Europa o en Estados Unidos, en países más desarrollados, donde tienen innovación, tecnología y otras herramientas por las cuales los ciudadanos se sienten motivados para emprender. En el caso de Ecuador es la urgente necesidad por la falta de empleo. Por eso creo que esta ley vincula temas importantes para la reactivación económica y el empoderamiento de las mujeres. Sí, porque son el grupo que ha sido más invisibilizado y olvidado por muchos sectores de poder en el país. Vamos con cifras, a diciembre del dos mil veinticuatro, el cincuenta y ocho por ciento de la economía se encuentra con economía informal, el cincuenta y ocho por ciento de la población económicamente activa. De este número y de los números que también decían estos informes, de diez emprendimientos que tienen estas mujeres, siete lo hacían por necesidades y esto va de la mano, y por supuesto que va a tener el apoyo esta ley y espero que sea unánime porque vincula mucho al tema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

de mi proyecto de ley María o microemprendedores. La ley es en honor a una mujer mal llamada informal, una mujer trabajadora autónoma de las calles que lamentablemente fue golpeada por trabajar en las calles y esto es lo que no podemos nunca más permitir, hay que dar soluciones. ¿Qué decía mi proyecto? Que gracias al CAL ya fue asignado a la comisión respectiva y es algo que también abarca este proyecto de ley que estamos tratando en materia económica urgente, que es empoderar a nuestras mujeres, pero vincular sobre todo a los gobiernos autónomos descentralizados. Nadie sabe más, de manera real y fuerte la realidad de los territorios que los propios municipios y prefecturas, y por eso en mi proyecto de ley, que ojalá se pueda también tal vez coger en como una observación, que se le ordene a los gobiernos autónomos descentralizados que tienen mucho, en ocasiones algunas ciudades grandes, el presupuesto económico para darles este potencial económico. Por ejemplo, Quito llegó en su momento a manejar un presupuesto de mil doscientos millones de dólares al año y lo mismo en caso de Guayaquil, en un año llegó a manejar casi más de setecientos y casi ochocientos millones de dólares. Son cifras que sí pueden asignarse en menor grado para la construcción de las PIE, ¿qué son las PIE? Plazas de integración económica, porque no es solo emprender, el proyecto es bueno porque dice o le ordena a que los gobiernos autónomos descentralizados, dice: puedan garantizar la simplificación de los trámites administrativos. Sí, porque a veces la carga burocrática hace que incluso emprendedores que no son mujeres no quieren ni siquiera iniciar un negocio para formalizarlo. Pero en el caso de los mal llamados informales, que son trabajadores autónomos, necesitan este apoyo de los GAD, de los municipios y de las prefecturas porque saben la realidad del territorio y tienen la plata. Entonces, crear estas PIE donde no salga de la plata del Gobierno central, sino del municipio, pero no nos olvidemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

también debe estar el Gobierno central a través del MIES. El MIES durante muchos años ha seguido y ha mantenido la línea de la entrega de los créditos de desarrollo humano asociativos o individuales. Los que conocemos en la política pública de la reactivación o la reactivación económica, sabemos que estas mujeres no quieren que les regalen un bono. Lo que quieren es que les demos las facilidades como municipios, como Gobierno central como ministerios para que puedan emprender con las herramientas necesarias para salir adelante. De esta manera cumplimos con lo que decía la propia Organización Internacional del Trabajo, nosotros tenemos un alto nivel de población en la informalidad, debes crearle, dice: a los Gobiernos nacionales de cada país, políticas públicas para la reactivación para pasarlas a la formalidad, ganamos todos si crearan estas PIE o estos lugares para que trabajen los mal llamados informales. La propuesta que tengo en ese proyecto de ley es que se les entregue un local durante dos años, de doce a veinticuatro meses, como manda la política pública, pero para que puedan hacer, como decimos en la calle, la bolita de plata, y pueda reactivarse y pasar a una red formal de mercados o a rentar su propio local, abre su RUC o abre su registro correspondiente en el SRI. De esta manera, creo que sería un aporte y hubiese sido bueno que este proyecto de ley también lo contenga, y si no, mi proyecto de ley que lo está trabajando la comisión respectiva haré llegar estas observaciones también para que pueda aprobarse. Otro tema importante es el compromiso de parte de todo el andamiaje estatal. Muchas veces las disputas políticas han orientado a las propuestas populistas en aras de buscar votos, pero la nueva clase política, todos los que estamos aquí y los que han ido a la reelección y los nuevos asambleístas que van a posesionarse en mayo deben entender que el tema de las mujeres y su empoderamiento no debe obedecer a época electoral, sino que siempre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

debemos buscar empoderar a las mujeres que han sido siempre invisibilizadas debido a un machismo que lo sabemos, existe en el Ecuador, y que hemos decidido hacernos como que no está ahí el problema. Menos mal hay políticos, hay ministerios, hay municipios, hay ONG, hay mujeres que han decidido liderar estos cambios sociales. Y hoy este proyecto de ley, estoy seguro, contiene los aportes necesarios para la reactivación económica de las mujeres que quieren emprender. Una vez más, agradecerles a todos los asambleístas porque creo que de manera unánime este proyecto de ley debe ser aprobado y apoyado por el bien de nuestras mujeres. Nosotros no debemos hablar, sino hacer. Estos son los temas importantes que debe estar hablando siempre la Asamblea Nacional. Progreso y bienestar para las familias ecuatorianas y para nuestras mujeres. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Jaminton Intriago. -----

EL ASAMBLEÍSTA INTRIAGO ALCÍVAR JAMINTON. Muchísimas gracias, estimada presidenta, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano. He escuchado las intervenciones de los compañeros asambleístas, y a todos los que veo que coinciden que esta ley orgánica para impulsar la economía a las mujeres emprendedoras del Ecuador es sumamente importante, pero a mí me quedan ciertas dudas realmente. En el Código Orgánico de Reactivación Agropecuaria estaba justamente la ayuda para ayudar a las mujeres emprendedoras y mucho más eficiente que este proyecto que presentó el señor presidente de manera urgente. Y lo que me tiene sumamente preocupado es que estuve trabajando dos meses en el Código Orgánico de Reactivación Agropecuaria con el ministro de Agricultura, donde el código tenía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

ochenta y dos artículos, y de los cuales setenta y pico de artículos puso el Ministerio de Agricultura y el señor presidente lo vetó totalmente. Entonces, yo no sé a qué jugamos, si en la Presidencia de la República se leyó el proyecto de código que iba a ayudar a todo el sector productivo del país, donde se trabajó casi con catorce mil dirigentes agrícolas de organizaciones de todo el país, donde la Comisión de Soberanía Alimentaria con nuestros propios recursos pagamos nuestros viáticos, porque la Asamblea ni siquiera tiene plata para pagar los viáticos, pero lo que me preocupa es que ahorita viene una ley urgente para ayudar a las mujeres emprendedoras. Igual como nuestro trabajo es tratar de dar nuestras recomendaciones, si bien es cierto esto contribuye a la reducción de la pobreza, esta ley promueve la igualdad de género y estimula el crecimiento económico inclusivo, nosotros pusimos que aparte de ser un arma para reducir la pobreza contribuye a mejorar la salud de las personas y en general en su calidad de vida, como dato adicional en el área rural se presentan las mayores tasas de pobreza y pobreza extrema. Y mandamos nuestras recomendaciones justamente para la mujer, en este caso, para la parte agrícola, donde las mujeres que trabajan son productoras del área rural, también deben ser beneficiadas de las políticas orientadas a disminuir la brecha de género. No nos olvidemos que ellas también son mujeres, por esta razón presenté las siguientes observaciones y fueron acogidas justamente en este proyecto, en el artículo diez, que es el apoyo integral a las mujeres en el sector agropecuario, donde el Estado debe garantizar el apoyo integral a las mujeres dedicadas a las actividades agropecuarias mediante la implementación de políticas y programas específicos que promuevan su inclusión, empoderamiento y desarrollo profesional en el sector. Y este apoyo va a incluir las certificaciones especiales, acceso preferencial a programas para estas mujeres, facilidades de acceso al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

capital por semilla, facilidades para acceso a créditos, capacitación técnica y becas en carreras agropecuarias que fueron incluidas. Pero aquí me queda la gran duda, si esta ley es urgente, ¿cuál es el objetivo? Si estaba dentro de un código y el presidente lo veta de manera total y no parcial, trabajando con el Ministerio de Agricultura, ¿será que yo debo de aprobar este proyecto? Si no apruebo este proyecto, van a decir que Jaminton Intriago no quiere que a las mujeres emprendedoras se les ayude con muchas facilidades que tiene este objetivo, pero estaba en el proyecto y el presidente lo vetó, entonces me quedan muchas dudas sobre este proyecto. Yo creo que a este proyecto le falta coherencia, le falta mayores resultados de capacitación y si verdaderamente esto se va a cumplir. Quiero concluir, estimada presidenta y compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano; que en el Código Orgánico de Reactivación que estaba justamente para ayudar a las mujeres emprendedoras, el Gobierno le dijo no al sector productivo, le dijo no al pescador artesanal, le dijo no a tener créditos blandos, le dijo no a disminuir la pobreza, pero le dijo no también a que gente viviera en condiciones mejores. Entonces, también le dijo no a este proyecto y hoy mandan una ley urgente. Yo creo que ustedes sí han leído el Código Orgánico de Reactivación Agropecuaria. Y también les dijo no a semillas de alto rendimiento, a pajuelas gratuitas para el ganado, al pequeño y mediano agricultor. Entonces, a mí me queda la duda, no sé qué va a hacer nuestro bloque, en este caso, el Partido Social Cristiano, porque esto estaba en el Código Orgánico de Reactivación Agropecuaria. Y ahorita que me estaba prestando muchísima atención el legislador Steven Ordóñez. Se acercó y me dice: te vamos a aprobar el proyecto de código orgánico aquí, porque de verdad que presenta muchísimas cosas, pero el presidente te lo va a vetar. Yo le digo: no ñaño de mi alma, cómo vas a decir eso, si justamente se trabajó dos meses con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

señor ministro de Agricultura donde presentó setenta artículos y estaba incluido justamente este proyecto. Y, ¿saben lo que me dice? Nuevamente, se acerca el señor Steven y me dice: no, pero igual te lo van a vetar. Mi respuesta es la siguiente: que haber trabajado tanto en este Código de Reactivación Agropecuaria, donde dijeron no a todas estas actitudes. Steven, te doy la razón y discúlpame porque creo que te falté hasta el respeto. Hoy te pido disculpas y te digo de todo corazón que tenías toda la razón. Y hoy que vamos a aprobar, ¿qué dirá el presidente? Pues entonces nunca leyó y vetó de manera rápida e inmediata este código que iba a reactivar todo el sector productivo. Muchísimas gracias, pueblo ecuatoriano. Espero que en esta votación que yo quizás vaya a votar o no, me sepan entender la razón de que esto estaba dentro del código y que lo vamos a presentar la próxima la semana, para eso estuvimos con Otto Vera y con la presidenta, para seguir trabajando por el sector productivo del país. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señores asambleístas, quiero comunicarles y hacerles un pedido especial, nuevamente. El ascensor que está en el parqueadero solo tiene capacidad para cinco personas. Han quedado atrapados en el ascensor, ya salieron del ascensor ocho colegas legisladores. La capacidad solo es para cinco, entonces seamos más responsables en la utilización del ascensor y no excedamos la capacidad porque provoca luego que no funcione y puedan quedarse nuevamente encerrados. Ya los compañeros están fuera del ascensor, pero les hago este pronunciamiento público porque no es la primera vez que pasa. Gracias. Tiene la palabra el legislador Steven Ordóñez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORDÓÑEZ BRAVO STEVEN. Gracias, presidenta, por darme la palabra, saludar a todos los legisladores. Primero agradecer y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

mandar un saludo a toda la provincia de El Oro por darme la oportunidad de seguirlos representando en este nuevo periodo y desearles muchos éxitos a los que han podido ser reelegidos. Hoy es un día importante, más que todo que se trata de esta ley económica urgente para poder apoyar a las mujeres emprendedoras de este país y quiero felicitar a todos los que me antecedieron en la palabra, a la comisión por hacer este trabajo, por poderme acoger y poder acoger algunas observaciones dentro de la mesa. Ya lo decía algo importante, Lucía, el treinta y tres por ciento de las mujeres en este país son emprendedoras. Pero para mí ser emprendedor, emprendedora, no es algo pequeño, es algo grande porque solo aquella persona que ha podido arriesgar su pequeño capital o endeudarse para buscar mejores días para su familia es una persona sabia, y desde ahí tenemos que partir. Hoy en esta ley, en el artículo tres, se va a crear un registro nacional para las emprendedoras mujeres, que estará bajo el cargo del ente rector que será el Ministerio de Producción y el Ministerio de la Mujer, algo importante es dar soluciones a estas mujeres que arriesgan todo por sacar adelante a su familia. Recién todos estuvimos en campaña recorriendo los cantones de este país, y yo me he llevaba una sorpresa en Machala, en la provincia de El Oro, pasaba por el casco central de Machala y los locales eran: se arrienda, se arrienda, se arrienda. ¿Por qué? Por el índice de inseguridad. Tenemos que entender que si la emprendedora mujer venda o no venda, tiene que pagar la luz, tiene que pagar el arriendo, tiene que pagar el internet, tiene que pagar el agua y nadie le perdona sus deudas bancarias. En esta ley se está dando oportunidades, y lo dice claro el artículo siete; que la banca pública, que la banca privada, que las cooperativas de ahorro y crédito darán líneas de crédito a baja tasa de interés y también se dará periodo de gracia sin multas ni recargos ni intereses. Eso es algo positivo, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

si en un negocio no hay inversión, no va a haber utilidad, no va a tener que vender. Y para que esto se aplique, en la transitoria cuatro lo habla claro, que la junta política y la regulación financiera tienen ciento ochenta días, ciento ochenta días para tener la regulación de los créditos y microcréditos. Y algo importante, la transitoria ocho, la CFN tiene tres meses para emitir la regulación de estos créditos también. Eso es algo importante, porque tenemos que entender que en la pandemia, cuántas peluquerías, cuántas panaderías, cuántas cafeterías, cuántas tiendas, cuántas tiendas de venta de ropa les tocó cerrar, y ahora imagínense la vacuna o la extorsión que vivimos hoy en día. Hoy es el momento para unirnos todos los legisladores y apoyar a estas mujeres emprendedoras. Algo importante, la disposición general cinco, ¿qué te dice? Que se va a eliminar el pedido de información financiera para que cuando está en la central de riesgo y quiera tener una oportunidad una mujer emprendedora de sacar un nuevo crédito, le den esa oportunidad y ya no se pide esta información y pueda obtener un crédito nuevo, pero solo será hasta los tres mil porque ahí es cuando son los pequeños emprendimientos, esto es favorable, esto es positivo. En la disposición séptima, se dice, claro, que las mujeres emprendedoras que tengan una deuda ante el SRI tendrán veinticuatro meses para ponerse al día. O sea, ese dinero que tienen que pagar en impuestos, lo vuelvan a invertir en su negocio. En la disposición, en el artículo diez, algo importante, porque aquí hay que entender algo, si al emprendedor no se le da capacitación, de nada sirven los esfuerzos que hagamos. A la emprendedora, al emprendedor hay que ayudarlo, hay que capacitarlo, tiene que innovar, tiene que tener tecnología, y por eso en el artículo diez se deja claro, que Senescyt, Ministerio de Educación tienen que dar becas gratuitas en marketing, en educación digital, financiera, administrativa, tienen que saber hacer su análisis FODA, si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

no sabe cuáles son sus fortalezas, sus oportunidades, debilidades y amenazas, tal vez pueden fracasar en ese emprendimiento. Hay que hacer un buen estudio de mercado para ver si hay demanda de ese producto y se lo pueda vender, por eso es importante esta ley. Y si también le damos esa esperanza a esas madres que han tenido su tienda, que han tenido su pequeño emprendimiento, que han podido con ese esfuerzo darles educación a sus hijos, ¿qué pasa con ese emprendimiento de esas madres que va avanzando su edad? A ellas también hay que capacitarlas, todas son importantes para nosotros, incluido las mujeres migrantes que han tenido que dejar a su familia, a sus hijos, por buscar mejores oportunidades y hoy son deportadas. En la transitoria ocho, se habla claro, una obligación para que la banca pública, privada, cooperativas de ahorro y crédito tienen que dar por obligación un refinanciamiento hasta seis meses para estas mujeres emprendedoras, solo así vamos a poderlas sacar adelante a ellas. Hoy yo le quiero agradecer a esas mujeres emprendedoras por ser luchadoras, por arriesgar todo para sacar adelante a su familia y a sus hijos. Hoy hablo por mi provincia, la provincia de El Oro, y aquí yo quiero agradecer a la comisión porque me pudieron recibir, que yo peleaba por las mujeres de frontera. Ahí es donde se necesitan más oportunidades, siempre lo digo, ¿cuáles son las provincias más afectadas? Las de frontera, porque todos sabemos lo que pasa ahí, tráfico de drogas, tráfico de personas, tráfico de armas, peor los que tenemos puerto, tenemos minería. Hoy esto es una ayuda para ellas. Yo caminaba y me decían: no puedo pagar mis deudas, no puedo sacar un crédito. Hoy les estamos dando esa oportunidad, así que les pido el apoyo a todos los legisladores para unirnos. Como lo dijimos, las banderas políticas, la campaña ya pasó, hoy estamos enfocados en un solo objetivo, sacar adelante a este país. Porque este país, compañeros,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

tiene que ser un país de libertad, con una fe inquebrantable en las oportunidades que ofrece y que nadie tenga impedimentos de conseguir el éxito. Muchísimas gracias. Gracias, presidenta. Que Dios los bendiga. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora María Teresa Pasquel. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASQUEL ANDRADE MARÍA TERESA. Gracias, señorita presidenta. Colegas asambleístas, antes de topar este tema yo si quisiera, ya que me ha dado la palabra, pedí la palabra en el debate uno, no la tuve. En este segundo debate pues al fin me ha dado la palabra, y yo quisiera aprovechar antes de hablar de este importante tema, si en la mañana se habló de respeto, que el respeto sea para todos, para mujeres y para hombres y que el respeto sea también cuando justamente todos y cada uno de los representantes del pueblo ecuatoriano que nos encontramos en este Hemiciclo, que se supone es la casa de la democracia, todos y cada uno de los que piden la palabra tienen derecho a hablar y no solamente los que les interesan que hablen a su favor. Así es que eso vuelvo a pedir, por favor, que la democracia empiece desde aquí si tanto hablamos de amor, dignidad, respeto y buen trato entre todos. Bien, estamos debatiendo justamente este proyecto de ley que busca subsanar una realidad históricamente relegada de las mujeres en el país, que es justamente el evitar la exclusión económica y financiera de las mujeres emprendedoras. Pues las cifras de este escenario son bastante preocupantes, según el Banco Mundial, solo el veintisiete por ciento de mujeres, como ya lo habían dicho otros compañeros, tienen acceso al crédito formal; es decir, que el setenta y tres por ciento de las mujeres en este país no tienen un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

crédito formal y tienen que acceder, como se ha mencionado, al chulco, a las usuras con intereses realmente abusivos de acreedores informales, ¿no? En el sector rural es más grave la situación, el catorce punto cuatro por ciento de mujeres emprendedoras no tienen acceso a un crédito formal. Y como decíamos, hay un setenta y dos por ciento de mujeres cabezas de hogar, que como se ha visto en el video que presentó otro asambleísta, pues se ven obligadas a trabajar en cualquier situación de trabajo de comercio a fin de poder dar alimentación a sus hijos. Es una situación bastante dramática que este proyecto de ley, pues bien ha sido enviado por el presidente de la república a esta Asamblea Nacional como económico urgente y se lo ha reforzado, a fin de que sea un proyecto que esperamos tenga éxito a través del Ejecutivo, a través de las funciones respectivas, a través de los ministerios rectores en materias que tienen que ver con todo este contexto que maneja el emprendimiento de las mujeres, en todos los aspectos que se ha tratado en esta ley. Yo quería agradecer en el primer debate a la comisión y felicitarle por ese trabajo que han hecho y agradecerle porque de las seis propuestas u observaciones que entregamos con el departamento técnico de mi despacho, se recogieron cinco de esas observaciones. Entre ellas, justamente la primera tiene que ver respecto a la educación financiera y digital, sin educación financiera hay un riesgo de que el treinta y cinco o treinta y siete por ciento de negocios caigan en mora cuando no hay educación financiera, por lo tanto, es muy importante a fin de que haya sostenibilidad en los emprendimientos. La educación digital es una iniciativa que justamente la hemos implementado, porque es importante que las mujeres entren justamente en el mundo del desarrollo de las herramientas tecnológicas para acceder a mercados y servicios financieros en igual medida que otros sectores y otros grupos sociales. Respecto a la inclusión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

mujeres en la contratación pública, es la segunda observación que entregamos, que va en la disposición general segunda. Pues tiene que ver con los mecanismos específicos para garantizar la participación de las mujeres en la contratación pública, es decir, que a través de las plataformas del Sercop, las mujeres emprendedoras tengan opción de presentar sus propuestas y es eso es porque todos conocemos que el Estado es uno de los mayores compradores y tienen que incluirse a las mujeres en esta situación a fin de que no queden fuera de estos procesos y haya una verdadera inclusión. La tercera observación que entregamos y que está incluida en esta ley es respecto al fortalecimiento del acceso a la contratación pública, en la disposición cuarta, que tiene que ver con la capacitación anual a través del Secap, sobre todo en temas de procedimientos y normativas de contratación pública, en elaboración de propuestas y presentación de ofertas y en el uso eficiente de la plataforma de compras públicas. También se ha presentado el hecho de la importancia de la simplificación de los trámites administrativos, eliminando requisitos innecesarios y formulando procesos mucho más accesibles. El Sercop, además, debe entregar semestralmente informes en donde indiquen las adjudicaciones que han tenido las mujeres emprendedoras, detallando beneficios y el impacto generado a través de estos emprendimientos que han sido incorporados en el sector público. La cuarta observación que hemos entregado es respecto a créditos en periodos de gracia, reforma el artículo doscientos nueve del Código Orgánico Monetario y Financiero, este es uno de los mayores logros de la propuesta, pues el informe recoge que los créditos para mujeres emprendedoras deben incluir periodos de gracia durante el cual no se generen intereses moratorios ni penalidades antes del inicio del pago de sus cuotas. Que el sistema financiero determine esa flexibilidad, de qué tiempo de garantía, de qué tiempo de gracia se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

daría, cuántos meses, a fin de que los negocios se fortalezcan, una vez fortalecidos en ciertos meses empiecen a pagarse. Se ha determinado que el ochenta por ciento de emprendimientos han fracasado en los primeros años, porque no ha habido un financiamiento, un fortalecimiento del negocio, porque las cuotas se pagan enseguida al siguiente mes. Por lo tanto, es muy importante establecer este periodo de gracia, sobre todo, en mujeres del sector rural, ya en Colombia y en Perú se han implementado medidas de este tipo con éxito. Pues también tenemos la quinta observación, que es tasas de interés diferenciadas y flexibles para que los microcréditos se den y se fortalezca justamente el negocio y no sea un pago de intereses rígidos y que no ayudan al fortalecimiento del negocio y del emprendimiento. Esta tasa de interés diferenciada y flexible para el microcrédito es una reforma del artículo tres seis nueve del Código Orgánico Monetario y Financiero, y es modificar justamente el artículo tres seis nueve, estableciendo que las tasas de interés diferenciadas y flexibles para microcréditos, sean especialmente para sectores rurales y populares, en donde esperamos que las mujeres de esos sectores encuentren una mayor oportunidad de mejorar sus vidas, porque mejorando ellas, mejoran la vida de sus hijos, la vida de sus familias y esto beneficia al desarrollo en conjunto del país. Bien, las mujeres emprendedoras dejarán de esta forma de estar sujetas a tasas de intereses rígidas que no responden a una realidad. Eso en resumen, pues este proyecto de ley es un avance, pero debemos garantizar que se haga efectivo. Es responsabilidad tanto del Ejecutivo como un seguimiento desde el Legislativo, para que no quede en un papel y en un escrito y que realmente se traduzca en un cambio real para las mujeres emprendedoras de nuestro país. Porque el verdadero desarrollo económico no es posible sin la inclusión de las mujeres, y porque una mujer, cuando emprende, sus hijos avanzan, sus familias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

avanzan y la sociedad en su conjunto avanza. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Marcelo Achi. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACHI SIBRI AUDY MARCELO. Muy buenas tardes. Gracias, señorita presidenta de la Asamblea Nacional, señores, señoras, asambleístas. Querido pueblo ecuatoriano que nos ve y nos escucha a través de los diferentes medios de comunicación. Un saludo especial hoy por hoy en este proyecto hermoso que es específicamente dirigido a las emprendedoras, a las mujeres ecuatorianas, a las trabajadoras. Esta Asamblea Nacional, como cuna de la democracia y portavoz del sentir ciudadano, debe viabilizar proyectos de ley que promuevan y generen mejores días para las familias ecuatorianas, y más aún para los sectores más olvidados. En este sentido, estimados colegas asambleístas, como ciudadano y como hombre que ha estado junto al pueblo conociendo de primera mano sus grandes necesidades, debo señalar con toda claridad que este Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras en el Ecuador, en su estructura fundamental, busca fortalecer y promover el empoderamiento económico de las mujeres en el Ecuador, que beneficia a la mujer que es cabeza de hogar, que es emprendedora y sobre aquella mujer que busca mejores días para su familia, hasta ahí está bonito. Está el proyecto mandado por el Ejecutivo, es un proyecto de ley económico urgente, pero quiero resaltar en este momento y preguntar, ¿qué está pasando justamente con un grupo de emprendedoras, quienes tienen asociaciones que prestan servicios al Estado ecuatoriano que, lamentablemente, les comento, están impagas? ¿Cómo les calificamos, como emprendedoras? Sí, son emprendedoras, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

lamentablemente tenemos una ley, un proyecto de ley urgente, y no sé si no las tomamos en cuenta. Esperemos que si se aprueba este proyecto, a todas estas personas quienes forman parte de esas mujeres emprendedoras, se les cumpla. Quiero comentarles que, justamente, la Comisión de Economía Popular y Solidaria, que es ocasional, nosotros emitimos ya justamente la Resolución 078, que fue aprobada por el Pleno el dieciocho de agosto del veinticuatro, y que les comento que no se ha cumplido. Hemos visto pasando en este tiempo gente que ha estado haciendo plantones solicitando que se les pague. Quiero comentarles también, mis estimados compañeros, que dentro de la economía popular solidaria existen seis millones setecientos ecuatorianos que conforman y forman parte de esa economía, de los cuales más del cincuenta por ciento son mujeres. Y quiero también manifestarles que es fácil, porque a veces decimos, ¿qué son las emprendedoras o cómo les calificamos a las emprendedoras? Solamente es cuestión de visitar un mercado y cuando ustedes entran a un mercado van a encontrar setenta y cinco por ciento de mujeres emprendedoras y veinticinco por ciento del sexo masculino. Cuando ustedes van a las tiendas, ¿cuáles son esas emprendedoras? Son mujeres, casi el noventa por ciento de personas que tienen las tiendas, los bazares son mujeres. Cuando ustedes van a los centros comerciales, van a ver mujeres emprendedoras. Y aquí hay algo importante hoy por hoy incluso ya hay mujeres que por necesidad están haciendo trabajos que muchas veces, sin aplicar quizás el machismo, hoy tenemos mujeres trabajando en mecánicas, fundamentalmente mujeres trabajando como conductoras de taxi. ¿Ustedes por qué creen que es eso? Por necesidad. Y qué mejor que exista hoy este proyecto económico urgente, porque quiero gritar a viva voz a todas las emprendedoras del país que de aquí a un poco tiempo van a tener créditos, y vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

mejorar la economía. Espero que sea así, espero que llegue a los oídos del Ejecutivo y espero, que quien sea el presidente de la república, verdaderamente tome conciencia de esto. Aquí hay una estructura, mis estimados amigos, que a lo mejor no la queremos ver. Aquí tenemos pues, un Instituto de Economía Popular y Solidaria, ¿qué es lo que está pasando? Aquí tenemos una Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, ¿qué es lo que está sucediendo? Aquí tenemos una Conafips, que es una corporación que financia a la economía popular y solidaria, y dentro de ellas les recuerdo que existen más de tres millones de mujeres emprendedoras. Entonces, si esta ley, que creo que vamos a aprobar todos. De aquí a poco tiempo mujeres emprendedoras, a esas tres millones y más de mujeres emprendedora les va a cambiar la vida y se va a dinamizar la economía. Yo me siento feliz, y claro que todos los asambleístas tenemos que apoyar esta ley, pero que esta ley no sea solamente de momento o del momento político o solamente para engañar, quizás, sino que sea una realidad. ¿Y quién llegue a la Presidencia? Como ecuatoriano, como parte de este país que prácticamente se desmembra, en realidad cumplamos, porque ahí sí realmente vamos a tener una bendición. Cuando yo camino y cuando pregunto a la mujer emprendedora, ¿qué es lo que quiere la persona del mercado, de la tienda? ¿Saben qué dicen? Quiero un crédito, un crédito que sea un crédito de menos de un dígito, eso es lo que piden. Las personas se levantan desde las cuatro y llegan a las seis y ellas no necesitan más que un crédito y, obviamente, también necesitan, me han dicho, necesitamos tener un seguro de salud, hay que pensar en ello, ¿sí? Entonces, gracias por este proyecto que manifiesta. Y tengo la plena seguridad de que más de las tres millones de personas emprendedoras, la gente del mercado, la gente de la tienda, la gente que vende en las esquinas va a tener ahora sí su crédito. Espero que este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

proyecto realmente las analice. Y las vea desde un objetivo real, porque eso es lo que nosotros queremos, que este proyecto no se queda solamente en buenas intenciones, sino que se tiene que tener ese financiamiento, como digo, que sea claro, determinado y preciso, y es ahí donde realmente el Ejecutivo debe enfocar sus esfuerzos. Más allá de hacer un análisis político del proyecto de ley, debo también señalar, compañeros, que este proyecto debe ser un mecanismo para solucionar la tragedia que viven la mayoría de las mujeres en el Ecuador, principalmente aquellas mujeres emprendedoras que forman parte de la economía popular y solidaria, aquellas que no tienen acceso al financiamiento para cristalizar sus iniciativas, aquellas que se encuentran en la informalidad, aquellas mujeres que siguen aún sufriendo los rezagos de la pandemia, aquellas mujeres que han quedado en el desempleo por los apagones, fruto de la crisis eléctrica. Es decir, esta ley debe satisfacer las necesidades de manera urgente. Para finalizar, debo reiterar mi compromiso con las mujeres emprendedoras que forman parte de la economía popular y solidaria. Como asambleísta y como presidente de la Comisión Ocasional de Economía Popular y Solidaria, generaremos leyes que tienen que satisfacer esas necesidades y creo firmemente que este proyecto de ley es una iniciativa y buscará generar mayores oportunidades para todo el Ecuador, para todas esas mujeres. Siempre el compromiso será con ustedes, mujeres, pero principalmente con ese hombre y esa mujer que día a día busca mecanismos para llevar el pan a la mesa de su hogar. Por esas iniciativas que buscan generar oportunidades de emprendimientos para erradicar el desempleo y generar trabajo, pues creo que todos los asambleístas iremos a ese mismo objetivo, y creo que los ciento treinta y siete asambleístas votarán para que esta ley se haga realidad, pero que sea una realidad, una realidad tangible. Agradezco a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1012

la Comisión Especializada Permanente de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social por ese trabajo, por ese manejo de este proyecto, porque yo sé que luchan para impulsar a esas mujeres emprendedoras y me pongo a la orden. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene diez segundos. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACHI SIBRI AUDY MARCELO. Que Dios bendiga al Ecuador. Muchísimas gracias, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Blasco Luna. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Gracias, presidenta. Saludar a los ecuatorianos, hombres y mujeres, que el día de hoy están pasando momentos difíciles por la dura situación que vive el país. Un país lleno de mentiras, un país lleno de polarización y de falsas promesas. Y esta propuesta de ley, Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras en el Ecuador, de hecho, llegó como otra de las falsas promesas del Gobierno de turno. Hago un paréntesis, gracias, hermanas y hermanos del pueblo de la provincia del Cañar que nos dieron ese voto de confianza para continuar legislando, levantando la voz, siendo la voz que nunca ha titubeado para denunciar la corrupción, la sinvergüencería, charlatanería de los Gobiernos neoliberales de turno. Gracias, provincia del Cañar. Haciendo alusión a esta propuesta de ley, en el enunciado suena bonito, pero tenemos que profundizar un poco más porque no podemos generar una falsa expectativa a un sector tan deprimido el día de hoy. Pongo un ejemplo: asociación hacer solito de la ciudad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Azogues les llevan debiendo, el Gobierno central y a la Asociación de Mujeres Emprendedoras, ojo, mujeres emprendedoras de Azogues, cerca de seis meses no les pagan, les deben cincuenta mil dólares aproximadamente para los que viven en la opulencia, cincuenta mil dólares no será nada, pero para esa pobre gente el día de hoy no tiene ni siquiera para pagar a los proveedores del arroz, del azúcar, de los elementos para generar los productos que entregan a los CDI, que a propósito también, los CDI contrataron hace ya nueve años a emprendedoras, al día de hoy, hace cuatro meses no reciben el pago, esa es la realidad, no engañemos a este pueblo ecuatoriano, esa es la cruda realidad. No vengán con medias tintas, que proyectito de ley, y las mujeres van a emprender. Mentirosos. (Intervención en kichwa). No le mientan a la gente, hay que decirles las cosas como son, porque ustedes han causado esta debacle, mentirosos. Dicen que quieren incentivar el crédito; cáiganse de espaldas. Las cooperativas de ahorro y crédito el día de hoy no pueden dar tasas de interés bajas porque bien lo decía el legislador Achi, la Conafips, que es la que fondea al cooperativismo hasta antes de estos dos últimos Gobiernos neoliberales, les daba dinero, plata fresca para que presten a baja tasa de interés, les prestaban a las cooperativas al cuatro por ciento, máximo cuatro punto cinco por ciento. ¿Saben a cómo les está prestando el día de hoy el presidente de cartón? Al ocho punto cinco por ciento. ¿Cómo quieren dar crédito a baja tasa de interés? Mentirosos, mentirosos. Y les reto a que me desmientan, porque yo hablo con pruebas; así no se hace pues, economía solidaria para las mujeres. Va a quedar en un simple enunciado de que en ciento ochenta días se va a hacer el reglamento para que las cooperativas, para que la banca entregue crédito a baja tasa de interés. ¿Y cuánto es baja tasa de interés para ustedes? ¿Qué será bajar del diecisiete al dieciséis por ciento o al quince por ciento? Así nadie va a poder acceder a un crédito, mucho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

menos si están en la central de riesgos, porque gran parte de estas mujeres emprendedoras están en la central de riesgos porque no les han pagado cinco meses, no les han pagado ocho meses, han tenido que recurrir a la banca chulquera para poder seguir dando el servicio, porque en el momento que va a los CDI toca la apuesta del MIES, les dicen: "oiga, señor director, de pagando, porque ya no puedo proveerle de los alimentos para los niños; o me das, o te quito y ve dónde vas o caminas". Así le tratan a nuestra gente emprendedora el día de hoy en el sector público, digamos las cosas como son. Entonces, querer cambiar la realidad, que por una ley que pinta bonito, que la comisión, felicito y agradezco, ha hecho un gran esfuerzo, pero que al final del día, cuando no existe voluntad política, queda en un simple y llano anunciado. Estuvimos en receso, lamentablemente no pude participar porque estuvimos cumpliendo la ley. No es que era yo asambleísta a ratos y al rato era candidato. No, no, no. Yo sí cumplo la ley, yo sí cumplo la ley, carajo. No que candidato, que asambleísta, que candidato, no. Yo sí cumplo la ley y esa curul me la gané caminando las calles, no con el aparentaje político que tienen costumbre el día de hoy, que no respetan ni siquiera la ley. Qué bonito hubiese sido poder darles una garantía a esas mujeres emprendedoras que reciben una pensión por sus hijos que, a propósito, el día de hoy les quieren quitar, el más millonario del Ecuador le quiere quitar la pensión a su hija o bajarle la pensión. Qué bonito sería que ese recurso sirviera como una garantía para que puedan acceder a un crédito en un banco. Esa sí es verdadera ayuda pues, porque tiene un recurso que recibe producto del pago de una pensión y sirve o hubiese servido como una garantía para acceder a un crédito. Son ideas que dejo únicamente en el debate porque también discrepo con el legislador Achi en algo. Él decía: "el próximo presidente". No, legislador Achi, la próxima será presidenta de las y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

ecuatorianos, compañeras y compañeros. Que no quede en nosotros, vamos a dar el voto porque si no ya han de salir a decir: “es que los correístas no apoyan a las mujeres emprendedoras.” (Intervención en kichwa). Mentirosos. Nosotros apoyamos al pueblo y por eso el pueblo se pronunció en las urnas y nos dio un cuarenta y cuatro por ciento de respaldo. Por eso, para ustedes, mujeres emprendedoras y para ustedes ecuatorianos, nuestro respaldo, pero no crean que el que hoy gobierna les va a cumplir. Solamente miren, cómo está el día de hoy el país cayéndose a pedazos. Basta para muestra un botón, pero que no quede y no digan luego que por nosotros no se ha probado una más de las económicas urgentes, que al día de hoy no han ayudado casi para nada para solucionar lo que el país del día de hoy sufre, se desangra, migra. Desempleo, inseguridad y, en fin, un largo etcétera. Pero esta Revolución Ciudadana no da el brazo a torcer, no cae ni caerá nunca en amenazas ni persecuciones, vengan de donde vengan, porque si en algo nos caracteriza, chuitas, manos limpias haciendo política, ahora hasta que la vida nos permita. Gracias, presidenta. Buenas tardes. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Mariana Yumbay. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. Gracias, presidenta. Buenas tardes con todos y todas. Aprovecho la oportunidad, con el permiso de ustedes, quiero agradecer a cada uno de los y las bolivarenses de los cantones de Guaranda, Chimbo, San Miguel, Chillanes, Echandía, Caluma y Las Naves, a sus parroquias, barrios, comunidades por el apoyo brindado en las últimas elecciones y que me ha permitido reelegirme y mantener esta curul. Les digo a ustedes que desde este espacio seguiré luchando por sus derechos, por los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

de la naturaleza y seré la voz de ustedes. Quiero empezar señalando una frase importante: “Las mujeres fuertes se levantan con gracia en medio de la adversidad”. Decía Laila, una filósofa Ganesha; hago mías esas palabras. Históricamente, las mujeres hemos jugado un rol fundamental en la historia de la nación y de la sociedad, en todos los ámbitos; esto a nivel político, económico, social, cultural, etcétera. Sin embargo, también históricamente hemos sido abandonadas, violentadas y discriminadas por los Gobiernos y por la sociedad en general. A pesar de esta realidad, hemos sido fuertes y hemos vencido esas adversidades. No obstante, las condiciones adversas, hemos logrado superar todos los obstáculos y miles de mujeres han incursionado en el mundo empresarial y están generando un impacto favorable en la economía nacional. Y se vuelve cada vez más necesario fortalecer el apoyo tanto del Estado como de las organizaciones privadas-comunitarias, y de esta manera las mujeres emprendedoras pueden continuar contribuyendo al crecimiento económico del país y transformar sus vidas y las de sus comunidades. Es fundamental, seguir promoviendo y apoyando el emprendimiento femenino para construir un Estado plurinacional, equitativo y próspero, cumpliendo con lo que dice la norma constitucional. El artículo tres punto cinco, ¿qué dice? Nuestro Estado, el Gobierno, tiene la obligación de planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir; eso dice, es un deber primordial. Sin embargo, de los progresos, las mujeres emprendedoras en el Ecuador aún enfrentan numerosos desafíos que limitan su potencial. En este contexto, esta ley de alguna manera aporta a fortalecer e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres emprendedoras de toda su diversidad mediante la creación de mecanismos financieros, fiscales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

sociales que promuevan su acceso a recursos, a capacitación y a mercados, garantizando la igualdad de oportunidades en el ámbito económico, promoviendo la cultura emprendedora y de financiamiento para fortalecer el ecosistema emprendedor, tal como señala el objetivo de esta normativa. Un tema fundamental que hemos debatido en la comisión es que esta ley proteja tanto a las mujeres emprendedoras formalizadas y también a aquellas mujeres emprendedoras no formalizadas. De esta manera, incluso se evita la persecución por parte de los agentes municipales que, lamentablemente, hemos visto que en varias ciudades tanto de la Sierra como de la Costa, hay mujeres emprendedoras que han sido perseguidas por agentes municipales. Entre varias disposiciones, en lo principal, esta ley establece el acceso a créditos preferenciales en el sistema financiero público-privado y de economía popular y solidaria. Interesante, pero esto no es suficiente, necesitamos lo más pronto posible trabajar en una reforma al código financiero. Las mujeres y el resto de la población están totalmente ahogados por las tasas de intereses que bordean entre diecinueve, veinte hasta veinticinco por ciento, y resulta que tanto las mujeres emprendedoras como los otros tienen que seguir trabajando solo para pagar los intereses. Esa realidad la tenemos que cambiar, pero con una reforma seria al código financiero. Beneficia también los incentivos tributarios, la simplificación de trámites y la exoneración de tasas administrativas para la constitución de los emprendimientos, favorece el ingreso y la permanencia de las mujeres emprendedoras en la educación superior, permite la capacitación continua, la educación financiera y la sostenibilidad social, brinda apoyo integral a las mujeres emprendedoras en toda su diversidad en el sector agropecuario, que es muy importante; también brinda asesoría legal y económica gratuita para emprendimientos de las mujeres. De esta manera, esta norma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

jurídica que seguramente será aprobada hoy día por este Pleno de esta Asamblea Nacional, con todos, con todos aspiramos a que no sea vetada como las otras leyes que desafortunadamente han sido vetadas, como ellos, la ley de registro que beneficiaba a los derechos de los pueblos indígenas. Otra ley, la ley que fortalecía el trabajo de los jóvenes, que también es darles la espalda a los jóvenes. Aspiro a que esta ley no sea vetada. Efectivamente, constituye, sin duda, el marco jurídico que permitirá crear nuevos emprendimientos y fortalecer los que ya existen, cuyos efectos serán la generación de empleo digno y el desarrollo económico, familiar, comunitario y de todo el país. Muchísimas gracias a todos y a todas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Nathaly Farinango. Señores legisladores, tienen un celular o alguna música prendida, por favor, bajen el volumen porque va a intervenir una legisladora. Gracias. Tiene la palabra, legisladora. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Gracias, señorita presidenta. Buenas tardes, colegas asambleístas, familias ecuatorianas, especialmente a Quito rural, esas treinta y tres joyas del Distrito Metropolitano que tenemos, que nuevamente confían en nosotros. Gracias, vecinos y vecinas. Igual me gustaría felicitar y resaltar el trabajo hecho por la comisión permanente que tramitó el económico urgente enviado por el presidente Daniel Noboa en apoyo a las mujeres emprendedoras. La responsabilidad ahora recae en todo el Pleno de la Asamblea Nacional, que con compromiso y con firme propósito debe aprobar el Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador. Esta iniciativa no es solo una propuesta legislativa, sino una declaración de principios y un paso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

crucial hacia la equidad económica y social en nuestro país. El empoderamiento económico de las mujeres es fundamental para el desarrollo sostenible y equitativo del Ecuador. Actualmente, según datos del banco central y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las mujeres lideran un porcentaje significativo de los emprendimientos en nuestro país, sin embargo, enfrentan barreras estructurales que limitan su acceso a financiamiento, capacitación y mercados formales. La crisis económica mundial, agravada por la pandemia y otros factores globales, al igual que nacionales que no podemos dejar de desconocer, han golpeado con especial dureza a las mujeres emprendedoras. Muchas han visto reducidos sus ingresos y oportunidades de crecimiento, obligándolas a desenvolverse en la informalidad, con todas las desventajas y peligros que eso representa, y que se han mostrado también aquí inclusive con videos dentro de este Pleno de la Asamblea Nacional. Este proyecto de ley, con propósito fundamental garantizar el crecimiento sostenible de los emprendimientos liderados por mujeres, cabezas de hogar, contribuyendo a la reactivación económica del país, la reducción de la pobreza y la promoción de la igualdad de oportunidades. Para ello, ¿qué se propone? Acceso a financiamiento, líneas de crédito y fondos de garantías específicos para mujeres emprendedoras, capacitación y asesoramiento, facilitación de comercio y digitalización, reducción de brechas de género, formalización progresiva. La aprobación de esta ley traerá consigo un impacto positivo en la economía nacional. Le apostamos al incremento del PIB mediante el fortalecimiento del sector emprendedor femenino, creyendo en nuestra gente, en las mujeres cabezas de hogar, en las mujeres ecuatorianas como motor de nuestra economía. Disminución de la informalidad laboral, mejorando la seguridad social y económica de miles de familias, creación de empleos y dinamización de sectores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

productivos clave, reducción de la desigualdad de género en el acceso a recursos y oportunidades. Todos hablamos de unidad, todos hablamos del país, este un nuevo llamado a la unidad. Compañeros y compañeras asambleístas, si está en nuestras manos permitir que las mujeres no sigan enfrentando barreras que limitan su desarrollo y el de nuestro país, hagámoslo, y que sea por la misma unanimidad que se aprobó en la comisión. Aquí no hemos venido a discutir sobre el resultado de las elecciones ni a mentir que ha ganado otro proyecto político, quizás, sí, ganaron democráticamente, pero no con las familias ecuatorianas, ganaron en las cárceles. Esta ley es una herramienta de justicia y crecimiento, una decisión política impulsada desde el Gobierno nacional del presidente Noboa, que lo trajo a debate y que se lo ha trabajado en la Asamblea; genera un impacto real en la vida de las familias ecuatorianas, nuestras mujeres emprendedoras. Los invito, las invito, a respaldar este proyecto con su voto afirmativo. Hasta el final de nuestras funciones, aportemos con legislación que ayuda a construir un Ecuador más inclusivo, equitativo y próspero, sin divisiones, denostaciones u odio. No es propio de nosotros, queridos compañeros asambleístas, con frontalidad y seriedad que siempre la reconoceré y la aplaudiré, pero sobre todo con el profundo amor que siempre debe movernos para actuar en beneficio de todas las familias ecuatorianas. Gracias, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Victoria Desintonio. -----

LA ASAMBLEÍSTA DESINTONIO MALAVÉ VICTORIA. Gracias, señora presidenta. Quiero utilizar este tiempo, queridos compañeros, ya de esta ley se ha hablado mucho, creo que todos estamos de acuerdo en que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Gobierno es un inútil y que ha tenido la Comisión de Participación Ciudadana mejorar la ley, y aquí estamos todos de acuerdo diciéndole al país que esta Legislatura ha mejorado una ley de un Gobierno inútil que, además de ser inútil, son vagos. Pero, adicionalmente, lo que nos está dejando en este momento este debate es que en este país las causas para aprobar esta ley, es que en este país existe desempleo, discriminación, violencia de género, inseguridad y extorsiones. ¿Dónde está el Plan Fénix? En un quinto punto han intentado poner a través de un legislador de la bancada de Gobierno hablar sobre, ¿sobre qué es que quiere hablar, señor legislador? Sobre intervención internacional. Ya, pero le voy a decir qué significa eso, significa que el Plan Fénix no funciona. Y el asambleísta que me presidió en la palabra, asambleísta ¿sabe por qué perdieron en las elecciones, en la Costa ecuatoriana y en ciertas provincias del país, sobre todo las que somos de frontera? Porque ustedes solamente son el odio, y esta bancada representa la esperanza del país, porque ustedes son la discriminación y esta bancada representa la esperanza, la inclusión. Ustedes solo terminan siendo una farsa, ustedes solo terminan siendo un Gobierno incompetente que lo único que ha hecho. Compañero, por favor, no le gusta lo que le estoy diciendo salga del Hemiciclo. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Silencio, señores legisladores. Está en intervención una colega. Así como cuando pido silencio en sus intervenciones, también lo mismo, señores legisladores. -----

LA ASAMBLEÍSTA DESINTONIO MALAVÉ VICTORIA. Que no les guste lo que les estoy diciendo, queridos compañeros, déjenme decirles que ese no es mi problema. Mi problema es que la gente que está allá afuera tenga dignidad, mi problema es que los que no tienen voz, tengan voz en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

esta asamblea. Así que ya déjense de los discursos de odio, de discriminación. Vengan a trabajar por el pueblo, vengan a trabajar por la patria y yo me voy. Y gracias, presidenta, por la palabra. Y voy a terminar esta intervención diciéndoles que ustedes son el odio en este país y nosotros somos la esperanza. Muchísimas gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Cecilia Baltazar. -----

LA ASAMBLEÍSTA BALTAZAR YUCAILLA ROSA CECILIA. Señora presidenta, autoridades de la Asamblea, colegas. Quiero, en primer lugar, saludar a la provincia de Tungurahua, agradecer a cada uno de los ciudadanos quienes dieron su voto de confianza para que Pachakutik, para que Cecilia Baltazar esté en la Asamblea Nacional defendiendo los derechos individuales, colectivos de la provincia, pero también de todo el territorio nacional, así como los derechos de la naturaleza. Luego señalar que es fundamental siempre revisar como asambleístas el contenido de la Constitución, nuestra Carta Magna, que determina que las mujeres tenemos también el derecho a la vida digna. Y, claro, bajo ese marco es importante recordar la deuda que tiene el Estado con las mujeres que están en el campo, que están en las ciudades, que han cumplido un rol fundamental porque se han encargado de la vida, de la familia, de las parroquias, de los cantones y provincias del país. Por lo tanto, en el marco de esa deuda, esta norma que estamos revisando el día de hoy sería al menos una muestra de que el Estado quiere cumplir, quiere empezar a observar las necesidades y las realidades de las mujeres, de las agricultoras, de las ganaderas, de nuestras pequeñas y medianas emprendedoras de todo el país, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 1012

hace falta política pública a la par y claro, un presupuesto digno. Veo que dentro del presupuesto se está hablando sobre el crédito; tendríamos que reflexionar, asambleístas, respecto a quién se va a beneficiar realmente, cuál es el monto que se va a entregar, porque hoy por hoy nuestras mujeres emprendedoras que están en las calles, que están en los mercados, que están de pronto en sus pequeños y medianos emprendimientos, trabajan todos los días para pagar únicamente una letra dentro de las cooperativas o los bancos, es decir, a la institución financiera. Y aquí no culpo a la institución financiera directamente, sino que ellos también adquieren un dinero con X rubro y tienen que justificar y recuperar la inversión. Por ello, el Estado tiene que tomar en cuenta a través de esta legislación cómo se van a regular los intereses. ¿Va a ser tal vez al tres por ciento, a cuatro, a cinco, a seis, al siete, al once por ciento? Por favor, no podemos mentir a nuestras mujeres del país. Si vamos con una legislación debe ser para resolver la vida de las mujeres porque una compañera, una mujer que tiene crédito, que puede emprender, que puede crecer con sus actividades económicas, garantiza la vida de su familia y prácticamente la vida de las parroquias, cantones y provincias de todo el territorio nacional. Por ello, el interés es fundamental, sea en instituciones privadas, públicas o en las de economía popular y solidaria. Vuelvo y repito, hay que observar a cuánto están adquiriendo los recursos y luego en cuánto están colocando para que a nuestras mujeres no les defraudemos. Lo otro, se habla del tema de asistencia técnica o al menos de capacitación, perfecto, pero que sea una realidad y que no se quede solamente en unos talleres por ahí sueltos y abandonados, sino que sea un presupuesto, un crédito, incluso un capital semilla; a la par, asistencia técnica, no solo para decir vaya y siembre y coseche, sino siembre, coseche, procese y perfectamente coloquemos a nivel de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

mercados nacionales e internacionales. No podemos olvidar en esta legislación este detalle importante, las mujeres del país, las mujeres de Tungurahua necesitan un mercado. No es posible que nosotros y nosotras como legisladoras solamente estemos con la mirada en el mercado mayorista en el caso de agricultores y ganaderos, o solamente estemos en el mercado nacional en el caso de pequeñas y medianas emprendedoras, sino que es fundamental que nosotros y nosotras nos comprometamos a través de esta legislación exigir al Ejecutivo que finalmente se pueda colocar lo que producen nuestras mujeres a nivel del territorio nacional en las perchas internacionales. Es la única forma en donde finalmente vamos a lograr que los recursos internacionales ingresen al país y sean invertidos y obviamente se pueda generar el desarrollo económico de nuestras familias, de nuestras mujeres y se puedan defender sus derechos y se pueda apoyar el trabajo que realizan. Todos los días madrugando a las tres de la mañana, cuatro de la mañana, cinco de la mañana para llevar el pan de cada día, para garantizar salud, educación a sus hijos, porque al Estado simplemente se le olvida que tiene obligaciones establecidas en la Constitución. Por lo tanto, esta legislación debe estar para garantizar los derechos de las mujeres, el desarrollo económico establecido en la misma Constitución y, finalmente, la vida digna de cada mujer y cada familia que esa mujer está cuidando y protegiendo todos los días. Muchas gracias, señora presidenta. Hasta ahí mi intervención. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Andrés Briones. -----

EL ASAMBLEÍSTA BRIONES VARGAS ANDRÉS. Muchas gracias, señorita presidenta. Yo, en base a lo que he escuchado de mis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

compañeros, de la gestión también del señor presidente de la república, tengo bastantes cuestionamientos sobre este proyecto. Si bien es cierto, hay una base que es importante, que es la mujer ecuatoriana; a la mujer ecuatoriana hay que atenderla, es la líder de casa, es la que siempre está permanentemente cuidando y apoyando a toda la familia. Pero quiero esto ponerlo acá para que lo puedan ver, existe una ley de emprendimiento e innovación. A los medios de comunicación, por favor, que lo publiquen. Existe una Ley de Emprendimiento e Innovación, ¿dónde están los fondos de capital semilla y de capital del riesgo? Existe una ley y un reglamento, existe una ley de economía violeta. Tenemos una institución pública que debe velar por la mujer, ¿dónde están las acciones en contra del femicidio o para fortalecer el accionar y el rol de la mujer en la sociedad civil aquí en el país? Pareciera que los ministros del Ejecutivo actual más les gustan los titulares de los periódicos que el trabajo en territorio y por el pueblo y para el pueblo ecuatoriano, esa es la realidad. Y eso genera un problema de gestión, porque, sí señores, aquí hay que decirlo así, el señor presidente de la república no es un buen administrador, no administra bien los recursos del Estado. Y, por lo tanto, sale ahora con una ley de emprendimiento femenino en donde en estas respectivas leyes que prácticamente él ha hecho esto, y voy a poner acá al tacho de basura, he dicho gestión cero. Titulares y prensa más y politiquería con la gente más. El presidente ha caído prácticamente a merced de sus ministros y de sus asesores que presentan ahora una ley de emprendimiento femenino, que prácticamente redundante en lo que ya existe y en lo que no se hace, en lo que no se trabaja, en lo que no se obra, en lo que no se gestiona, por Dios. Necesitamos que el presidente de la república inyecte los recursos necesarios y suficientes para que más startup, emprendimientos liderados por mujeres, se den en el país. Necesitamos más acciones por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

parte de las instituciones públicas para que puedan pues, en la zona rural, en la economía popular y solidaria, en el agro, emprender y emerger con más fuerza la mujer ecuatoriana a partir de sus respectivos negocios y emprendimientos. Otro problema de falta de gestión, un poco ver la contradicción entre la ley de emprendimiento y lo que tiene en este momento como herramientas para gestionar el Ejecutivo, es que nos proponen un registro de emprendedoras femeninas, pero ustedes sabían hermanos, amigos, compañeros de aquí de la Asamblea, que el Instituto Ecuatoriano de Economía Popular y Solidaria ya tiene pues, un registro de los actores de la economía popular y solidaria y que ese registro, en este momento, ya tiene ya en su base de datos a más de cuatro millones de ecuatorianos, de los cuales dos millones son mujeres, mujeres emprendedoras de la economía popular y solidaria. Otra vez, caemos en la falta de gestión y administración. Esto me lleva a pensar que este proyecto de ley, que si bien es cierto, gracias a la comisión de participación ciudadana donde se mejoró la redacción, el accionar y las herramientas para trabajar, peca más bien de búsqueda de apoyo político en la ciudadanía más que gestión para transformar las realidades de las mujeres ecuatorianas. Claro está que mi apoyo como Andrés Briones, va a ser a favor del proyecto de ley de emprendimiento, gracias, no al presidente de la república, sino al aporte y el apoyo de todos ustedes en la respectiva comisión de participación ciudadana. Y quiero decirles aquí a todos, el Ecuador en este momento, y lo dije ayer en mi intervención, se está desgarrando, se está desgarrando porque no tenemos una acción, una política pública clara para generar empleo, y dentro del empleo está la mujer. Tenemos en este momento más jóvenes que están saliendo a las calles, que son víctimas de la delincuencia y del crimen organizado. Las mujeres, las amas de casa sufren porque sus hijos son abatidos. Esta semana, en Pascuales, lugar donde nací,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

crecí y que después gracias al estudio pude prosperar, hubo una masacre; siete personas en una cancha conversando en la noche, llegaron sicarios y los acribillaron. ¿Dónde está la acción gubernamental para trabajar y reducir el crimen organizado? ¿Dónde está el apoyo del Gobierno para esa madre de familia, para darles más educación a sus hijos y sacarlos del crimen o de las manos del crimen organizado? -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA OTTO VERA PALACIOS, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS Y VEINTICUATRO MINUTOS. ---

EL ASAMBLEÍSTA BRIONES VARGAS ANDRÉS. Quiero cerrar mi comparecencia mencionando algo, yo recuerdo hace muchos años atrás una dama guayaquileña en la ciudad de Guayaquil, doña Marcia Gilbert de Babra, contratada por el abogado o siendo parte primero del equipo de gestión del abogado León Febres-Cordero y luego en el equipo, como concejala, del abogado Jaime Nebot Saadi. Esta dama guayaquileña fundó la Dirección de Acción Social y Educación, la DASE. La DASE, gracias al apoyo internacional y trabajo comprometido de sus burgomaestres, desarrollaron en territorio los famosos CAMI (Centro de Atención Municipal e Integral), donde gracias a esos CAMI las madres y mujeres se capacitaron en varios oficios, desde confección hasta cómo administrar sus respectivos negocios. Y los resultados de esa administración social cristiana en estas dos alcaldías permitieron, con gestión y con trabajo, no con proyectos de ley, señor presidente de la república, garantizar la dignidad de la mujer guayaquileña haciendo prevalecer las condiciones justas y equitativas para su familia, en la sociedad y en todo el país. Muchísimas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Valentina Centeno. Adelante, legisladora. -----

LA ASAMBLEÍSTA CENTENO ARTEAGA VALENTINA. Muchísimas gracias, señor presidente. Qué pena que un tema tan positivo como el empoderamiento económico de las mujeres en nuestro país sea manchado por discursos de odio tan característicos de los viejos partidos políticos, que han sembrado la división en los últimos catorce años en nuestro país, qué pena. Pero qué bueno que tengamos un presidente que enrumba la gestión de esta Asamblea Nacional y que a través de económicas urgentes y a través de este proyecto de ley permite que nosotros podamos estar votando por cosas positivas y soluciones reales para los ecuatorianos. Que sí, que no son inmediatas y no los podemos ver de manera inmediata en los territorios, en las calles, pero que sin duda van trazando el camino para que este país salga adelante. Con odio y con división vamos a seguir inmersos en el retraso y eso es lo que queremos superar. Así como el presidente, yo también creo que no podemos hablar de desarrollo, no podemos hablar de igualdad de género, no podemos hablar de reducción de pobreza si no hablamos de empoderamiento económico de nuestras mujeres. Y así lo hemos dicho como legisladores, el treinta por ciento de las mujeres en el Ecuador son emprendedoras, de ese treinta por ciento el setenta y dos por ciento son cabezas de hogar, es decir, que tienen que mantener a sus hijos y a sus parejas. Pero lo que no estamos diciendo es que lamentablemente menos del cuarenta por ciento de las mujeres en nuestro país tienen una cuenta de ahorros, por ejemplo, o están ingresadas en el sistema financiero, que solo el nueve por ciento de las mujeres tienen una tarjeta de crédito y menos del treinta por ciento poseen una tarjeta de débito, esa es la realidad en nuestro país. Sabemos que las mujeres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

somos un motor de la economía que además generamos un círculo virtuoso, porque cuando empoderamos económicamente a una mujer le damos las herramientas para que de esta forma eduquen a sus hijos y a sus hijas. Pero seguimos teniendo barreras estructurales de desigualdad y desafíos que tienen que enfrentar las mujeres todos los días. Este proyecto de ley, tal como llegó, pedí que me lo enviaran y lo he revisado, tal como fue enviado por parte del presidente contiene lo medular y lo importante que estamos votando el día de hoy. Líneas de crédito con tasas bajas y plazos flexibles, es decir, tasas preferenciales para las mujeres que puedan acceder e invertir y generar empleo, menos trabas para formalizar sus negocios y sus emprendimientos, menos burocracia, que sea más fácil empezar sus negocios, capacitación en innovación y tecnología gratuita para poder tener digitalización, como digo, más tecnología, acceso a la contratación pública de manera obligatoria, que las mujeres sean proveedoras del Estado, por qué no, tienen que ser involucradas en la contratación pública también las miles de mujeres emprendedoras, y, sobre todo, la exoneración de las tasas de inscripción y de registro en la operación de los emprendimientos en los primeros años. Así fue como llegó la norma, qué bueno que se haya mejorado. Ese es el trabajo de la Asamblea, no es solo venir con discursos de odio, también es poder mejorar las iniciativas legislativas. Así que cuando hablamos de empoderamiento económico, queridos legisladores, no solo estamos hablando de crecimiento económico, estamos hablando de igualdad de género, estamos hablando de justicia social, estamos hablando de innovación y diversidad, porque estas mujeres emprenden con nuevas ideas, con nuevos productos, nuevos servicios y eso genera diversidad y rentabilidad para nuestro país, estamos hablando de un impacto en las generaciones futuras, porque las mujeres emprendedoras son líderes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

dentro de sus hogares y, como decía, educan a sus hijas y a sus hijos para que salgan adelante. Cuando se educa a una niña se transforma una sociedad, y eso que nos quede grabados a todos nosotros, porque es una responsabilidad apoyar este proyecto enviado por el presidente Daniel Noboa; hablamos de reducción de pobreza y hablamos de desarrollo. Hoy, como Asamblea, tenemos la obligación moral de votar a favor del futuro del país, porque yo estoy convencida que el futuro del Ecuador es un futuro femenino, de oportunidades para todas las mujeres. Las mujeres merecen ser dueñas de sus propias decisiones, ser dueñas de su vida, ser dueñas de sus sueños. Como decía, si empoderamos a una mujer estamos empoderando a una nación. Muchísimas gracias, señor presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Gabriela Molina. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA MENÉNDEZ MARÍA GABRIELA. Gracias, presidenta. Realmente es un punto de información, parece que aquí se nos olvida que esta Asamblea ha tenido una productividad excelente en el último año, que hemos aprobado más de cuarenta y seis, cuarenta y siete leyes y que es precisamente el Ejecutivo el que las ha vetado. Aquí ningún presidente enrumba el Poder Legislativo, no pueden enrumbar el país, no le paga ni a los gobiernos autónomos descentralizados, a Manabí se le debe desde noviembre y nuestras autoridades con mucho esfuerzo están enfrentando la emergencia que se registra en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

diferentes cantones. Compañeros legisladores, hablamos de politizar un tema tan importante, pero fue una legisladora de ADN que recordó los resultados electorales, no fuimos nosotros, al contrario, hemos sido quienes han trabajado fuertemente para cambiar ese mamotreto que llegó aquí y que hoy resulta una ley importante para las mujeres de nuestra patria. Señora presidenta, en ese sentido, llamar a todos los legisladores a actuar con responsabilidad, a no olvidar su rol y seguir trabajando por los ecuatorianos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Luzmila Abad. -----

LA ASAMBLEÍSTA ABAD MOROCHO LUZMILA. Muchas gracias, compañera presidenta, por el uso de la palabra. Hoy las mujeres en el Ecuador han sido señaladas como el potencial de la economía, y como estamos señalando que son el potencial de la economía, queremos decirle al señor presidente Daniel Noboa que su proyecto que se presentó en materia económica urgente fue necesario realizar un trabajo de asambleístas de diferentes movimientos políticos, ideologías o bancadas, como se lo quiera decir. Pero hay algo elemental en esto, concretamente, ¿qué vamos a hacer por las mujeres? ¿Les vamos a reducir el IVA que hoy pagan un quince por ciento? Propongamos para ellas también un ocho por ciento y esa es una política pública rectora de usted, señor presidente de la república. Nosotros como legisladores hoy estamos hablando en nombre de ellas, y también queremos decirle que a través de la Junta Monetaria de Finanzas del Ecuador, hablemos de los créditos blandos, que se flexibilicen a un solo dígito, porque los créditos que hoy pagan las mujeres del Ecuador las que están legalizadas con un RUC y las que no están legalizadas con un RUC



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

superan el dieciséis por ciento. Y ya han vivido crisis muy difíciles, entre ellas el COVID del dos mil diecinueve. Algunos dirán que no, ya pasó. No, siguen aún las brechas de la recesión económica. Y, actualmente, estamos afrontando, y que esperemos que no vayamos a volver a la oscuridad, una crisis energética de más de catorce horas; eso representó pérdidas económicas a nuestras mujeres emprendedoras, las que están legalizadas con un RUC y las que no están legalizadas. Y ya lo ha dicho usted, presidente Daniel Noboa, que las mujeres son las que más podemos confiar en materia de economía, son las que mejor administran los recursos, muchas gracias por ese elogio. Entonces, eso significa que a las mujeres tenemos que apoyarlas con una reducción de las tasas de interés, con una reducción de todo el impuesto a la renta y también una reducción al actual valor del IVA que es el quince por ciento, esas son las políticas económicas concretas que podemos apoyar a las mujeres. Y lo que decíamos aquí, apoyar con la educación, apoyarlas con la capacitación y apoyarlas con los créditos a las mujeres que tienen su RUC, eso ya lo tiene la Constitución del Ecuador, eso ya lo tienen las leyes, ya lo tienen las normativas. Como hoy queremos darle un respiro, un alivio a la economía de las mujeres porque casi el cincuenta por ciento de las mujeres mueven la economía del país, entonces pongamos cosas concretas. Despiértele a su Secap en todo el país porque son instituciones prácticamente sin vida, y yo lo dije en algún momento son cementerios en el país, prácticamente instituciones sin ninguna funcionalidad. Pero también despertemos la educación, la educación que pueda ser mediante vía telemática. La Amazonía, entre ellas mi provincia de Morona Santiago no tenemos universidad. ¿Y cómo les vamos a apoyar a ellas en el sistema educativo? Si solo hay privadas, de las pocas que hay en mi provincia y las otras son fuera de mi provincia, que incluso la red vial estatal encarece las posibilidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

de viajar, además siendo un alto riesgo. Y cómo vamos a apoyarles a las compañeras mujeres, a las que hoy por hoy están paradas frente al Ministerio de Finanzas señalando que más de seis, ocho meses toda su inversión a través de la economía popular y solidaria no han cobrado, también pongámosles dentro de esta consideración poniéndonos al día en estas deudas. Así vamos a decir que apoyamos a las mujeres, porque no podemos hablar solamente de forma populista o porque menos aún se nos apresa un segundo proceso de elecciones. No podemos aprovechar ni menos aún engañar a las mujeres del país por un proceso de elecciones. Demos la oportunidad a las mujeres de tener reducción, nuevamente hago hincapié, reducción del IVA a un ocho, a un cinco por ciento, reducción de las tasas de interés y una reducción también al impuesto de la renta. Se señala también que a nivel de las compañías o la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la Superintendencia de Compañías, la Superintendencia de Bancos serían los organismos que también deben hacer el acompañamiento a las mujeres; pero hoy por hoy son las instituciones públicas más alejadas de las mujeres, nos ponen sistemas demasiado burocráticos incluso para constituir unas compañías. ¿Solo nos quieren dejar acaso con un RUC, solo que vayamos al SRI y cuándo podemos constituir las compañías? Si se va a flexibilizar todos y cada uno de estos trámites para las mujeres del país que se lo cumplan, porque no queremos mañana estar aquí nuevamente con la fiscalización y quizás llamando a juicios políticos porque los ministros no cumplen con las políticas públicas que aquí se las hacen o las que el señor presidente de la república ha enviado. Por lo tanto, la simplificación de trámites y la exoneración de tasas administrativas que sean una realidad. Impulsar la educación, impulsar la economía, impulsar el emprendimiento también es dar la oportunidad para que la cadena productiva en el país



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

sea segura, que no nos quedemos con toda la producción, ya sea en artesanías, ya sea en productos agrícolas, ya sea en el tema, los que avanzan, por supuesto, en el tema industrializado, porque en mi Región Amazónica lo único que está industrializado es el petróleo, es la minería y son las hidroeléctricas. La materia prima, no nos han ayudado en nada. Entonces, ¿cuáles van a ser los mercados para nuestras mujeres? ¿Ninguno? ¿Qué pasa con el Ministerio de Producción, qué pasa con el Ministerio de Agricultura y Ganadería? Estos ministerios tienen que fortalecer más el trabajo en el territorio para que así esta ley en materia económica urgente tenga la viabilidad que queremos para el país, crecer a través de la mano de obra, a través del trabajo de las mujeres. Y otro problema más para los ecuatorianos y las ecuatorianas, ¿qué pasa con el sistema nacional de contratación pública? ¿Qué pasa con el Sercop? Nos van a seguir poniendo trabas a las mujeres porque lamentablemente, como he dicho, la política ha sido masculinizada y cuando las mujeres quieren participar en contratación pública, les ponen una y mil trabas y ni siquiera, hoy por hoy, las ínfimas cuantías son con el mecanismo anterior para que las pequeñas emprendedoras puedan obtener una contratación de siete mil dólares. No, eso también lo subieron a través del portal y los grandes empresarios o quizás los que lavan dinero, blanquean dinero en las instituciones públicas, son los que se terminan llevando. Entonces, que también el presidente de la república pueda reglamentar y reformar a través del sistema nacional de contratación pública y todas las herramientas del Sercop, viabilidad para nuestras mujeres, solo así podremos decir, por fin, que hemos reivindicado la mano de obra de las mujeres en el país. Gracias, compañera presidenta. Hasta aquí el uso de la palabra. -----

LA SEÑORITA PRESIENTA. Tiene la palabra la asambleísta Nataly



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Morillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA MORILLO SOLORZANO LOURDES NATALY. Gracias, presidenta. Antes de iniciar un tema tan importante, como lo mencionaba mi colega Valentino Centeno, causa asombro escuchar decir que nosotros somos del Gobierno los assembleístas del odio, cuando recordemos quiénes persiguieron a los medios de comunicación, a periodistas, a políticos, a activistas que estaban en contra de aquel Gobierno de la década robada. Perdón, pero bueno, aquí lo importante es dejar de ser tan caretuco y no mencionar al presidente y sus temas familiares que no tienen nada que ver aquí en este debate. Además, hay que tener en cuenta que, y enseñarles a sumar a ciertos legisladores, que el primero que pasó a la segunda vuelta se llama Daniel Noboa y está en movimiento ADN. Hablar de las manos limpias es más sorprendente aún cuando hay que recordarle a la ciudadanía ecuatoriana quiénes aparecen en los Casos Metástasis, Purga, Plaga, evidenciada, cuál ha sido la corrupción y la metida de manos en la justicia. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Al punto, señorita legisladora. Estamos tratando un económico urgente. -----

LA ASAMBLEÍSTA MORILLO SOLORZANO LOURDES NATALY. Fuera bueno también, presidenta, que también fuera al punto con el resto de assembleístas de su movimiento político. Pero bueno, realmente aquí lo importante es poder tratar esta propuesta legal que estamos debatiendo y que ha sido enviada por el presidente Daniel Noboa. Una iniciativa que va a ayudar a miles de mujeres emprendedoras para poder también impulsar la economía de nuestro país. Hay que tener claro que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

empoderamiento económico de las mujeres es un deber impostergable para el Ecuador y como Estado tenemos que entregarles las herramientas legales que les facilite acceso al crédito y a su formación profesional. Es necesario también que el país conozca que el treinta y tres punto seis por ciento de las mujeres, entre dieciocho y sesenta y cuatro años de edad son emprendedoras, son mujeres que cada día se esfuerzan para sacar adelante a sus negocios y a sus familias. Sin embargo, las barreras que enfrentan para acceder a créditos, a capacitación y mercados formales, son enormes. El setenta y dos por ciento de las emprendedoras son madres que asumen en solitario la responsabilidad de sostener a sus familias, madres que llevan sobre los hombros la responsabilidad de criar, educar y alimentar a sus hijos. Sin embargo, estas mismas mujeres tienen dificultades para abrir una cuenta de ahorros o acceder a un crédito formal. Apenas el nueve por ciento de las mujeres en el país tiene una tarjeta de crédito y el treinta por ciento restante tiene una tarjeta de débito. Esto significa que más de un millón de jefas de hogar no cuentan con los beneficios relacionados a una institución financiera formal. Tenemos que cambiar esta realidad, no podemos permitir que la informalidad sea la única opción para miles de mujeres emprendedoras que necesitan capacitarse y que tienen la voluntad de contribuir con la economía del Ecuador. Por ello, esta ley económica urgente para el impulso de mujeres emprendedoras propuesta por el presidente Daniel Noboa es un paso fundamental para este propósito. El proyecto legal plantea mecanismos financieros, fiscales y sociales que permitirán a las emprendedoras acceder a créditos preferenciales con tasas de interés reducidas y plazos flexibles. Y vamos más allá, sabemos que el acceso al crédito debe ir acompañado de capacitación y educación financiera, por lo que también esta ley va a garantizar becas para las mujeres emprendedoras en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

carreras de administración, mercadotecnia, tecnología y gestión empresarial. Vamos a asegurar que la Senescyt coordine con las universidades la formación virtual y a distancia para poderles permitir que sigan aprendiendo. Otro de los pilares relevantes es la simplificación de los trámites, muchas mujeres no logran formalizar sus negocios por los obstáculos burocráticos que existen en el país. Con esta ley vamos a facilitar los procedimientos para que cada vez más mujeres puedan acceder al sistema formal y poder aprovechar sus beneficios. Además, se pone un freno a la discriminación financiera. Se prohibirá que bancos y cooperativas establezcan criterios de género para evaluar solicitudes de crédito. La solidez de un emprendimiento no se mide por la persona que lo lidera, hombre o mujer, sino por su viabilidad y sostenibilidad. Así que no podemos seguir permitiendo que las mujeres sean relegadas a la inclusión financiera. Señoras y señores asambleístas, les pido que tomen en cuenta que cuando una mujer mejora su situación económica, su familia también lo hace. La inversión en mujeres emprendedoras tiene un efecto multiplicador en la sociedad; se refleja en la educación para sus hijos, en el acceso a mejores condiciones de salud y una mayor estabilidad para sus familias. Los países que trabajan en igualdad de oportunidades, en el empoderamiento de mujeres han alcanzado mayores niveles de desarrollo y bienestar, de modo que invertir en las ecuatorianas es invertir también en el Ecuador. Les pido que valoremos esta ley como una inversión al desarrollo del Ecuador y como una decisión política que transformará vidas y garantizará un futuro más justo para todas. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Ha solicitado un punto de orden la legisladora Gissela Garzón. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

LA ASAMBLEÍSTA GARZÓN MONTEROS GISSELA. Gracias, presidenta. Me parece pertinente porque, no sé, salvo la bancada de Gobierno se sienta libre de cumplir o de incumplir la ley, existe una sentencia del Tribunal Contencioso Electoral que prohíbe a los funcionarios públicos que están en el cargo referirse a temas electorales. Absurda, sí, porque no deberíamos renunciar a nuestra pertenencia política, pero que al menos de este lado la hemos cumplido, no sé si del otro lado se sienten con la libertad de incumplir las cosas y que nadie les sancione, porque han sido ustedes quienes han mencionado al candidato presidente recurrentemente en este Hemiciclo. Así es que me parece pertinente, presidenta, que eso se tenga claro. No sé si cabe que a través de la Secretaría se les envíe a los legisladores de qué sentencia se trata, porque mientras unos cumplimos y respetamos la ley, más aún siendo el espacio en la que se construye la ley, parece que la forma de hacer política del otro lado de la orilla no solo es el odio, sino pisotear la norma y usarle como alfombra para limpiarse con ella, primero. Segundo, en la ley que estamos tratando y también por eso me parece importante el punto de orden, no es que vino pues, como plantean las legisladoras de ADN la norma. Todo lo que se incluyó fue propuesta de esta bancada, de la bancada de Pachacutik y de los compañeros y compañeras alternas que estuvieron presentes en ese tiempo. La ley no incluía mujeres rurales, la ley no incluía mujeres en frontera, la ley no incluía mujeres afro, la ley no incluía mujeres migrantes, a las que las llaman que están retornando cuando las deportan, la ley no incluía nada de eso y la ley sigue siendo excluyente cuando hay temas pendientes, como por ejemplo acceso a crédito sin que haya agencias como titularidad de tierra o de bienes. Siguen existiendo pendientes que suponemos, queremos creernos, dijo el secretario jurídico de la Presidencia, que lo van a usar vía reglamento. No le mientan más a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

gente. Todos los días les dicen que el país es más seguro, mentira, todos los días les dicen que hay más empleo, mentira, todos los días les dicen que hay mejores condiciones para vivir, mentira. Esta ley por sí sola no transforma la vida de nadie, mucho menos de las mujeres abandonadas, olvidadas y violentadas. En este país hay mujeres expuestas todos los días a la violencia, al exilio, al silencio y a perder el empleo, y esta ley no va a solucionar, sino hay cambio de Gobierno. Así es que no vengan a decir que con esta ley solucionan los problemas, dejen de mentir, ya basta. La gente se muere en la calle y de hambre, y mientras ustedes aquí se llenan la boca de mentiras, afuera nos siguen esperando y reclamando por soluciones. Así es que, presidenta, me parecía pertinente el punto de orden porque la comisión hizo un trabajo muy importante y cambió la ley y la vamos a aprobar porque la hicimos bien, no por ese mamotreto que presentó el Gobierno para mentirles a las mujeres una vez más. Gracias, presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Margarita Arotingo. -----

LA ASAMBLEÍSTA AROTINGO CUSHCAGUA ROSA MARGARITA. Gracias, presidenta. Buenas tardes con todo el pueblo ecuatoriano, colegas legisladores. Suena bonito el nombre de esta ley, Ley para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, y espero sinceramente que el Gobierno no vete porque con ella podemos devolver la dignidad a miles de mujeres que han sido precarizadas y que no han recibido la atención que merecen. Nuestras verdaderas heroínas que con coraje, con sabiduría, con una profunda conexión con la tierra, día tras día desafían las barreras sociales, económicas, culturales para sacar adelante a sus familias y comunidades. En el debate anterior, una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

de nuestras compañeras señalaba algo que no debemos olvidar, las mujeres campesinas representan el ochenta por ciento de quienes sostienen la producción de la agricultura familiar campesina. Son ellas las más vulnerables porque cuando llega el momento de vender su producción, esta pasa por manos intermediarias, donde no se valora su trabajo, que ustedes bien saben, es duro y cansado. Veo con satisfacción que esta ley que ha sido mejorada en la comisión y que ahora reconoce a todas las mujeres del Ecuador, y de manera especial a aquellas que somos del campo, de los pueblos y nacionalidades. Ellas no solo cultivan la tierra, sino también sueños, sueños de independencia económica, de justicia social y de un mundo más equitativo. Son guardianas del conocimiento ancestral de técnicas agrícolas sostenibles de saberes que han transmitido de generación en generación, quienes enfrentamos una estructura violenta que nos discrimina, nos limita expulsa y, en el peor de los casos, nos mata, pero sobre todo enfrentamos la estructura financiera excluyente. Por eso, celebramos que esta ley ofrezca créditos preferenciales y elimine aquellas barreras impuestas por un sistema financiero patriarcal. Esperamos que la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria cumplan con lo que estipula esta norma, supervisando su aplicación y sancionando a las entidades que incumplan o que discriminen por razón de género al evaluar y aprobar solicitudes de crédito. Además, es urgente que se establezcan de manera inmediata los lineamientos para incorporar la perspectiva de género, ya que muchas de nuestras compañeras no acceden a créditos porque se les exige un tipo de patrimonio o activo económico, lo cual no puede seguir siendo una barrera. Colegas assembleístas, por eso es fundamental luchar por el acceso a tierras fértiles para las mujeres del campo y de la ciudad, pero esa es otra discusión que hoy dejo sobre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

mesa de este Pleno. Por otro lado, me parece fundamental que el Estado garantice un apoyo integral a las mujeres dedicadas a las actividades agropecuarias, mediante la implementación de políticas y programas que promuevan su inclusión, empoderamiento y desarrollo profesional en el sector. Aspiro a que esta política pública llegue a los territorios porque desde la evaluación de la Ley de Alimentación Escolar hemos podido constatar dos grandes problemas, no existe el apoyo real, innovación ni tecnificación en el sector agropecuario. La mayoría de quienes trabajan en este sector ya superan los cuarenta y cinco años de edad. Y yo me pregunto, colegas asambleístas, los que trabajamos en el campo, ¿vamos a seguir dependiendo del azadón y del trabajo manual? ¿Acaso no saben ustedes que en otros países ya han avanzado con el uso de la tecnología moderna en el campo? Si el Estado apoya a nuestros campesinos y campesinas, podríamos dar el valor agregado a sus productos. No es justo que solo las grandes empresas y corporaciones se beneficien de los contratos con el Estado, actuando como los principales proveedores. Es hora de impulsar una economía justa, inclusiva, sostenible para las mujeres del Ecuador. Hoy alzamos la voz por ellas, porque apoyar a la mujer emprendedora es fortalecer las raíces de nuestra identidad y sembrar esperanzas para las futuras generaciones que se reconozca su trabajo, que se respete su esfuerzo y que se garantice su desarrollo. Muchísimas gracias, estimados colegas asambleístas y señora presidenta, por permitirme intervenir. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. De acuerdo a lo que establece el artículo ciento treinta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que faculta a la Presidencia de la Asamblea Nacional cerrar el debate cuando estime que ha sido ampliamente debatido un tema, procedo ya en este momento a cerrar el debate por cuanto se ha debatido de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

manera amplia y suficiente. Señor secretario, por favor, certifique si la moción ha sido ingresada por escrito. Proceda a dar lectura de la misma. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Cumpló con certificar que la moción presentada por el asambleísta Patricio Chávez ha sido remitida por escrito a esta Secretaría General. Conforme a su disposición, procedo a dar lectura de la misma: “Memorando Nro. AN-CHZPA-2025-0001-M. Quito, D.M., 19 de febrero de 2025. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción para la aprobación de informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica. De mi consideración: En referencia a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 1012, convocada para el 19 de febrero de 2025, la cual establece como punto del orden del día: 2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica; de conformidad con los artículos 130 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción: Aprobar el informe para segundo debate y en consecuencia el texto íntegro correspondiente al Proyecto de Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador, urgente en materia económica. De conformidad con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se autoriza a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, a realizar los cambios de forma y estilo que sean pertinentes, previo a su remisión a la Función Ejecutiva, sin modificar el contenido del texto aprobado. Con sentimientos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

distinguida consideración. Atentamente, magíster Patricio Alberto Chávez Zavala, asambleísta”. Hasta ahí la lectura de la moción presentada, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Consulto, ¿si tiene apoyo la moción? Proceda a tomar el registro y la votación. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. De acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Patricio Chávez. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre el registro, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con ciento once asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Patricio Chávez. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. ----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda a cerrar la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señor operador, presente los resultados. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento diez votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la moción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

presentada por el asambleísta Patricio Chávez. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Patricio Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ ZAVALA PATRICIO. Muchas gracias, señorita presidenta. Solicito, por favor, la reconsideración de la moción.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señor secretario, con la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. De acuerdo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Patricio Chávez. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría, muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre, por favor, el registro. Me indican que hay un problema técnico en la curul del legislador Samaniego. Esperemos, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita presidenta, me indican del departamento de tecnología que se ha superado el problema en el curul electrónico, por lo que procedemos a tomar votación. Me permito informar, contamos con ciento doce asambleístas registrados, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Patricio Chávez. Por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

señoras y señoras asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En un minuto cierra la votación, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda a cerrar la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señor operador, presente resultados. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con cero votos afirmativos, ciento ocho votos negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. No ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Patricio Chávez. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Felicito a los colegas legisladores que son parte de la Comisión de Participación Ciudadana por el Trabajo realizado y por haber mejorado sustancialmente el fondo y el espíritu de este proyecto de ley que ahora sí va a beneficiar a las mujeres de este país. Proceda con el siguiente punto. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, siguiente punto del orden del día: "3. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

sus Sustitutos". -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Vamos a suspender la sesión y, conforme lo establece el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nos declaramos en comisión general. Por favor, señor secretario, proceda para recibir las comparecencias requeridas en este Pleno de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN Y DECLARA EN COMISIÓN GENERAL CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS Y CINCO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Se suspende la sesión para recibir la intervención, en primer lugar, del doctor Diego Jimbo Jimbo, coordinador del Observatorio Nacional de Enfermedades Catastróficas del Ecuador. Se lo invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR DIEGO FERNANDO JIMBO JIMBO, COORDINADOR DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS DEL ECUADOR. Muy buenas tardes, señores, señoras, señoritas asambleístas. El día de hoy estar en la Asamblea por el tema que vamos a tratar nos ha tomado varios años. Venir y escuchar que ocho de ustedes se quedaron encerrados en un ascensor. Sí, escuchar que ocho de ustedes se quedaron en un ascensor, eso significa, como decía la compañera presidenta de la Asamblea, que algo están haciendo mal..., -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA OTTO VERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

PALACIOS, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL,
CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS Y SIETE MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR DIEGO FERNANDO JIMBO JIMBO, COORDINADOR DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS DEL ECUADOR. ... sí. Ahora, tomo el ejemplo del ascensor para explicar cómo es la vida laboral de una persona que tiene una enfermedad catastrófica o rara. Una persona que tiene una enfermedad catastrófica o rara está sometida a la negligencia del Estado, está sometida a vacíos legales. Señores, señoras assembleístas, ¿cuántos de ustedes tienen familiares con una enfermedad catastrófica, rara o de alta complejidad? La mayoría. Ahora, ¿cuántos de sus familiares que tienen este tipo de enfermedades han logrado conservar su trabajo? La mayoría, no. Ojo, que voy a referirme a lo que se dice sobre las personas con enfermedades catastróficas en los trabajos, no vayan a tomarlo a mal. Desde el observatorio, desde corazones autoinmunes, desde Fupec, Ferpop, comités de usuarios de varias provincias estamos empujando esta propuesta de proyecto de ley. Incompetentes, vagos, poco preparados, carga para la institución, esas son las palabras con las que se refieren a las personas que tienen enfermedades catastróficas, porque ellas deben recibir su tratamiento, deben recibir sus exámenes, tienen que ir a consulta, y las personas son acosadas. Además de no recibir medicamentos, además de no tener exámenes de laboratorio, además de ser discriminados también son acosados en sus trabajos. Las enfermedades catastróficas son aquellas que tienen un alto costo, que requieren tratamientos prolongados como el cáncer, como la insuficiencia renal. Hace una semana, si no estoy mal, estuvo acá la compañera Gabriela, sí, de insuficiencia renal crónica. Ustedes en verdad no saben lo que significa la complejidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

estas enfermedades. El impacto social es algo grave. Yo les pregunto a ustedes, señores, señoras asambleístas, a todos ustedes, pero sobre todo a los compañeros de la comisión de la salud, ¿cuántas personas en el Ecuador tienen este tipo de enfermedades? ¿Alguien me puede dar la respuesta? Señores, señoras asambleístas, es para ustedes la pregunta. ¿Alguien me puede dar la respuesta? ¿Cuántas personas tienen enfermedades catastróficas como el cáncer, como la insuficiencia renal crónica, como trasplantes, enfermedades raras? Les cuento que no hay datos exactos, pero en proyecciones somos cerca de ochocientos mil ecuatorianos, eso significa ochocientas mil familias ecuatorianas. Si ustedes multiplican por lo que dice el INEC que la familia ecuatoriana está conformada por aproximadamente cuatro punto cinco miembros, ustedes saben el número que significa. Treinta mil nuevos casos de cáncer cada año y no estamos hablando solo de números, son madres, son padres, son hermanas, son amigos, son personas que merecen ser tratadas con dignidad y respeto, sin importar el nombre de la enfermedad. Existe una ley de discapacidad, y sí quiero dejarles muy claro, mis queridos asambleístas, la Ley de Discapacidad no garantiza la parte laboral de las personas con enfermedades catastróficas y raras, porque la mayoría no son calificadas como discapacidades, por eso es que una persona que tiene una enfermedad catastrófica es despedida o acosada para que renuncie. Por eso es que el día de hoy venimos a pedirles a ustedes a que en verdad tomen en serio esta propuesta, es un grito de justicia y esperanza. Como ciudadano, no me voy a tomar el nombre de los ecuatorianos, pero sí me voy a tomar la opinión de un ecuatoriano que está al frente de ustedes, que votó por ustedes. Sorprendente ver cómo hablan de que no al odio, pero se nota claro que se dan y se dan bien duro. Padres de la patria, madres de la patria, ¿ese es el ejemplo que dan a sus hijos? ¿ese es el ejemplo que ustedes están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

dando al pueblo ecuatoriano? Ya hay mucha violencia en las calles, ya hay mucha violencia en las calles como para venir acá a seguir viendo violencia. Los ecuatorianos no queremos violencia, los ecuatorianos queremos que ustedes trabajen y que hagan propuestas. Vengo desde la ciudad de Cuenca, tuve que salir muy temprano en el viaje, hemos estado todo el día acá, entendemos lo complejo que están haciendo ustedes, por eso agradecemos el espacio que nos están dando. Pero en verdad necesitamos de su apoyo para que las personas con estas enfermedades, por lo menos puedan tener trabajo, porque un enfermo que trabaja tiene salud mental, tiene recursos económicos, ya que el Estado no está cubriendo lo que es obligación, lo que es un derecho de los ecuatorianos. Para cerrar, mis queridos amigos, amigas, en verdad necesitamos de su apoyo, pero, aunque no es el punto, en un minuto termino. Señores asambleístas, un favor especial, no importa de la provincia que sean, no importa del partido que sean, no importa si son pro o contra, por favor, trabajemos en conjunto con la sociedad civil, somos del observatorio de enfermedades catastróficas. Les invitamos a fiscalizar los hospitales, les invitamos a que nos acompañen y que vean cómo nos mienten, cómo le mienten al ministro. Soy de la ciudad de Cuenca y me refiero al Hospital Vicente Corral Moscoso, un hospital de la ciudad emblema, y todos sabemos las bondades de Cuenca y sabemos lo que pasa en la ciudad, pero una ciudad con más de dos mil atenciones de cáncer en el año y el Ministerio de Salud Pública no tiene una área de oncología, esas son las injusticias. De eso deben preocuparse, no si es que están favor o en contra, aquí su deber y para lo que fueron electos fue para garantizar la calidad de vida de los y las ecuatorianas. Cierro, con lo del ascensor, y me voy a llevar eso en mi memoria, cierro con lo del ascensor. Una persona con una enfermedad catastrófica o rara o autoinmune, como es mi caso, porque soy médico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

pero también soy paciente. Un día estoy así y hoy día me ven caminando bien, al otro día ya no me ven caminando, y eso en una institución pública es complejo porque nuestros jefes nos dicen que estamos robando, nos dicen que no hacemos nada. Si eso pasa en lo público, ¿qué pasa en lo privado? Chantajes, acoso para que renuncien. Ustedes tienen la oportunidad de apoyarnos a que esta realidad cambie y que este vacío se llene y que millones de ecuatorianos sean beneficiados. Muchas gracias, muy amables. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la intervención del doctor Diego Jimbo Jimbo, coordinador del Observatorio Nacional de Enfermedades Catastróficas del Ecuador. Para la siguiente intervención llamamos, por favor, a la señora Yoconda Poveda Romero, representante de Líderes en Acción Contra el Cáncer. Se le invita, por favor, a pasar a Pleno de la Asamblea Nacional. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA YOCONDA POVEDA ROMERO, REPRESENTANTE DE LÍDERES EN ACCIÓN CONTRA EL CÁNCER-LEACC. Muy buenas tardes, estimados asambleístas, queridos compatriotas, les agradezco porque a pesar de tener un día muy cansado están aquí para escucharnos. Me encuentro hoy ante ustedes no solo como una mujer con un diagnóstico de cáncer, sino también como una madre, como una trabajadora y, sobre todo, como una voz que representa a miles de personas que viven con enfermedades raras, huérfanas, catastróficas y de alta complejidad en nuestro país. Hoy estoy aquí para hablar en nombre de aquellos que como yo han luchado contra el dolor físico, pero también contra un sistema que muchas veces no entiende el sufrimiento invisible de quienes enfrentamos estas realidades. Permítanme compartir con ustedes una historia personal, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

agosto del dos mil veintidós, después de varias semanas de incertidumbre, exámenes médicos y de una cirugía, recibí una noticia devastadora, me detectaron dos tipos de cáncer, un in situ y uno ductal infiltrante en la mama derecha. Enfrenté terapias, tratamientos, quince cirugías que marcaron mi vida, pero estoy aquí frente a ustedes con la bendición de Dios; permítanme presentarme, mi nombre es Yoconda Poveda Romero. En este viaje he conocido a muchas personas, guerreras y guerreros como yo, han atravesado un camino lleno de incertidumbre, de dolor, lamentablemente algunos ya no están con nosotros, pero aunque la muerte haya tocado la vida de varios de mis compañeros, me considero una mujer afortunada, no solo por estar viva, sino porque he tenido la oportunidad de escuchar las historias de muchas personas que sufren en silencio sin que su dolor sea comprendido y apoyado por el sistema laboral y de salud. Actualmente, tengo la bendición de laborar en el área de talento humano, de acuerdo a mi perfil profesional. En mi servicio diario, para las personas con estas enfermedades, he sido testigo de una realidad profundamente dolorosa. En este país se mide la vida de las personas por su productividad, pero no por su humanidad ni su preparación ni su desarrollo de habilidades. Hoy, las personas que padecen enfermedades raras, huérfanas, catastróficas o de alta complejidad son vistas como una carga. Las ausencias laborales por tratamientos médicos son mal vistas por los empleadores que buscan cualquier excusa para despedir a alguien que se encuentra vulnerable en base a razones médicas. No solo se priva el derecho a trabajar, sino también se niega el derecho a vivir con dignidad, y las pérdidas que toman para poder laborar reciben a cambio sobrecarga de trabajo, creando esto un acoso laboral y, por ende, creando un riesgo psicosocial que empeora aún más el estado de salud de la persona con enfermedad. Les hablo también de Lorena Frey



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

de Vinuesa, una mujer valiente que a pesar de padecer una enfermedad catastrófica fue despedida de su trabajo en diciembre del dos mil veintitrés. En mayo de dos mil veinticuatro logró una sentencia judicial a favor de su reintegro a su puesto de trabajo. Lorena falleció en el dos mil veinticinco y no fue reintegrada a su puesto de trabajo, dejando en la orfandad a una niña de cuatro años quien hoy vive con su padre. Estas historias son solo un reflejo de la injusticia y discriminación que vivimos día a día, no solo los que luchamos contra el cáncer, sino contra un sistema que no nos entiende ni nos apoya. La mayoría de personas con el padecimiento de enfermedades huérfanas, raras, catastróficas y de alta complejidad, son víctimas de acoso laboral, de falta de acceso a medicamentos, de un sistema de salud pública que no nos cubre y nos protege adecuadamente y de ausencia total de políticas públicas que nos protejan. Cuando hay despidos laborales por esta causa, no solo arrebatan el sustento económico de la familia, sino también nuestra salud, nuestra esperanza de vida. Nos quedamos sin acceso a la seguridad social, sin posibilidad de tratamiento, sin esperanza de vida y tal vez con una anunciada muerte. Hoy les hablo desde el corazón y les pido solidaridad, esa solidaridad que no es un acto de caridad, sino de ayuda mutua. Nos necesitamos los unos a los otros y es por eso que les hago un llamado a cada uno de ustedes, a cada uno de ustedes, señores asambleístas, y necesitamos que el Estado ecuatoriano adopte medidas legislativas y administrativas que nos protejan, que nos den oportunidad de seguir trabajando y accediendo a tratamientos médicos de calidad. Necesitamos que se amplíen los beneficios a personas con enfermedades raras, huérfanas, catastróficas y de alta complejidad, como se hace con las personas con discapacidad; necesitamos que nos consideren dentro de esos beneficios. Solicitamos que se implemente la inclusión laboral, tal como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

establece el artículo cuarenta y siete de la Ley de Discapacidades, y que se brinden incentivos tributarios y económicos a los empleadores que los mantengan en sus puestos de trabajo. También necesitamos que el proceso de jubilación para aquellas personas que padecen enfermedades de cáncer o enfermedades terminales sean más ágil, porque lamentablemente la muerte no espera. Como dijo Aristóteles: "La esencia de la vida es servir a los demás y hacer el bien". Hoy les pido que sirvan a los demás, que nos ayuden a tener esperanza de vivir al menos un día a la vez, no esperen experimentar estas enfermedades para comprender lo que vivimos quiénes las padecemos. El sufrimiento no tiene que ser aprendizaje a través de una experiencia personal, basta con escucharnos, basta con ser solidarios, basta con considerar nuestro tipo de vida. Señores asambleístas, a veces las personas que padecemos esta vulnerabilidad tenemos que tomar gran parte del presupuesto familiar y eso nos llena de mucha angustia, de mucha ansiedad, puesto que afectamos la economía del hogar, nos sentimos preocupados, desesperados porque estamos quitando el pan de cada día de nuestros hijos, el estudio, la prosperidad de la familia, inclusive hay casos que no contamos con ese crédito formal y toca acudir al chulco, imagínense las personas que no tienen trabajo. ¿Ustedes creen que como patronos nos van a dar trabajo en una empresa si nosotros padecemos estas enfermedades? ¿Ustedes creen que van a considerar? Pues no, por eso es que pedimos que nos den cobertura para la inserción laboral. La humildad y la esperanza es lo que nosotros tenemos. Señores asambleístas, les pido que apoyen la aprobación de la Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo, a la Ley Orgánica del Servicio Público (Losep), a la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP). Esta es una solicitud urgente y desesperada, pero también es una petición llena de fe en la humanidad, en la voluntad de cada uno de ustedes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

para hacer la diferencia. Señores, yo, al igual que mis representados, no pedí tener cáncer, no pedí tener esta enfermedad huérfana, rara, catastrófica o de alta complejidad. Agradezcan ustedes que están sanos, porque ustedes no saben lo que es levantarse día a día sin tener ánimo de dar un paso, pero uno tiene que motivarse y salir adelante porque tiene que ser el sustento económico del hogar. Pues, señores asambleístas, a cada uno de ustedes que cuentan con capacidad de decisión, con poder, con responsabilidad les pido que sean un faro de esperanza para nosotros, para los que más les necesitamos. No se olviden que la vida es un regalo y debemos aprovecharlos haciendo el bien. Por eso les pedimos, ayúdennos, hoy la responsabilidad está en sus manos. Gracias y Dios les pague a todos y cada uno de ustedes. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la comparecencia de la señora Yoconda Poveda Romero, representante de Líderes en Acción Contra el Cáncer. Para la siguiente intervención, por favor, invitamos a la señora Verónica Fernanda Ramón Pasato, representante del colectivo Corazones Autoinmunes. Se le invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA VERÓNICA FERNANDA RAMÓN PASATO, REPRESENTANTE DEL COLECTIVO CORAZONES AUTOINMUNES. Señoras y señores asambleístas, muchísimas gracias por el espacio. Estoy aquí en representación, como ya dijeron, del grupo de Corazones Autoinmunes y también soy representante del Consejo Consultivo de Enfermedades Catastróficas Raras y Huérfanas de la ciudad de Cuenca. Yo estoy aquí como paciente, como madre, madre de dos niños, uno de siete años y otro de once años, como profesional, como mujer y como esposa. Ha sido difícil, ha sido un largo camino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

para llegar aquí donde ustedes, para exponer la difícil situación que atravesamos a diario los pacientes con enfermedades catastróficas y raras. Creo que es importante que conozcan mi historia porque a mí no me han contado sobre el acoso laboral, no me han contado sobre la discriminación, yo la he vivido, la he vivido siendo servidora pública y parte de una institución de salud, en donde entenderíamos que al ser una institución de salud van a entender más la complejidad de las enfermedades. Sin embargo, qué triste es encontrarse que la realidad no es esa, porque por tener una enfermedad somos sometidos a hostigamiento, a cambios de horarios, a cambios de funciones, a sobrecarga laboral a intimidación, a amenazas para que dejemos nuestro puesto de trabajo. Hace seis años me diagnosticaron una espondilitis anquilosante, es una enfermedad autoinmune, es una enfermedad crónica degenerativa y altamente discapacitante, desde ese día mi vida cambió totalmente. Al ser médico de profesión, entiendo la connotación de la enfermedad, sé que nunca me voy a curar, sé que a futuro depende de cómo se desarrolla la enfermedad, en algún momento me postraré en una cama. Y que al llegar la enfermedad implicaría tener que estar constantemente en controles médicos, en tratamientos, en exámenes, y eso a la larga en el ámbito laboral ocasiona malestar para nuestros empleadores porque nos consideran como ya dijo el doctor Diego Jimbo, personas vagas. Así nos dicen: vagas, personas poco productivas. Y como les dije, no me han contado, me lo han dicho a mí personalmente. Qué triste tener que venir aquí a decirles que en una institución pública en donde se supone que tienen que cuidar y garantizar los derechos de los servidores, estamos sometidos a esta clase de maltrato. Yo por el acoso al que fui sometida hace cuatro años en Zaruma tuve que buscar psicólogo, psiquiatra, tuve que tomar medicinas por la ansiedad que me generaba el acoso y la discriminación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

por parte de mis compañeros. Porque por parte de mis compañeros, ¿qué nos dicen? No, yo no quiero trabajar con ella, ella falta mucho, ella solo pasa enferma. Qué triste escuchar eso, a uno como paciente la enfermedad ya nos trata mal, por qué tenemos que seguir escuchando palabras, necesitamos empatía, señores, empatía es lo que nos hace falta en esta sociedad. Nos tocó una enfermedad que no pedimos, porque creo que nadie va a pedir enfermarse. Es una enfermedad que nos tocó y estamos aquí haciendo la lucha y a diario, a diario, porque las enfermedades autoinmunes o las enfermedades raras son enfermedades invisibles, a lo mejor muchos desconozcan del tema. A diario estas enfermedades nos producen dolor, nos producen limitación. Imagínense ustedes planear el día siguiente y que no saben cómo va a responder su organismo. Imagínense, yo planeo bonito irme de paseo con mis hijos, pero yo no sé cómo va a estar mi organismo, entonces, tenemos que adaptarnos a vivir constantemente en cambios. Qué triste tener que decir que yo por la enfermedad que presentaba, trabajé durante la pandemia como médico operativo atendiendo pacientes COVID, sin embargo, me excluyeron o intentaron excluirme del nombramiento definitivo diciendo que como tenía la enfermedad, yo no merecía el nombramiento, cuando estuve ahí a diario atendiendo pacientes, qué triste, pero esa es la realidad. Cuando hago un reclamo a través de asambleístas en su momento, me entero que habían puesto un informe diciendo que yo estaba de teletrabajo. ¿En qué país estamos? Y lo más triste de eso es que la coordinadora zonal en su momento, conociendo de esta situación, no tomó ninguna acción en contra de los profesionales que hicieron esto. Sin embargo, gracias a mi insistencia, a mi perseverancia y que pena tener que decir que los pacientes con enfermedades catastróficas, raras y autoinmunes tenemos que luchar a diario con la enfermedad y tenemos que exigir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

derechos. Qué triste tener que decir que es tan linda la Constitución que dice que garantizarán los derechos de las personas, pero la realidad no es esa, para que se cumplan nuestros derechos tenemos que exigir, estar pidiendo constantemente reuniones. No es justo, no es justo, señores, la enfermedad ya nos trata mal, no necesitamos que la sociedad o nuestros mandantes nos sigan tratando mal, necesitamos instituciones que nos protejan, por eso hoy acudimos donde ustedes, porque esperamos que nos apoyen en esta ley para sentirnos amparados y protegidos. Mi enfermedad, yo trabajé en Zaruma, se exacerbó. Yo soy de la ciudad de Cuenca donde resido con mi familia, ya no podía viajar, tenía el certificado de tres médicos especialistas del IESS donde decían que yo tenía una limitación y que yo ya no debía viajar. Hice el trámite administrativo con el Ministerio de Salud Pública, en su momento en la coordinación zonal y en el distrito de salud, sin embargo, el informe del médico ocupacional fue que esos viajes no afectaban mi salud, por lo cual, no era procedente el cambio administrativo. Imagínense, viajar siete horas a mi lugar de trabajo, encima tener el dolor, vivir constantemente con dolor y con fatiga no es fácil. Sin embargo, fácil era para mí renunciar y decir, ahí se quedan con su plaza, pero la mayoría de pacientes, por no decir todos, sabemos la realidad que enfrentamos. No es fácil conseguir un trabajo cuando ya tenemos una condición de salud como esta, en primer lugar. Y, en segundo lugar, creo que todos, todos, la mejor motivación para el trabajo es la necesidad. Si yo tengo una enfermedad que sé que el Estado no me está dando todo lo que requiero, porque creo que todo el mundo sabe y que es un secreto a voces que el IESS no nos da todo lo que necesitamos, estas enfermedades son costosas, muy costosas. Un biológico puede llegar a costar ochocientos dólares una ampolla, y uno se pone cuatro ampollas cada dos meses. Imagínense de lo que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

hablando, ¿qué bolsillo va a aguantar? Entonces, yo pedí el cambio por salud y no renuncié a mi puesto de trabajo porque necesito el trabajo, porque, como les estoy contando, estas enfermedades son altamente costosas y no tenemos un Estado o un sistema de salud que nos dé una atención integral donde yo diga: sí, aquí tengo todo. No, tengo que comprar la mayoría de cosas. Pero qué pena tener que decir que el Ministerio de Salud o en su época, el Distrito de Salud de Zaruma, conociendo, siendo médicos profesionales, conociendo de la enfermedad, porque ustedes entenderían, yo entendería que en el Ministerio de Educación o en cualquier otro ministerio, porque no conocen del tema no me van a poder entender, pero no, me negaron el traspaso. Tuve que iniciar una acción de protección, en donde los jueces determinaron que se había vulnerado mi derecho a la salud, y que además de eso había un maltrato para mí al ser mujer, que cómo puede ser posible que con tres certificados médicos ellos hayan hecho caso omiso. Pero esa es la realidad que vivimos, qué pena tener que llegar a instancias legales, señores. Tengan en consideración que andar en un juicio, en un trámite legal, es desgastante emocionalmente, es desgastante económicamente y para nosotros los pacientes las situaciones de estrés nos aumentan la enfermedad, exacerbando nuestros síntomas. Gracias a Dios se dio la acción de protección, estoy en mi ciudad trabajando, pero obviamente mi realidad no va a cambiar. Toda la vida voy a requerir hasta el día que Dios me dé vida, voy a requerir tratamientos, controles continuos y todo lo que incluye la enfermedad. Pero estas enfermedades como les había dicho son enfermedades invisibles y las que los padecemos no fingimos estar enfermos, fingimos estar bien. No somos un diagnóstico más, somos madres, somos esposas, somos padres, hijos, profesionales, queremos sentirnos útiles en servicio de nuestro país. Que nos ha tocado una enfermedad, sí, nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

tocó una enfermedad. Sin embargo, no nos queremos rendir y les pedimos que nos apoyen porque muchas personas se están rindiendo ahora por este tema, porque van a una plaza de trabajo y le cierran las puertas por tener una enfermedad. Tengan en consideración que una persona ocupada ayuda a la salud mental, el trabajo nos dignifica. No estamos pidiendo que nos tengan lástima, estamos pidiendo que nos den dignidad como pacientes, que creo que es lo que merecemos. A mí me han dicho, hace un año un señor gerente me dijo, que como tengo tanto ausentismo laboral, que como soy poco productiva, mejor debería de jubilarme, o mejor debería de renunciar y buscar otro trabajo; esa clase de cosas uno escucha. La médico ocupacional haciéndome un informe que yo no puedo estar trabajando en una institución de salud. Oigan, sí, tengo una enfermedad, es verdad, pero si no puedo cumplir una función, puedo cumplir otras. Qué triste tener que contarles esta historia. Cuando yo hice la acción de protección y me negaron, ¿qué fue lo que me dijeron cuando me negaron esa vez, en ese distrito? Que como mi enfermedad no estaba reconocida en el Acuerdo Ministerial 1829 de enfermedades catastróficas, raras y huérfanas, no era considerada una enfermedad de estas. Yo les pregunto, ¿qué culpa tenemos nosotros los pacientes si el Ministerio de Salud, desde el año dos mil doce, no actualiza ese acuerdo ministerial? O sea, no puede ser justo que nosotros como pacientes paguemos la negligencia del Ministerio de Salud. Si el Ministerio de Salud Pública no ha actualizado el acuerdo ministerial, ¿por qué nosotros tenemos que pagar? Y la estamos pagando porque estamos en un vacío legal, porque si bien es cierto el cáncer, el cáncer dice, el acuerdo ministerial dice: todo tipo de cáncer se considerará una enfermedad catastrófica. Y los autoinmunes, ¿en dónde quedamos? ¿En dónde estamos? Señores assembleístas, es el momento de unir fuerzas, creo yo. Consideramos nosotros como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

pacientes, que sin ustedes nos van a dejar morir lentamente. Necesitamos de ustedes, necesitamos que seamos incluidos dentro de este cuatro por ciento como es la ley de las discapacidades, necesitamos estabilidad laboral y ya no más acoso, ya no más discriminación, entiendan, es una enfermedad que nos tocó, no la pedimos. Pero aún así, a diario yo hablo por mi familia, mis hijos, a mí me motivan, me motivan a levantarme y a luchar y a alzar la voz, porque hoy aquí estoy hablando como Verónica Ramón, pero atrás mío hay un grupo de pacientes y de personas que están en la misma situación que yo e incluso peor, porque si ya vemos que en una institución pública están pasando estas cosas, ¿qué podemos esperar de las instituciones privadas? Yo hago un llamado a que nos unamos, y como ustedes ven, estamos enfrentando grandes barreras laborales aquí en nuestro país. Espero de ustedes el apoyo para esta ley y creo que todos los pacientes con estas enfermedades quedaríamos muy agradecidos. Eso es todo, muchas gracias por su tiempo y espacio. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la intervención de la señora Verónica Fernanda Ramón Pasato, representante del colectivo Corazones Autoinmunes. Y, para la última intervención, solicitamos la presencia del señor Félix Galarza, presidente de la Federación Ecuatoriana de Enfermedades Raras o Poco Usuales. Por favor, se le invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Por favor, para que habiliten un micrófono. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FÉLIX GALARZA, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS O POCO FRECUENTES. Muy buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Comparezco ante ustedes, creo que por enésima vez, siempre he estado por diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

causas. Espero que en este día si me presten atención, que los teléfonos, las computadoras queden a un lado. Que esta lucha que nosotros tenemos es tan perenne que creo que han pasado más de diez Gobiernos y hemos estado, ni siquiera reclamando, implorando porque se tomen en cuenta a las personas que convivimos con enfermedades raras. No existen las enfermedades huérfanas, huérfanos son los medicamentos, huérfanos tal vez seremos nosotros de alguna manera porque no nos prestan atención. Yo veo que nosotros, como siempre he dicho en este Hemiciclo, somos chéveres para la fotito, para que ustedes se sientan inclusivos, para que digan, no, yo estuve con una persona en silla de ruedas, pero después se olvidan de nosotros. ¿Por qué tenemos que acudir siempre a estos espacios a llamarles la atención? ¿Por qué ustedes no acuden y nos dan ese espacio para crear leyes que vayan a favor de nosotros? Conversaba con mis compañeros, antes de mi intervención, y les decía, muchas veces las empresas contratan a las personas que son los sustitutos. ¿Qué pasa con las personas que convivimos con enfermedades raras y una discapacidad? Yo tengo una discapacidad, porque por una enfermedad rara, el ochenta por ciento de esas enfermedades conlleva a una discapacidad visible o invisible como son las discapacidades orgánicas, de las que no se habla. A mí me pueden ver y dicen, tiene discapacidad. ¿Qué tal de las personas que no se les ve esa discapacidad? Es por eso que en este día aquí queremos que ustedes las personas que están en este momento aquí que pueden hacer algo por nosotros, que nos acompañen en esta lucha. Como decía el compañero Diego, ¿Quién de ustedes no tiene una persona en su familia conviviendo con una discapacidad, con una enfermedad catastrófica, con una enfermedad rara? Todos lo tenemos y nadie está exento de que tengamos una discapacidad o una enfermedad, todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

vamos para allá, por edad o por lo que sea. Así que creemos leyes a favor de nosotros y que esas leyes tengan presupuesto, señores. No creen leyes hermosas, divinas que no nos sirven de nada, que solo son papeles, queremos leyes con presupuestos. Yo sé que ustedes no lo pueden hacer, pero pueden pedir al Ejecutivo, la bancada del Gobierno actual puede hacerlo, pida al Gobierno que haya presupuesto para las enfermedades raras. Cada día hay personas que mueren por no tener una diálisis. En el caso de las personas con enfermedades raras no tenemos accesos a tratamientos. Y créame, solo el cinco por ciento de personas que conviven con enfermedades raras somos candidatos a un tratamiento farmacológico, el noventa y cinco por ciento morimos a veces sin tener un diagnóstico preciso, porque no existe un centro de referencia de genética, no existe una dirección de enfermedades raras porque no lo quieren crear, porque a los Gobiernos de turno no les interesa tener una base precisa de cuántas personas convivimos con enfermedades raras en el Ecuador, les significa presupuesto. Y les reelegimos, ¿para qué? Para que cuiden al pueblo, para que hagan leyes a favor de nosotros. Todo lo que estamos pidiendo nosotros como personas con enfermedades raras es porque nos merecemos, somos parte de este país. Colaboramos con el Erario Nacional, nuestras familias están colaborando siempre. No estamos pidiendo dádivas, nosotros reclamamos derechos, no dádivas. Así que, señores asambleístas, espero que sea la última vez que tenga que acudir a la Asamblea Nacional, a halarles las orejas, a estar aquí para hablar de lo mismo. Yo les escucho siempre hablando de lo mismo, como ahora que escucho que se pelean una bancada con otra y digo: ¿dónde está ese corazón? ¿Dónde se perdió, señores de ADN, ese corazón, esa resiliencia? Señores de la revolución ciudadana, señores social cristianos y los nombro a los que más recuerdo porque sé que son los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

que más siempre hablan. Entonces, espero que de esta manera hoy día recuerden este nombre, mi nombre es Félix Galarza, convivo con una enfermedad rara, una discapacidad. Soy el presidente de la Federación Ecuatoriana de Enfermedades Raras y atrás mío hay miles de personas conviviendo con estas enfermedades. Por favor, trabajemos y trabajemos a favor, porque nosotros ahora no solo venimos a criticar, venimos a aportar, estamos aportando en mucho sentido. Trabajamos con el Ministerio de Salud dándoles aportes de nosotros, buscando recursos y haciendo lo que el Gobierno actual o todos los Gobiernos no han hecho, cubriendo esa brecha que no hace el Estado, nosotros con nuestras fundaciones, organizaciones damos ese acogimiento como tal. Y quiero dar un agradecimiento especial a mi gran amigo, compañero de muchos años, el asambleísta Marcelo Achi. Gracias Marcelo por ese cariño que siempre has tenido, gracias Marcelo, y gracias a quienes han apoyado también esa lucha que tenemos. Muy buenas tardes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la comparecencia del señor Félix Galarza, presidente de la Federación Ecuatoriana de Enfermedades Raras o Poco Frecuentes. Con eso damos por concluidas las comisiones generales dentro del presente punto, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra la comisión general y retomamos la sesión. Señor secretario, por favor, dé lectura del informe no vinculante en la parte resolutive. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CIERRA LA COMISIÓN GENERAL Y RETOMA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS Y CINCUENTA Y UN MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, procedo a dar lectura del informe en mención en su parte resolutive. “Memorando Nro. AN-CTSS-2025-0052-M. Quito, D.M., 07 de febrero de 2025. Para: Señora Ph.D. Esther Adelina Cuesta Santana, presidenta de la Asamblea Nacional encargada. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos. De mi consideración: Por disposición de la asambleísta Marcela Holguín Naranjo, presidenta encargada de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, amparado en el artículo 7 primer inciso y numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos, aprobado el 06 de febrero de 2025, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El asambleísta ponente del proyecto es Johanna Ortiz Villavicencio. La votación realizada en la sesión 087-CEPDTSS-2023-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, es la siguiente: Afirmativo: siete (7). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: dos (2). Por la atención que brinde al presente, anticipo mis agradecimientos. Atentamente, abogada Laura Vanessa Flores Arias, secretaria relatora”. De igual forma, de acuerdo a su disposición, señor presidente, procedo a dar lectura de la parte resolutive del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

informe para primer debate: “1. Objeto del informe. El presente informe tiene como objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el texto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos, presentado por iniciativa legislativa en 5 sesiones ordinarias y en donde se ha recibido en comisión general a 10 representantes institucionales y ciudadanía en general. 2. Antecedentes. 2.1 Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la comisión. La asambleísta Johanna Ortiz Villavicencio, remite mediante Memorando Nro. B-OVJC-2023-0054-M, de 04 de mayo de 2023, con número de Trámite 436678, y al señor presidente de la Asamblea Nacional el texto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-1098-M, de 6 de marzo de 2024, el secretario general de la Asamblea Nacional, magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, notificó al presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social de la Asamblea Nacional con el contenido de la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0134, mediante la cual se calificó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos, presentado por la asambleísta Johanna Ortiz Villavicencio, por cumplir con todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

los requisitos formales prescritos en los artículos 134 y 136 de la Constitución de la República del Ecuador, 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y lo remitió a la misma comisión para su tratamiento. En la sesión 032, de fecha 8 de marzo de 2024, de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, se avocó conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos. La asambleísta Fernanda Mabel Méndez Rojas, remite mediante Memorando Nro. AN-MRFM-2024-0082-M, de 23 de julio de 2024, con número de Trámite 453059, y al señor presidente de la Asamblea Nacional el texto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley Orgánica de Servicio Público para la Protección de los Derechos Laborales de las Personas con Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de alta Complejidad. El señor secretario de la Asamblea Nacional, Alejandro Muñoz, notificó al presidente de la Comisión Especializada del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0417, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en la sesión Nro. 0054-2024, realizada el 31 de julio de 2024, mediante la cual se califica el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley Orgánica de Servicio Público para la Protección de los Derechos Laborales de las Personas con Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad, presentado por la asambleísta Fernanda Mabel Méndez Rojas. En la continuación de la sesión Nro. 066-2023-2025, de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, convocada para el 18 de octubre de 2024, dentro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

del punto tres del orden del día se resolvió unificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley Orgánica de Servicio Público para la Protección de los Derechos Laborales de las Personas con Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar la Estabilidad Laboral Reforzada de las Personas con Discapacidad o Enfermedades Catastróficas y sus Sustitutos, presentado por la asambleísta Johanna Cecibel Ortiz Villavicencio, que se encuentra en tratamiento para primer debate de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. La actual Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, en el plan general de trabajo priorizó y determinó los proyectos para su respectivo tratamiento de acuerdo a la agenda legislativa, para lo cual se ha pedido información, comparecencias y mesas técnicas. En sesión Nro. 87, de fecha 04 de febrero de 2025, la Comisión Especializada Permanente de Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, conoció, debatió y aprobó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos, con 7 votos de 7 asambleístas presentes. 2.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento. Durante el proceso de socialización del proyecto de ley se recibió en comisión general a 06 personas, en calidad de comparecencias a 10 personas, entre ellos asambleístas; representantes, delegadas y delegados de instituciones, mismas que se sintetizan a continuación: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Sesión Nro. 053, de 19 de junio de 2024	
Observaciones recibidas	
Participante	Resumen de observaciones
Representante de la Defensoría, Olga Navas	Manifiesta: vengo en representación del mecanismo de discapacidad de la Defensoría del Pueblo. Nosotros hemos trabajado en el equipo y hemos revisado este proyecto de ley, como ustedes habrán también revisado el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley Orgánica de Discapacidad establece ya la estabilidad especial para las personas con discapacidad y para los sustitutos, que ha sido una conquista a base de mucho trabajo y también desde la Defensoría del Pueblo porque nosotros desde el 2014 hemos venido presentando no solamente acciones de protección sino acciones extraordinarias de protección para conseguir una permanencia de las personas con discapacidad en los sitios de trabajo tanto en el sector público como en el privado, porque la primera lucha fue conseguir que tanto las instituciones públicas como privadas tengan un mínimo de porcentaje, que es del cuatro por ciento que puedan trabajar las personas en instituciones públicas y privadas. Sin embargo, como la misma norma señala que es en base al porcentaje o al número de trabajadores o servidores de permanencia digamos definitiva, eso hace que siga siendo el porcentaje mínimo a permanecer en estas instituciones. A más de tener un mínimo de permanencia de estas personas si bien se ha logrado con varias acciones a que la Corte Constitucional a través de resolución determine que las personas con discapacidad y quienes son sustitutos de las personas con discapacidad tengan una estabilidad especial en el trabajo, pero no sucede siempre así. Nosotros hasta el día de hoy estamos siempre accionando por estos despidos que se dan de forma ilegal. Si bien en el sector público de alguna manera después de la acción de protección, cuando muchas veces ha sido negado en primera y en segunda, hemos tenido que accionar con una acción extraordinaria de protección y hemos conseguido que las personas con discapacidad regresen a sus puestos de trabajo. ¿Por qué hacemos esto? Porque para una persona sin tener la condición de discapacidad es difícil no tener trabajo, imaginémonos nosotros con una persona con discapacidad que toma hasta siete y nueve medicamentos por su condición. A más de eso, quienes son sustitutos tienen igual que tratar a sus niños no solamente con medicación, con atención médica, sino también con las diferentes rehabilitaciones que ellos tienen que afrontar día a día, y cuando son despedidos se les suspende hasta la salud a través del IESS. Ellos no tienen estos recursos para seguir, entonces por eso es por lo que nosotros hemos venido trabajando y vemos que al estar nosotros cada vez continuamente accionando porque es una facultad constitucional que nosotros tenemos que hacer el patrocinio en garantías jurisdiccionales como Defensoría del Pueblo. Pero el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

asunto no es que nosotros estemos accionando todo el tiempo, sino que nosotros más bien se esté viendo el cumplimiento, el punto logrado, si bien está en ley esto no se cumple y principalmente no se cumple lo que determina el artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Servicio Público que está claramente determinado y señala que los contratos ocasionales tendrán la vigencia de uno o máximo dos años. La última sentencia de marzo del año 2023 donde el exponente es justamente el presidente de la Corte Constitucional, Ali Lozada dice que habiendo cumplido los dos años en contrato ocasional está ahí y aplicando el principio del derecho a la igualdad pues tendría que darse por terminado y por tanto no procede.

Nos tenemos negado acción de protección tenemos negado también la apelación y la acción extraordinaria de protección, con eso estamos dejando otra vez en el desempleo a las personas con discapacidad. Entonces, nuestra propuesta es a que en este artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Servicio Público se diga que se termine el contrato a los dos años, pero a excepción de las personas con discapacidad y de los sustitutos a que no sea este el pretexto y no sigamos nosotros levantando a todo el aparato de la Función Judicial para que nos nieguen o para que nos den la razón y vuelvan a su sitio de trabajo las personas con discapacidad y los sustitutos. Aquí talento humano de cada institución pública podría trabajar levantando el perfil viendo que ya la necesidad no es ocasional sino de pronto permanente, hacer un trabajo y darle un nombramiento provisional para que continúe con el trabajo por las explicaciones que he dicho anteriormente, entonces de esa manera nosotros sí estaríamos cumpliendo con lo que dice el artículo ciento cincuenta y uno de la ley y no siendo como solamente una mera leyenda o una letra muerta, por eso nosotros consideramos importante reformar este artículo.

Si bien en el Código del Trabajo no tenemos eso porque aquí tenemos otra modalidad, aquí el empleador que despidе ilegalmente obviamente está determinado que llevará o le darán los dieciocho meses del último sueldo que ha estado recibiendo más la indemnización que determine el Código del Trabajo. Si bien está determinada esta sanción económica, que el empleador privado lo tiene que hacer, no estamos cumpliendo con la estabilidad especial que determina la ley. Es decir, aquí tenemos como dos momentos, si quiero permanezco, le sigo teniendo al trabajador mientras decido indemnizar, porque la indemnización viene por el despido ilegal, que sabe que ellos tienen una estabilidad especial.

Entonces, aquí no he hecho una propuesta desde el mecanismo, pero lo podríamos hacer en conjunto, porque si consideramos que después de tanta lucha lo mínimo que se requiere es que ellos cumplan con esta permanencia, que primero no es fácil tener un trabajo, ustedes saben perfectamente, señores asambleístas, que no hay trabajo ni para quienes no tienen la condición de discapacidad peor para las personas con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

	discapacidad y para los sustitutos y que después de una larga lucha haber ganado tener en ley orgánica la estabilidad especial reforzada y no se cumpla. Y tenemos nosotros por ejemplo solo en el 2023 tenemos doce casos que a nivel nacional hemos tenido que accionar para que regresen a sus sitios de trabajo a las diferentes instituciones públicas.
Consejo Nacional de Discapacidades, Michelle Álvarez	Manifiesta: vengo en representación del secretario técnico del Conadis, Edison Martínez. Un poco para comentarles, nosotros hemos revisado la normativa que ustedes remitieron, sin embargo, creo que debemos poner en específico ciertos datos para conocer la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Actualmente, con corte a mayo de este año existen cuatrocientas ochenta y dos mil veintiún personas con discapacidad registradas en el Ministerio de Salud Pública. Como ustedes conocen, desde el 2013 la única entidad encargada del proceso de carnetización es el Ministerio de Salud Pública. Ahora, si tomábamos de este grupo a aquellos que se encuentran en edad de trabajar tenemos doscientas catorce personas con discapacidad de dieciocho a sesenta y cuatro años, y de este grupo tan solo el treinta y tres por ciento se encuentran activos laboralmente. Es decir, sesenta y dos mil doscientas noventa y ocho personas con discapacidad y seis mil seiscientos tres sustitutos, dándonos un total de sesenta y ocho mil doscientas un personas con discapacidad y sustitutos activos laboralmente. Sin embargo, nos preocupa enormemente que de este total tan solo veintidós mil doscientos cincuenta y nueve, es decir, el treinta y dos por ciento, se encuentran empleados en el sector público. Esta cifra prevé una realidad bastante importante, porque como ya bien lo mencionó Olguita, en la actualidad para cálculo de la cuota del cuatro por ciento de inclusión laboral solo se toma en cuenta a todos aquellos que tengan naturaleza estable. Es decir, en el sector privado se toman en cuenta a los contratos indefinidos y es por eso por lo que el setenta por ciento de la población de personas con discapacidad que están activos laboralmente se encuentran en el sector privado, mientras que en el sector público se hace el cálculo en base a los nombramientos permanentes, y como ustedes conocen en la actualidad, el número de nombramientos permanentes es mínimo en relación a los contratos de servicios ocasionales o de los nombramientos provisionales. Es por eso que, en la actualidad si bien es cierto el Ministerio de Trabajo hace un seguimiento a las personas con discapacidad, en la actualidad las instituciones públicas cumplen con la cuota del cuatro por ciento de inclusión laboral por los nombramientos permanentes. Esto también se contrapone con una acción afirmativa que hay en este momento, ¿qué quiere decir? Si una persona con discapacidad o un sustituto participa en un concurso de méritos de oposición, si saca más de setenta y cinco puntos, el puesto es de la persona con discapacidad o del sustituto siempre y cuando no se cumpla con la cuota de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

inclusión laboral, pero como ya les mencioné las instituciones públicas están cumpliendo por el cálculo en base a los nombramientos permanentes. En este sentido, al evidenciar el tema de la garantía de la estabilidad de las personas con discapacidad y de sus sustitutos nosotros como Conadis hemos evidenciado bastantes denuncias relacionadas con despidos a personas con discapacidad, en específico en el sector público, mismos que han sido derivados tanto a la Defensoría del Pueblo y han terminado con acciones de protección, conllevando a fallos de la Corte Constitucional. Es más, en función de un fallo de la Corte Constitucional, el Conadis con el Ministerio de Trabajo tuvieron que sacar esta guía de derechos humanos, inclusión laboral y buenas prácticas, en donde en el módulo tres se enfatiza el derecho a la estabilidad laboral reforzada a las personas con discapacidad. Esto se hizo en base a un caso en específico de una persona con discapacidad que fue despedida, de un funcionario público, un sustituto, de una persona con discapacidad. Esta guía tiene el fin de orientar a las unidades de talento humano para que puedan conocer cómo es el proceso de inclusión laboral de una persona con discapacidad de un sustituto. Además, al momento han seguido este curso dieciséis mil instituciones entre instituciones públicas y privadas.

Sin embargo, probablemente falta conocer un tema en el articulado que ustedes remitieron, existe en el artículo cuarenta y ocho de la ley de sustitutos y en el artículo cincuenta y dos, se está eliminando la palabra severidad. Este es un tema muy importante ya que el espíritu de la Ley Orgánica de Discapacidades es que aquellas personas que por su propia condición que mantienen una independencia total o completa tengan el derecho de tener un sustituto. Es decir, se deberían generar mesas técnicas, es más, actualmente se está reformando el acuerdo ministerial de sustitutos en el cual se está esperando que el Ministerio de Salud Pública determine mediante el nuevo baremo a qué se refiere la palabra severidad. Este es un tema muy importante que debemos tomar en cuenta ya que actualmente hay tres formas de ser un sustituto. Un sustituto por solidaridad humana, que refiere a aquellas personas que no tienen un referente familiar con la persona con discapacidad y se certifican ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Al momento, tan solo hay seis personas registradas como sustitutos de solidaridad humana. La segunda forma, todos aquellos padres de menores con cualquier tipo y porcentaje se pueden certificar como sustitutos ante el Ministerio de Trabajo. Sin embargo, la idea es que cuando el menor cumpla dieciocho años, su derecho a formar a la cuota de cuatro por ciento y el derecho a la estabilidad laboral sea del mismo como sujeto de derechos, y es por eso por lo que la tercera forma de ser sustituto es de una persona con discapacidad severa a partir del setenta y cinco por ciento.

Es decir, que en función de lo que les he comentado, la normativa que ustedes han remitido está fortaleciendo el derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

	a la estabilidad laboral de personas con discapacidad y sustitutos. Sin embargo, se debería verificar el tema del cálculo de la cuota en el sector público ya como vemos que son mínimas las vacantes disponibles en función de los nombramientos permanentes.
Giovanni Riofrío	Pero sí vengo a contarles una experiencia de vida, yo tengo un hijo con discapacidad del noventa y nueve por ciento y yo planteo una acción de protección en contra de la Presidencia de la República en el 2018. Esta demanda empezó después de haber tratado de buscar patrocinio en universidades, después de haber buscado patrocinio privado, era un costo para empezar de dos mil dólares, entonces para una persona que tiene un hijo con discapacidad y que tiene que comprar medicina, que tiene que comprar pañales, que tiene que comprar muchas cosas, es un poco difícil. Y sin embargo, la lucha de un padre para pelear por los derechos de un hijo siempre va a ser grande. Entonces, bueno, me decidí yo a buscar la forma de cómo llegar a poder litigar en ese sentido. Entonces busqué la forma y llegué a la Defensoría del Pueblo, en la Defensoría del Pueblo, me dieron apertura y empezamos con la acción de protección. En primera instancia perdimos porque se alegaba que yo no había presentado el carnet de discapacidad de mi hijo en el área de talento humano cuando yo en realidad lo había presentado. En segunda instancia, igual me negaron la acción de protección y ya pasamos a una acción extraordinaria de protección donde salió favorable la sentencia para mí. Entonces, después de haber ganado esta sentencia ha sido muy gratificante porque bueno, al menos yo me beneficié, pero me pongo a pensar en las personas que en algún momento no se pueden beneficiar. Yo vivo aquí en Quito, soy de Loja, pero conozco de algunos casos que no han podido beneficiarse. Tener un hijo con discapacidad o tener un familiar con discapacidad es complejo, es complejo porque vivimos todos los días y tenemos que levantarnos en la madrugada, tenemos que hacer muchos esfuerzos para poder mantener a esa persona, y la estabilidad laboral reforzada es justamente eso, que nos den esa oportunidad a las personas de tener un trabajo, de poder darles a ellos, a nuestros hijos con discapacidad el apoyo que ellos se merecen, porque si no tengo trabajo mi hijo no podría tener todo lo que en la actualidad tiene. En la actualidad, todavía hacemos seguimiento a la acción que ganamos. Sin embargo, el IESS no me ha dado hasta el momento las terapias para el niño. Vino la pandemia, me quitaron todo, el medicamento que toma mi hijo por un par de años no me dieron. Entonces, hay cosas que yo quiero que ustedes hagan consciencia, o sea que se pongan en los zapatos de nosotros y, por ejemplo, yo en la actualidad soy servidor público, trabajo en el Municipio de Quito, pero sigo con un contrato de servicios ocasionales. Entonces, ya llevo cinco años en esa forma. Lo que decía la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

	doctora Navas, es si ustedes reforman estos artículos, que se incluya al menos a las personas que tenemos a cargo personas con discapacidad severa, porque también hay que entender que se puede dar para abusos de la ley, pero yo sí les pido a ustedes que analicen y que esta propuesta que se está haciendo la tomen de la mejor forma y se puedan cambiar las normativas que están presentándose. Creo que era necesario que escuchen un poco sobre lo que a cada padre nos toca pasar, y en especial el tema de no tener muchos accesos a la justicia para poder litigar, porque esa es una de las partes que yo más le veo, si es que ustedes cambian esta ley, es que se evitarían que muchas personas tengan que entrar a un litigio para poder tener el derecho. Porque las áreas de talento humano te dicen, esto es lo que te dice la ley, y yo no puedo hacer nada, si quieres puedes demandarme, tienes que ir por el contencioso administrativo, en el contencioso administrativo se demora cinco, seis años, ventajosamente logramos salir por la vía constitucional y se hizo en tres años. O sea, tres años que mi hijo no tuvo las garantías, no tuvo atención médica y, sin embargo, ahora no la sigue teniendo porque el IESS no tiene los suficientes médicos. Hay un solo traumatólogo pediatra en el HCAM que no se avanza, nos dan cinco minutos para que el doctor le vea, son cinco minutos que uno a veces termina y dependiendo del dinero que uno tenga prefiere llevarle a un médico particular. Entonces, ahí justamente para llevar el médico particular, ¿qué tenemos que hacer? Trabajar, porque el dinero no viene solo.
Paúl Quinchimba, Conadis	Estoy a cargo del eje de acceso a la justicia y vida libre de violencia para personas con discapacidad en el Conadis, trabajo cerca ya de seis años en el Conadis por lo cual tengo cierto conocimiento sobre los procesos de fiscalización que se han realizado a carnets de discapacidad conforme lo ha solicitado la señora asambleísta. Nosotros tenemos dos pedidos de información realizados por usted en febrero, los mismos que nosotros los contestamos y fueron ingresados a la ventanilla virtual, tuvimos una insistencia nuevamente, respondimos de que nosotros ya remitimos la información y volvimos a remitir nuevamente la información. Al parecer hay un problema dentro del trámite interno de la Asamblea al momento que se envía y nosotros vamos a coordinar para poderle hacer llegar el disco que me acaba de mencionar. En referencia a eso, el Conadis cuando se promulgó la Constitución del 2008 cambió sus atribuciones, ahora se llama Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades con las atribuciones de formulación, seguimiento o transversalización de la política pública en discapacidades. Se crearon cinco consejos, el nuestro es en discapacidad, nosotros hacemos el seguimiento, evaluación a las políticas públicas en torno a discapacidad. En el 2014, salió la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en la cual ya se nos establece la competencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

para cada uno de los consejos nacionales para la igualdad. En la Ley Orgánica de Discapacidades promulgada en el 2012, teníamos la competencia de nosotros poner la denuncia ante el Ministerio de Salud Pública cuando nosotros detectábamos presuntas irregularidades en carnets de discapacidad. En el 2019, de manera abrupta la Asamblea de ese tiempo crea la ley de eficiencia de trámites administrativos, y en el segundo debate ingresa un pedido para reformar el artículo nueve que en ese tiempo era la recalificación de discapacidad y nos quita esa competencia a nosotros, y desde ahí nosotros no hemos vuelto a poner en conocimiento del Ministerio de Salud que es el ente encargado de la calificación, recalificación y en sí de la certificación de la discapacidad, ellos son el ente que realiza todo el proceso de la calificación, nosotros hacemos un seguimiento al correcto funcionamiento del sistema en sí.

Cuando nosotros teníamos la competencia de poner en conocimiento los presuntos carnets falsos, sí lo hacíamos, remitíamos para que se realice el correspondiente proceso administrativo interno dentro del Ministerio de Salud Pública, respetando eso sí el debido proceso, que se le notifique a la persona, pueda realizar si es que faltan documentación dentro del proceso de calificación, esta persona pueda defenderse y adjuntar la información que faltare. Nosotros dentro del consejo detectamos dos presuntos carnets falsos dentro de nuestra institución, en ese tiempo activamos este proceso que teníamos y logramos desvincular estas personas porque detectamos dentro de nosotros que teníamos ese problema. Pero cuando la Asamblea nos quitó esa competencia, nosotros nos dedicamos es netamente a vigilar el funcionamiento de su sistema, que se creen más equipos calificadores, hacer el seguimiento, que todos tengan en la misma claridad de cómo se califica, apliquen el mismo baremo, se dé atención preferente a todas las personas entendiendo en particular de que si es una persona con discapacidad, merece atención prioritaria, pero si es un niño que tiene discapacidad, está en doble vulnerabilidad, entonces que le den prioridad a ese niño con discapacidad.

Es lo que nosotros desde el Conadis hemos venido trabajando en conjunto con el Ministerio de Salud Pública, si bien nosotros en esto hemos presentado desde el 2020 varias propuestas a la Asamblea Nacional para que se logre reformar la Ley Orgánica de Discapacidades en el proceso de recalificación y volver a tener esta competencia de poder solicitar la auditoría de ciertos carnets que se presumen que son falsos. Entonces es lo que yo le podría indicar desde parte del Conadis como hemos venido trabajando en ese aspecto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Sesión Nro. 062, de 19 de julio de 2024	
Observaciones recibidas	
Participante	Resumen de observaciones
Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Intervención de Michelle Álvarez	Manifiesta: que nos encontramos de acuerdo con la reforma a los cuerpos normativos relacionados a los que se presentaron, sin embargo, hicimos un análisis sobre el artículo 48 y 52 sobre severidad. En los cuerpos normativos se planteaba eliminar la palabra severidad, nosotros explicamos que el espíritu de la Ley Orgánica de Discapacidades es que solo aquellas personas que por su condición no puedan trabajar sean aquellas que puedan tener un sustituto. Como les habíamos mencionado, existió una mesa de trabajo con el Ministerio de Salud Pública sobre el tema del manual de calificación. El 21 de junio ya salió el nuevo manual de calificación, en el cual se menciona a qué se refiere la severidad. Ellos mencionan que es severidad, es igual al grado grave y muy grave, es decir, para personas con discapacidad intelectual se tomará desde el 50 % en adelante e intelectual, psicosocial y físico, y para los otros tipos de discapacidad se tomará a partir del 75 % en adelante. Es así que como Conadis ya hemos remitido un oficio y socializado el nuevo manual de calificación al Ministerio de Trabajo para que realice la reforma al Acuerdo Ministerial de sustitutos. Es todo lo que podemos comentar ya que en el cuerpo normativo que nos remitieron como proyecto de ley tanto el artículo 48 y 52 tienen el fin de eliminar la palabra severa, eso es lo que lo podemos comentar, ya que esto sería en función de lo que ya les hemos explicado y analizado durante la sesión que hubo el 19 de junio.
Intervención del señor Rodrigo Varela, delegado del defensor del Pueblo	Manifiesta: para nosotros como Defensoría del Pueblo es muy importante estar aquí. Lastimosamente el señor defensor del Pueblo no pudo venir, les envía sus saludos. Me ha delegado para poder absolver las dudas que tengan con relación a la comparecencia relacionada a las observaciones al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar la Estabilidad Laboral Reforzada de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Catastróficas y sus Sustitutos. En primer lugar, queremos recalcar que es muy loable y realmente atiende a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, con enfermedades catastróficas, mujeres embarazadas, personas que están embarazadas, porque habría que ampliar esa terminología. En ese sentido, estamos muy complacidos en que se quiera aterrizar la jurisprudencia de la Corte Constitucional en las distintas sentencias que son parte de la motivación de este proyecto de ley, me refería a la parte de mujeres embarazadas, a la parte de permisos de maternidad. No se debería utilizar ese concepto, sino más bien el de licencia de maternidad como consta ya en el artículo 27 de laLOSEP, de lo contrario, habría que ir dando contenido a este nuevo concepto de permiso de maternidad o mantener más bien el que ya está vigente en el ordenamiento jurídico. Por otro lado, hay que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

utilizar términos que incluyan a todas las personas con capacidad de gestar, independientemente de su género, debería utilizarse términos como personas embarazadas, personas con licencia de maternidad, personas con permiso de lactancia. Es necesario garantizar que no se limite la estabilidad laboral solo a las mujeres, sino también esa estabilidad independientemente del género de las personas que puedan embarazarse y acceder a la licencia de maternidad y permiso de lactancia. En relación a la reforma literal k) del artículo 47 del proyecto de ley, consideramos que es necesaria esta reforma para cumplir con la regla constitucional en el sentido de que atiende a la Sentencia número 2618 IN de 2020 de la Corte Constitucional que se refería al artículo 8 del Decreto Ejecutivo 813 que se publicó el 12 de julio de 2011. Esta sentencia concluye que en el decreto había un carácter obligatorio de la compra de renuncias, en ese sentido, había una vulneración al derecho al trabajo en esa garantía de la estabilidad laboral, es decir, se desmejoraban las condiciones previstas por la ley al disponer la compra de renuncia sin voluntad, por eso es muy importante esta reforma que se está planteando. Igualmente, la reforma a la disposición general octava de la Losep, dispone a la autoridad nacional encargada de inclusión económica y social que valide al sustituto de conformidad al reglamento. Consideramos aquí que es muy importante la actividad que tenga la autoridad nacional encargada de la inclusión económica. Sin embargo, no se debería dejar de lado el hecho que debe coordinar con las demás autoridades como la entidad encargada del área laboral, que es el Ministerio de Trabajo. Por tal razón, habría que considerar que también en virtud del artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades, la autoridad nacional encargada del trabajo también tiene competencias para vigilar, controlar y dar seguimiento al cumplimiento del porcentaje de inclusión laboral y aplicar sanciones, además es la entidad que lleva el registro de las personas trabajadoras sustitutas, entonces es necesario que esta reforma de ley también prevea que existan estos espacios de coordinación entre las distintas autoridades. Por otro lado, en relación a la reforma al artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entendemos que es un régimen de contratación distinto al de la Losep. En ese sentido, la Losep es una norma que se aplica a las instituciones del sector público, que no son las empresas públicas. La Losep permite mayor flexibilidad a las empresas para tener una competitividad en relación a las empresas privadas, es necesario en esta reforma utilizar un término de personas con discapacidad, evitar el término personal con capacidades especiales, esto en consideración a que la Constitución de la República establece el término de personas con discapacidad. Entendemos probablemente la proyección que se quiera tener en relación al utilizar el término personal con capacidades especiales, pero se podría confundir el espíritu de la ley, entonces es necesario armonizar con lo que ya establece la Constitución, por lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

entendemos que incluye a los sustitutos de personas con discapacidad y estamos de acuerdo con esa modificación para incluirlos. En relación a la reforma del artículo 30 de la Losep, es necesario garantizar la estabilidad laboral de las personas embarazadas, con licencia de maternidad o lactancia de las personas con enfermedades catastróficas o con discapacidad o sus sustitutos en empresas públicas. En este sentido, también es muy importante el que se haya incluido a las personas con enfermedades catastróficas, considerando que hasta la actualidad no había una legislación específica que atienda también a la estabilidad laboral de estas personas y que no todas las enfermedades catastróficas conllevan en sí una discapacidad, entonces sí era necesario que exista este tipo de regulación. Igualmente, es necesario utilizar palabras que incluyan a todas las personas con capacidad de gestar, independientemente de su género. En relación con la reforma del artículo 48 de la Ley Orgánica de Discapacidades, coincidimos con lo que ha manifestado la comparecencia anterior en relación a quitar la palabra severa en ese sentido, pensamos que al quitar esta palabra se podría tener un efecto contrario a la inclusión de las personas con discapacidad, beneficiando a los trabajadores sustitutos, trabajadoras sustitutas de las personas con discapacidad mínima, cuando realmente el espíritu de la ley tiene que ser el que se incluya a las personas que tienen estas discapacidades en lugar de que sean las personas trabajadoras sustitutas, entonces sí es necesario repensar este término o en tal caso eliminarlo, realmente hay que darle más un contenido como lo han manifestado a nivel del manual. Sin embargo, sí sería bueno que la legislación también prevea cuál es el contenido mínimo para que no se rebase el espíritu de la ley. En relación a la reforma de los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica de Discapacidades, consideramos que son muy importantes porque garantizan la estabilidad laboral de las personas con discapacidad y sustitutas, mismas que están conforme al pronunciamiento de la Corte Constitucional en ambas sentencias tanto la 1095-20 como la 367-19, y, crear el permiso de 2 horas diarias para el cuidado de la persona con discapacidad, independientemente del rango de discapacidad que tengan, es algo muy importante. Finalmente, como Defensoría del Pueblo quisiéramos dar un aporte adicional incluso esto es en relación con los casos que nosotros hemos tenido. Hemos presentado acciones de protección en las cuales las personas con discapacidad o han sido separadas de su trabajo o no han sido contratadas, y muchas de las veces es porque la legislación no está previendo el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluida en la comunidad. Esto se desprende de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad específicamente, así como de la interpretación que hace el Comité sobre Derechos de las Personas con Discapacidad en su observación general número 5 del 2017, pero también lo aterriza en las observaciones finales sobre los informes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

periódicos segundo y tercero combinados del Ecuador en el 2019. ¿A qué me refiero con este derecho? El Comité observó que existe un contexto en general en todos los países, no únicamente en el Ecuador, de negar la posibilidad de tomar opciones y ejercer control personal e individual en todas las esferas de la vida de las personas con discapacidad que ha dado lugar al abandono, a que dependan de sus familiares, a que estén institucionalizadas a un aislamiento e incluso una segregación. En ese sentido, para el comité es necesario la creación de formas que apoyen y potencien el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y una de las medidas es la asistencia personal, otras medidas son las instalaciones comunitarias que se ajusten a los principios de diseño universal. Es decir, el Ecuador debe trabajar también en la adecuación de los sistemas de apoyo y es necesario que cuenten con todos los medios necesarios para que puedan tomar decisiones, opciones y ejercer control sobre sus vidas, adoptar todas esas decisiones que les puedan afectar, es decir, garantizar su derecho a la autonomía personal y libre determinación que incluye, entre otros derechos, el empleo digno. En ese sentido, refiriéndome a la medida de asistencia personal como apoyo humano dirigido por la misma persona con discapacidad, se pone a su disposición como instrumento para permitir esta vida independiente que debe tener una financiación, es cierto, pero que se debe ajustar a los criterios personalizados de cada una de las personas que son beneficiarias y que debe garantizar las normas sobre empleo digno. Aunque otra entidad pueda desempeñar la función de empleador de estas personas de asistencia personal, la persona con discapacidad detenta el poder de decisión respecto a la asistencia y aquí quiero aterrizar específicamente la observación que emitió el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad al Estado ecuatoriano, en el sentido de que encontró que nuestra Ley Orgánica de Discapacidades no incluye en la discriminación la denegación de ajustes razonables en el trabajo como forma de discriminación. Es por eso que en algunos casos como Defensoría del Pueblo hemos atendido, nos han dicho es que no tenemos la forma de que la persona trabaje en este sector y se les ha dicho que una de las formas es que se brinde esta asistencia personal, y en ese sentido está tan naturalizado que dicen, pero quién tiene que contratar si es la persona con discapacidad o es la entidad pública, en este caso la que tiene que garantizar. Nosotros consideramos que es un tema que debería también tratarse en estas reformas porque efectivamente como dice el comité, la denegación de estos ajustes razonables en el trabajo son una forma de discriminación y que ha implicado la disminución del número de personas con discapacidad que sean contratadas en un empleo regular, que es otra de las observaciones que hace en este mismo ámbito laboral el Comité al Estado ecuatoriano. En ese sentido, son las observaciones que hacemos desde la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Defensoría del Pueblo, el apoyo que nosotros también brindamos como una institución nacional de derechos humanos para asesorar en estos temas y que estaremos gustosos en continuar con esta asesoría que nos compete de acuerdo a lo que establece la Constitución, los principios de París y de los demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

Se realizaron 3 mesas técnicas con los equipos de los diferentes despachos de las y los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, para analizar las observaciones y propuestas de articulados. 2.3. Asistencias de las legisladoras y legisladores de la comisión. A continuación, se agregan las asistencias de las y los señores legisladores durante el proceso de socialización y tratamiento del proyecto de ley, previo al informe para primer debate. -----

Convocatorias	Nro. 32	Nro. 52	Nro. 62	Nro. 66	Nro. 71	Nro. 87	Total asistencias
Terán Barragán Johnny Enrique, presidente	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: 1 Ausencias:
Holguín Naranjo Marcela Priscila, vicepresidenta	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Abad Morocho Mercedes Luzmila	P	P	P	P	P	A	Asistencias: 5 Alternos: Ausencias: 1
Cevallos Macías Francisco Andrés	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: 1 Ausencias:
Guevara Blaschke Jaime Patricio	P	P	P	P	P	A	Asistencias: 5 Alternos: Ausencias: 1
Méndez Rojas Fernanda Mabel	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 5 Alternos: 1 Ausencias:
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Pasquel Andrade María Teresa Del Carmen	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Polanco Lara John Edison	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alterno: 1 Ausencias:
--------------------------	---	---	---	---	---	---	--

3. Base constitucional y legal para el tratamiento del proyecto de ley.

3.1. Constitución de la República del Ecuador. “Artículo 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”. “Artículo 11. El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales. 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. 6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. 7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento. 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución".

"Artículo 33. El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

"Artículo 66. Se reconoce y garantizará a las personas: 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad y otros servicios sociales necesarios. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (...). 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. 5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás. 6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones (...). 15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental. 16. El derecho a la libertad de contratación. 17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley (...). “Artículo 67. Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes”. “Artículo 69. Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia: 1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsables; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

encuentren separados de ellos por cualquier motivo (...). 4. El Estado protegerá a las madres, a los padres y a quienes sean jefas y jefes de familia, en el ejercicio de sus obligaciones, y prestará especial atención a las familias disgregadas por cualquier causa. 5. El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos". "Artículo 70. El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público". "Artículo 82. El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". "Artículo 229. Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia". "Artículo 284. La política económica tendrá los siguientes objetivos: 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional. 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional (...). 6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales. 7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo (...). “Artículo 325. El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores”. “Artículo 326. El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 1. El Estado impulsará el pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo. 2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario. 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras. 4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración. 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar. 6. Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley. 7. Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente. De igual forma, se garantizará la organización de los empleadores. 8. El Estado estimulará la creación de organizaciones de las trabajadoras y trabajadores, y empleadoras y empleadores, de acuerdo con la ley; y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

promoverá su funcionamiento democrático, participativo y transparente con alternabilidad en la dirección. 9. Para todos los efectos de la relación laboral en las instituciones del Estado, el sector laboral estará representado por una sola organización. 10. Se adoptará el diálogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos. 11. Será válida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente. 12. Los conflictos colectivos de trabajo, en todas sus instancias, serán sometidos a tribunales de conciliación y arbitraje. 13. Se garantizará la contratación colectiva entre personas trabajadoras y empleadoras, con las excepciones que establezca la ley. 14. Se reconocerá el derecho de las personas trabajadoras y sus organizaciones sindicales a la huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias en estos casos. Las personas empleadoras tendrán derecho al paro de acuerdo con la ley. 15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios. 16. En las instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo: "Artículo 329. Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de autosustento, cuidado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin. Para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones. Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo. Los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas. El Estado impulsará la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo. El Estado velará por el respeto a los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores ecuatorianos en el exterior, y promoverá convenios y acuerdos con otros países para la regularización de tales trabajadores”. “Artículo 331. El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo”. Bloque de convencionalidad. De la formación de la ley: El numeral 3 del artículo 120 de la Constitución de la República determina que la Asamblea Nacional tiene las siguientes atribuciones y deberes: “(...) 3. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

carácter generalmente obligatorio”. El artículo 134 de la Constitución determina quienes pueden presentar proyectos de ley. “Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados”. El artículo 136 de la Norma Suprema al referirse a los requisitos de los proyectos de ley, determina: “Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará”. En relación con el procedimiento parlamentario, la Constitución establece en el artículo 137: “Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos (...). 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece como requisitos de los proyectos de ley los siguientes: “1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa”. El artículo 57, determina: “Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión”. 3.3. Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. El artículo 8 número 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, establece que son funciones del Pleno de las comisiones: “8. Discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Pleno de la Asamblea Nacional. Para la aprobación del informe, en caso de empate, la presidenta o el presidente de la comisión especializada tendrá voto dirimente”. Los informes de los proyectos de ley serán aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales y contendrán los parámetros mínimos definidos como formato en el artículo 30 del referido reglamento. 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. El artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina: “Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días (...)”. Por lo expuesto, las comisiones especializadas permanentes u ocasionales tienen la obligación de presentar el informe para primer debate en el plazo de 90 días desde el inicio del tratamiento del proyecto de ley, no obstante, la norma permite solicitar una prórroga debidamente justificada. 5. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión. 5.1 Consideraciones orientadoras de la comisión. En Ecuador, la estabilidad laboral reforzada para personas con discapacidad está garantizada por la Constitución, leyes nacionales y convenios internacionales ratificados. Esta protección busca evitar despidos arbitrarios y promover condiciones justas para las personas con discapacidad. Durante el análisis de la presente iniciativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

legislativa hemos encontrado un sinnúmero de situaciones en las cuales ha sido necesaria la reclamación de los derechos de los trabajadores mediante mecanismos de acción jurisdiccional inmediata como acciones de protección y acciones extraordinarias de protección, en donde las personas consideradas como vulnerables se han visto afectadas en la violación a su derecho de estabilidad laboral, de allí que ha sido necesaria la intervención de los jueces constitucionales para reparar las violaciones a los derechos de personas con discapacidad, quienes deben desarrollarse en el marco de una vida digna, libre de prejuicios y discriminación. La Comisión de Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social ha visto la necesidad de recoger los distintos pronunciamientos de la Corte Constitucional, en donde se ha determinado inclusive más de doble vulnerabilidades, y pese a existir la figura jurídica del despido ineficaz que anula la terminación unilateral de la relación laboral las violaciones a sus derechos viene siendo una práctica sistemática en el sector público, afectando incluso otros derechos como la intimidad personal y la protección familiar. Una de las principales situaciones que afecta de manera directa a las personas con discapacidad es la forma de vincularse a las distintas actividades productivas, así en el sector público por ejemplo la aplicación del contrato ocasional rompe los fines constitucionales de protección de las personas vulnerables ya que precisamente esta forma de precarización laboral violenta el derecho de estabilidad laboral, que no es otra cosa que la concreción laboral en el tiempo de contar con un medio de subsistencia que permite a la persona con discapacidad o bajo quien se encuentre a su cuidado, alcanzar la satisfacción de sus necesidades básicas como salud, vivienda, alimentación, educación, entre otras condiciones que deben ser consideradas para alcanzar una vida digna. De allí que es necesario limitar el accionar del servidor público frente a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

estos casos, donde la consideración como seres humanos debe prevalecer en la toma de decisiones, más aún cuando el acceso al servicio público se ha convertido en un festín político rompiendo el verdadero sentido de servicio para el desarrollo de la sociedad a través del accionar del Estado en sus distintas potestades. Sin perjuicio de haberse establecido sentencias de obligatorias de inmediata aplicación y considerando que el derecho positivo mantiene como fuentes del derecho a la costumbre la ley y la jurisprudencia, el legislador ha visto conveniente incorporar al sistema legal ecuatoriano dichos pronunciamientos, de tal forma que la aplicación de la justicia se constituya en derecho real, es decir, formal y materialmente realizable. La Constitución establece que todos los servidores públicos deben aplicar de manera directa la Constitución, esto quiere decir que cada servidor público debe hacer prevalecer las intenciones de protección que establece la ley constitucional, de tal forma que se debe evitar desde el inicio en la relación Estado y administrados la vulneración a sus derechos, de allí que ha sido necesario implementar el principio de favorabilidad para la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma ha sido necesaria establecer prohibiciones expresas en la toma de decisiones administrativas para erradicar actos de violencia y discriminación a personas que adolecen con enfermedades catastróficas, raras, huérfanas y de alta complejidad, a fin de que el abandono social por no tener una fuente de manutención no agrave su condición ni sea una preocupación constante frente a la difícil situación que es luchar contra una condición diferente. De ahí que el legislador ha visto conveniente establecer restituir los derechos de las personas que son desvinculadas de manera arbitraria y sin justificación técnica alguna, debiendo recordar que una de las obligaciones de todo servidor público es motivar debidamente sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

decisiones, las cuales deben basarse en razones técnicas y justas y no solo en la facultad de decisión que le otorga el poder dar su cargo. Es necesario tomar en consideración las oportunidades laborales que puedan abrirse para ocupar los distintos cargos, de ahí que la estabilidad laboral que se reconoce en el servicio público a través de los nombramientos provisionales se ven afectadas por el accionar de distintos servidores públicos, dando por terminadas las acciones de personal con nombramientos provisionales sin causa justa, lo que deviene en un accionar arbitrario del ejercicio público. La Corte Constitucional se ha pronunciado de manera sistemática y reiterativa, así como los distintos fallos de los jueces constitucionales respecto a la acreditación de las personas que padecen enfermedades raras, catastróficas, huérfanas, de alta complejidad y con discapacidad. Sin embargo, desde el punto de vista de la dignidad humana las personas no necesitan autoimponerse membretes o condiciones que son evidentes pues la Constitución, también garantiza el derecho a la intimidad personal que es la reserva de la información que se considera personalísima y que no es necesario su conocimiento, o tan solo no es de su voluntad que estas condiciones sean conocidas ya que no afecta al desarrollo de sus competencias, situación que también es protegida por el Estado. La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 47, establece que el Estado garantiza la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, concepción amplia que abarca el accionar de los servidores públicos en el ejercicio de la potestad pública, razón por la cual se deben establecer prohibiciones expresas para limitar al máximo la potestad discrecional de los servidores públicos en la toma de decisiones frente a casos de discapacidad, a fin de evitar el acoso, tratos crueles y excesivos, inhumanos, denigrantes o agresivos, así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

como cualquiera de las formas de violencia y acoso a personas con enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o de alta complejidad, donde el principal deber del Estado es proteger a estas personas vulnerables y no afectar a su libre desenvolvimiento. La realidad son los resultados aberrantes que se dan como pasas de suicidios en las personas, donde dichas afectaciones llegan incluso a afectar la estabilidad emocional de las personas que los padecen, de ahí que el sentido humano es que deben ser protegidas por la sociedad en razón de un principio de humanidad y vida digna. Sin perjuicio de que la mesa de trabajadores ya se haya pronunciado frente a las condiciones de violencia y acoso laboral, ha sido necesario establecer como prohibición expresa a los servidores públicos por conductas de hostigamiento, intimidación, humillación, desprecio o amenaza con el fin de que la persona afectada se desvincule de su puesto de trabajo. El artículo 326 de la Constitución prohíbe el despido de trabajadoras embarazadas, trabajadores con discapacidad o personas que tengan a su cargo familiares con discapacidad. La ley contempla la figura de padre o familiar sustituto, que es la persona que ejerce la labor de protección y cuidado de una persona con discapacidad, es aquella persona que se encarga de la manutención de la persona con discapacidad cuando esta no puede valerse por sí misma, condición que es necesaria registrar para efecto de proteger sus derechos mas no como una condición para hacerse merecedoras de prebendas o canonjías. El efecto de registro es una necesidad de conocimiento previo a fin de evitar la vulneración de sus derechos. Otra de las consideraciones de la mesa ha sido observar la estabilidad económica de las personas con discapacidad ya que se ha visto vulnerado su derecho a la remuneración y a las jornadas de descanso. Es evidente que la condición de discapacidad debe ser llevadera y esto implica una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

serie de controles médicos que son necesarios para el cuidado de la persona, de ahí que el accionar del servidor público se afectara. La economía de la persona con discapacidad, cuando en la totalidad de casos eso afecta a su economía incluso para el consumo de medicamentos y tratamientos costosos, sin embargo el servidor público se ve obligado a realizar estos descuentos por efectos del accionar de las autoridades de control, lo que nos llevar a reconocer como el derecho a permisos remunerados de las personas con discapacidad. La ley ha establecido porcentajes de personas que pueden ser vinculadas al servicio público mediante contrato de servicios ocasionales. Sin embargo, las unidades de talento humano consideran que en dichos porcentajes deben estar incluidas las personas con discapacidad, reduciendo las posibilidades de empleo y fuentes de trabajo, por lo que el porcentaje de discapacidad debe ser considerado como una protección especial del Estado a este sector, debiendo tener su propio espacio en el desarrollo de actividades estatales. Una de las circunstancias que debe ser observada en el tratamiento de la presente ley es la situación de las personas bajo los preceptos de protección que busca el presente proyecto, de ahí que el Estado en el ejercicio de sus competencias y potestades se ve avocado a reformar sus estructuras de poder burocrático, por lo que ante la eliminación, supresión, fusión o cualquier modalidad de cambio en la estructura del Estado, estas personas deben mantener la protección del Estado como tal; es decir, se debe mantener la protección especial ya que como se indicó anteriormente el fin del presente proyecto de ley es una garantía real, formal y material del derecho de estabilidad laboral y el acceso a un empleo como fuente de realización personal y económica de personas vulnerables. Es necesario que el Estado adopte las oportunidades a las personas con discapacidad de formalizar su relación laboral, ahí que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Estado debe adoptar en su política pública la realización de concursos de merecimientos y oposición para personas que realizan actividades estables y permanentes y que mantienen una condición de discapacidad o de vulnerabilidad de acuerdo a los preceptos establecidos, de tal forma que su condición sea sujeta de protección y de desarrollo personal y no de discriminación o maltrato, así la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), establece en su artículo 47 que se garantiza la estabilidad laboral a personas con discapacidad y prohíbe su despido sin una causa debidamente justificada. La Ley Orgánica de Discapacidades es clara al afirmar que el despido de una persona con discapacidad sin causa válida puede ser declarado ineficaz por un juez obligando a la empresa a su reintegro, por lo que dicho mandato debe ser aplicado de manera directa sin lugar a interpretaciones de ningún tipo. Sin perjuicio de que la ley prevé una indemnización especial en el caso de despido injustificado para personas con discapacidad, debemos evitar que dicha indemnización sea consecuencia de una decisión indebida y equivocada de las personas en el ejercicio de una potestad pública ya que estas decisiones afectan de manera directa en el Presupuesto General del Estado, de ahí que es necesario conocer oportunamente cuanto ha indemnizado el Estado por decisiones judiciales a personas con discapacidad ya que estos valores deben ser atribuidos de manera directa a quien omitió el deber objetivo de cuidado en el ejercicio de su potestad pública, por lo que el debate debe ser ampliado en el Pleno de la Asamblea Nacional. El Ecuador ha ratificado desde el 2008 los tratados sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD), en los cuales se reconoce el derecho al trabajo sin discriminación, protección contra despidos arbitrarios, derecho a condiciones laborales justas y adaptaciones razonables en el lugar de trabajo, reintegro en caso de despido ineficaz, indemnización por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

despidos injustificados. La figura de la estabilidad laboral reforzada no solo aplica a personas con discapacidad, sino también a quienes son responsables del cuidado de familiares con discapacidad, lo que debe ser observado por el legislador ya que esto garantiza una red de protección más amplia. La Corte Constitucional del Ecuador ha emitido varias sentencias que refuerzan la protección laboral de las personas con discapacidad y de quienes tienen a su cargo el cuidado de estas. A continuación, se detallan algunas decisiones relevantes: Sentencia Nro. 1095-20-EP/22. En esta sentencia, la Corte estableció un precedente vinculante sobre la estabilidad laboral reforzada para personas con enfermedades catastróficas y discapacidad, bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público (Losep). La Corte determinó que el despido de una persona en estas condiciones sin una causa justificada, vulnera sus derechos constitucionales. Sentencia Nro. 2126-19-EP/24. La Corte analizó el caso de una persona que tenía a su cargo el cuidado de un familiar con discapacidad. Se enfatizó que la protección laboral reforzada se extiende también a quienes ejercen el rol de sustitutos, garantizando su estabilidad laboral para asegurar el bienestar de la persona con discapacidad. Sentencia Nro. 698-19-EP/20. En este fallo la Corte abordó la situación de un trabajador sustituto de una persona con discapacidad que fue despedido sin causa justificada. Se reconoció la vulneración de los derechos a la estabilidad laboral reforzada y se ordenó el reintegro del trabajador además del pago de las remuneraciones no percibidas durante el período de desvinculación. Estas sentencias reflejan el compromiso de la Corte Constitucional del Ecuador en proteger y garantizar los derechos laborales de las personas con discapacidad y de quienes están a su cuidado, asegurando su estabilidad en el empleo y sancionando prácticas discriminatorias o injustas por parte de los empleadores. La Comisión de Derecho al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Trabajo se ve obligada a tratar las presentes reformas incluso desde su propia casa, siendo necesaria la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, debiendo incluso autorregularse frente a los preceptos de esta ley a fin de aguardar armonía con el ordenamiento jurídico, de tal forma que debemos ser los primeros en reconocer estas condiciones especiales en la casa de la democracia bajo las mismas reglas que aplica para todo el sector público, debiendo ampliarse estos derechos no solo a la Función Legislativa sino a todas las funciones del Estado. Sin perjuicio de las consideraciones adoptadas, es necesario que se amplíe el debate ante el Pleno de la Asamblea Nacional a fin de incluir propuestas que deben ser abiertamente debatidas y consideradas en favor de las personas con discapacidad, de vulnerabilidad y de la loable función de las personas que dedican sus esfuerzos a su cuidado, por lo que se ha considerado poner en conocimiento del presente informe para el pronunciamiento de los colegas legisladores.

5.1.1. Justificación y necesidad de la reforma. La necesidad y justificación de necesidad de normativa para personas con discapacidad, enfermedades raras, huérfanas, catastróficas y de alta complejidad en Ecuador es un tema crítico que involucra aspectos de salud, derechos humanos y justicia social. A continuación, se presentan algunos puntos a considerar sobre esta necesidad: derechos humanos y equidad. Derechos consagrados: las personas con discapacidad y aquellos que enfrentan enfermedades graves deben contar con garantías de derechos reconocidos a nivel nacional e internacional, como la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Equidad: es fundamental que las normativas aseguren el acceso equitativo a servicios de salud y a oportunidades en educación y empleo. Regulación de servicios de salud. Atención médica: se debe establecer un marco normativo que regule la atención médica específica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

para personas con enfermedades raras y catastróficas, garantizando el acceso a tratamientos y medicamentos. Cobertura de seguros: la normativa debe obligar a que los planes de seguros tanto públicos como privados, incluyan a personas con condiciones de alta complejidad y brinden cobertura integral. Accesibilidad e inclusión. Entornos accesibles: las leyes deben estipular requisitos de accesibilidad en todos los espacios públicos y privados, así como en el transporte para garantizar la movilidad y participación de las personas con discapacidad. Programas de inclusión: deben existir políticas que promuevan la inclusión en la educación y el empleo de estas personas, así como la capacitación de personal en entornos educativos y laborales sobre cómo atender adecuadamente a estas poblaciones. Acompañamiento y apoyo psicosocial. Apoyo integral: es necesario contar con normativa que regule el acompañamiento psicológico y social, no solo para las personas afectadas, sino también para sus familias. Redes de apoyo: se deben fomentar y regular redes de apoyo que permitan compartir recursos e información entre familias que enfrentan situaciones similares. Investigación y desarrollo. Fomento de la investigación: Es esencial que se promueva la investigación sobre enfermedades raras y catastróficas para el desarrollo de tratamientos adecuados y para la creación de estadísticas que ayuden a formular mejores políticas públicas. Colaboración internacional: Ecuador debe alinearse con iniciativas y redes internacionales que buscan el apoyo y la investigación en el ámbito de la discapacidad y enfermedades raras. Participación y representación. Voz de los afectados: las políticas y normativas deben ser desarrolladas con la participación activa de las personas afectadas y sus familias, asegurando que sus voces y necesidades sean escuchadas. En Ecuador la Corte Constitucional ha emitido diversas sentencias que abordan directamente los derechos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

personas con discapacidad, así como de aquellos que padecen enfermedades raras, catastróficas y de alta complejidad. Estas sentencias reflejan el compromiso del Estado ecuatoriano con la protección y promoción de derechos de grupos vulnerables. A continuación, se mencionan algunos de los principales aspectos y sentencias relevantes en este ámbito: 1. Sentencia sobre derechos de personas con discapacidad. Sentencia Nro. 042-18-SEP-CC (2018). Esta sentencia abordó la garantía de derechos de las personas con discapacidad, estableciendo que los estados deben adoptar políticas y medidas que aseguren su inclusión plena y efectiva en la sociedad. Se enfatizó la importancia de la accesibilidad física, social y económica. 2. Derecho a la salud y tratamientos. Sentencia Nro. 42-18-SEP-CC (2018). La Corte reafirmó el derecho a la salud y la obligación del Estado de brindar atención médica adecuada, incluyendo el acceso a medicamentos y tratamientos para personas con enfermedades catastróficas y de alta complejidad. Se destacó la vulnerabilidad de este grupo y la necesidad de garantizar servicios de salud apropiados y oportunos. 3. Derecho a la educación. Sentencia Nro. 030-17-SEP-CC (2017). En este caso, se mencionó la importancia de garantizar el derecho a una educación inclusiva para niños y jóvenes con discapacidad. La Corte hizo hincapié en la obligación del Estado y de las instituciones educativas de adaptar currículos y materiales para facilitar el acceso a la educación para todos. 4. Protección de huérfanos y niños en situación de vulnerabilidad. Sentencia Nro. 135-14-SEP-CC (2014). La Corte consideró que los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad incluidos los huérfanos, deben recibir especial protección por parte del Estado. La sentencia destaca la obligación del Estado de crear políticas que garanticen su bienestar y desarrollo integral. 5. Derechos de familias de personas con discapacidad. Sentencia Nro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

021-14-SEP-CC (2014). La Corte abordó el derecho de las familias a recibir el apoyo necesario para el cuidado de personas con discapacidad estableciendo que el Estado debe proporcionar recursos, formación y cualquier otra forma de asistencia que permita a las familias cumplir con sus responsabilidades. 6. Principio de no discriminación. La Corte ha reiterado en varias sentencias que cualquier forma de discriminación ya sea por discapacidad, enfermedad, o condición socioeconómica es inconstitucional y debe ser erradicada, esto refuerza la idea de que todos los ciudadanos deben disfrutar de los mismos derechos y oportunidades. Las sentencias de la Corte Constitucional de Ecuador en relación con los derechos de personas con discapacidad, enfermedades raras, catastróficas y huérfanas son fundamentales para la protección de los derechos humanos. Estas decisiones no solo establecen precedentes legales, sino que también incitan al Estado y a la sociedad a adoptar un enfoque más inclusivo y solidario hacia estos grupos vulnerables. La efectividad de estas sentencias, no obstante, depende de su implementación adecuada a nivel institucional y de la participación activa de la sociedad civil. La creación de una normativa específica y adecuada en Ecuador es fundamental para garantizar los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, enfermedades raras, huérfanas, catastróficas y de alta complejidad. Esto no solo implica la creación de leyes, sino también la implementación efectiva de dichas normativas, el seguimiento de su cumplimiento y una sensibilización social amplia sobre estas temáticas. 5.1.2. Necesaria delimitación del marco de la discusión. La comisión pone en evidencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional y de la ciudadanía en general que el debate y discusión en relación con la temática del proyecto debe ser entendida desde la perspectiva de mejorar el derecho de las personas con discapacidad, enfermedades raras, huérfanas, catastróficas y de alta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

complejidad y sus sustitutos en el que se pueda hacer cumplir la Constitución y las sentencias de Corte Constitucional relativas a esta temática. 5.1.3. Visión normativa, pertinencia y oportunidad de la ley. Siendo la Legislatura la instancia de representación política por excelencia en donde convergen distintas manifestaciones e intereses de la pluralidad social, es necesario que la producción normativa, además de respetar el procedimiento reglado que otorga legalidad, incorpore la noción de legitimidad. La legitimidad como categoría política parlamentaria no es otra cosa que el resultado de un proceso de construcción plural e informado, en donde como producto de la deliberación y a partir de los disensos se construyen aquellos consensos que permiten leyes aplicables, eficaces y que respondan con pertinencia a las demandas institucionales y sociales. 6. Conclusión del informe. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos cumple con las disposiciones constitucionales y legales que habilitan su presentación ante el Pleno de la Asamblea Nacional como una reforma de ley que contiene disposiciones reformativas a otros cuerpos legales en materia de trabajo. 7. Recomendaciones del informe. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, se recomienda remitir a la presidenta de la Asamblea Nacional el presente informe a fin de que sea distribuido a las y los asambleístas y continúe el respectivo trámite parlamentario. Si bien la comisión ha llevado adelante un amplio proceso de socialización, las y los integrantes de la comisión desde sus distintas visiones coinciden que es necesario que la presente ley se nutra de los aportes de las y los demás legisladores, destacando que el carácter técnico y especializado de este tema obligará a que previo al informe para segundo debate, se realicen mesas técnicas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

y se cuente con aportes que permitan perfeccionar el texto puesto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional como un primer documento que permita el debate informado. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, resuelve: 1. Aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos. 2. Disponer la señora secretaria de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social remita el presente informe con sus anexos al señor presidente de la Asamblea Nacional para su difusión al Pleno de la Asamblea Nacional. Voluntad que se expresa en la votación. Tabla 9. Detalle de la votación del informe. -----

Nro.	Asambleísta	A favor	En contra	Blanco	Abstención
1	Holguín Naranjo Marcela Priscila, vicepresidenta	X	-	-	-
2	Abad Morocho Mercedes Luzmila	-	-	-	-
3	Chiliquinga Mosquera Zulay Gabriela	X	-	-	-
4	Guerra Zúñiga Rommina Mariella	X	-	-	-
5	Guevara Blaschke Jaime Patricio	-	-	-	-
6	Jara Espinoza Gustavo Roberto	X	-	-	-
7	Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	-	-	-
8	Pasquel Andrade María Teresa Del Carmen	X	-	-	-
9	Vásconez Calderón Dolores Del Carmen	X	-	-	-
Total		7	-	-	-

9. Asambleísta ponente. La asambleísta ponente será la legisladora;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

Johanna Ortiz, asambleísta por la provincia de Loja, integrante de esta mesa legislativa. 10. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe. -----

Nro.	Asambleísta	Firma
1	Holguín Naranjo Marcela Priscila, vicepresidenta	X
2	Abad Morocho Mercedes Luzmila	-
3	Chiliquinga Mosquera Zulay Gabriela	X
4	Guerra Zúñiga Rommina Mariella	X
5	Guevara Blaschke Jaime Patricio	-
6	Jara Espinoza Gustavo Roberto	X
7	Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X
8	Pasquel Andrade María Teresa Del Carmen	X
9	Vásconez Calderón Dolores Del Carmen	X

12. Certificación de la secretaria relatora de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda. Razón. Siento como tal que el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a Diversos Cuerpos Legales para Garantizar los Derechos Laborales de las Personas con Discapacidad, Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad y sus Sustitutos fue conocido, debatido y aprobado en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, en sesión Nro. 087 de la Comisión Especializada Permanente de Derecho al Trabajo y Seguridad Social. Quito, 06 de febrero de 2025. Lo certifico. Abogada Laura Vanesa Flores, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social". Hasta ahí la lectura del informe en su parte resolutive, señor presidente. Debiendo informar que el mismo en su parte íntegra será



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta ponente Johanna Ortiz. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORTIZ VILLAVICENCIO JOHANNA. Gracias, presidente encargado. Un saludo a usted, también a los colegas asambleístas que se mantienen en el Hemiciclo. Sin duda ha sido una jornada extensa, pero productiva, y gracias también por mantenerse en sus curules porque hoy estamos tratando un tema muy importante. Quiero aprovechar también para saludar a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad, enfermedades raras, huérfanas y de alta complejidad que hoy han venido a exponer sus casos. Un saludo al pueblo ecuatoriano que nos sigue a través de los medios legislativos. Nuevamente, me presento ante este Pleno en representación de la Comisión de Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social como ponente de este primer informe y como una de las proponentes de este proyecto reformativo que busca garantizar la estabilidad laboral en un sector sumamente vulnerable de la sociedad. Me refiero a las personas con discapacidad o enfermedades catastróficas, raras, huérfanas y de alta y también para aquellos que cuidan de ellas, sus sustitutos. Un tema, colegas asambleístas, que va más allá de un asunto legislativo, creo que nos compromete de una forma moral y social a dar respuesta a este sector. Este proyecto no solo busca cumplir con los mandatos de nuestra Constitución, sino que se rige como un faro de esperanza para miles de ecuatorianos que enfrentan diariamente desafíos que muchos de nosotros no podemos ni imaginar. Y aquí han venido personas que son pacientes con enfermedades catastróficas, enfermedades raras, con discapacidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

también, que han venido a exponer lo difícil de su situación. Y es que esta situación de las personas con discapacidad y enfermedades catastróficas es una realidad desgarradora, marcada por la vulnerabilidad y muchas veces por la injusticia. Sin embargo, hoy podemos afirmar, con orgullo, que estamos avanzando hacia un futuro donde sus derechos serán respetados y protegidos. Este proyecto nace precisamente de una realidad dura que golpea a muchas familias ecuatorianas. Señor presidente, le solicito que autorice, por favor, la proyección de una presentación que he preparado para los colegas y para quienes nos están observando a través de los medios. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORTIZ VILLAVICENCIO JOHANNA. Y quiero comentarles un poco que durante el tratamiento de este primer informe hemos sido testigos de innumerables obstáculos que enfrentan estas personas en el ámbito laboral. La necesidad de reclamar sus derechos sin duda alguna nos compromete a establecer acciones de protección y el constante recurso que estas personas han tenido que hacer, hasta acudir al sistema judicial para hacer valer su dignidad. Esto sin duda nos ha demostrado que es necesario realizar una reforma urgente a las leyes que tenemos actualmente en el país. No podemos permitir que la vulnerabilidad se convierta en sinónimo de desamparo, debemos, en cambio, construir un marco legal que no solo proteja, sino también que promueva un entorno laboral justo y equitativo. En la sociedad ecuatoriana los derechos de las personas con discapacidad, enfermedades raras, catastróficas y de alta complejidad, así como sus cuidadores, emergen como un hilo conductor que exige atención y acción inmediata. A pesar de los avances plasmados en leyes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

disposiciones constitucionales, la realidad palpable revela una normativa insuficiente, un laberinto de vacíos que la Corte Constitucional ha intentado sortear a través de su jurisprudencia. Sin embargo, esta solución aunque es valiosa no es suficiente. Se requiere de una reforma legislativa profunda, un acto de voluntad política que consolida los pronunciamientos de la Corte en un sistema legal robusto y garantiza la estabilidad laboral y el acceso a oportunidades para estas poblaciones vulnerables. Como ustedes pudieron revisar, señores asambleístas, en este informe se unificaron dos proyectos de ley, uno presentado por la colega asambleísta y compañera de bancada Mabel Méndez y el otro presentado desde mi despacho. En este proyecto unificado hemos trabajado recogiendo los pronunciamientos de la Corte Constitucional que han sido faros guiadores en nuestra labor. Sin duda, estos pronunciamientos nos recuerdan que la dignidad humana es un derecho irrenunciable y que cada decisión que tomamos debe estar impregnada de humanidad y respeto. La estabilidad laboral no es un mero concepto legal, es el pilar sobre el cual se construye una vida digna, un medio para alcanzar la realización personal y el bienestar familiar. De esta manera podemos mencionar que el proyecto de ley recoge los siguientes ejes principales: respecto de los regímenes laborales previstos en la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código Orgánico de la Función Judicial y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que se reforman con esta ley de manera general y de aplicación obligatoria para todo el sector público, se establece que las disposiciones de la ley se aplicarán de manera favorable a los servidores públicos, garantizando que aquellos con discapacidad o enfermedades raras, huérfanas, catastróficas y de alta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

complejidad no puedan ser desvinculados discriminatoriamente por su condición médica. Se amplían las prohibiciones para los servidores públicos, incluyendo el acoso laboral motivado por padecimientos de salud, un tema que ya han venido aquí a explicarlo, que es constante en el sector público y privado también. Se garantiza el derecho a licencias médicas remuneradas para servidores con condiciones de salud específicas sin descuentos en su remuneración. Se exceptúa a las personas con discapacidad y enfermedades de alta complejidad del porcentaje del veinte por ciento que limita la contratación ocasional en el sector público. Para las personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o de alta complejidad, no será necesaria la acreditación de su condición, excepto la del sustituto para efectos de su registro. No se podrán terminar unilateralmente los contratos de servicios ocasionales o nombramientos provisionales, salvo por razones previamente establecidas en esta ley que así lo justifiquen. En la supresión de puestos no se tomarán en cuenta aquellos ocupados por personas con discapacidad o enfermedades críticas, y en caso de la reestructuración o desaparición de la institución por temas de racionalización y optimización tendrán derecho a que sean trasladadas o reubicadas en puestos de naturaleza similar o de equivalente rango y función. El empleador deberá realizar los ajustes razonables y necesarios en el puesto de trabajo para que el servidor con enfermedades complejas pueda desempeñar sus funciones. Así mismo, deberán registrar ante el Ministerio de Trabajo y el IESS todos los casos de enfermedades raras, catastróficas, de alta complejidad con las que cuenten. De igual forma, deberán implementar programas de inclusión laboral a través de distintivos oficiales de buenas prácticas laborales. Se define el concepto de persona sustituta como toda persona o representante legal que tenga bajo su responsabilidad o cuidado directo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

o por solidaridad humana a una persona con discapacidad o enfermedad catastrófica, rara, huérfana o de alta complejidad, misma que será de aplicación obligatoria en toda la administración pública sin excepción. Respecto a las reformas al Código del Trabajo podemos destacar en lo relacionado a la estabilidad laboral, se establece que los trabajadores diagnosticados con enfermedades raras, huérfanas, catastróficas y de alta complejidad o sus sustitutos no podrán ser desvinculados por su condición médica, cualquier despido en estas circunstancias será considerado ineficaz y se garantizará su reintegro. En adaptaciones razonables se incluye la obligación de empleadores de realizar ajustes razonables en los puestos de trabajo para facilitar el desempeño de funciones de los trabajadores afectados, incluyendo modificaciones de horarios y condiciones laborales. Con respecto a las licencias médicas, los trabajadores con las condiciones mencionadas tendrán derecho a licencias médicas remuneradas y las ausencias no se descontarán de su salario ni de sus vacaciones. En relación al reconocimiento y certificación, se prevé que las empresas que contraten a este tipo de trabajadores sean reconocidas con certificaciones de buenas prácticas laborales mejorando su imagen corporativa. En relación a la prohibición de acoso laboral, se prohíbe el acoso laboral motivado por la condición de salud de los trabajadores estableciendo que cualquier conducta de hostigamiento o intimidación será sancionada. Colegas asambleístas, la estabilidad laboral se rige como un derecho fundamental, sin duda un baluarte de la dignidad y la supervivencia de las personas con discapacidad o enfermedades catastróficas y sus cuidadores. La precariedad laboral se manifiesta en el uso de contratos ocasionales. Se revela como una afrenta a estos derechos, una herida que laceran la integridad de quienes luchan por construir un proyecto de vida digno. En este contexto se eleva la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

necesidad de establecer prohibiciones claras en la toma de decisiones administrativas, un escudo contra el acoso y la discriminación que aún persisten en el accionar del Estado. La dignidad humana como valor supremo debe ser la brújula que guíe cada paso, cada decisión de política pública. Sin embargo, la protección legal no es suficiente, como ya les había mencionado. Se requiere un acompañamiento integral, un apoyo psicosocial que proteja tanto a las personas afectadas como a sus familias, reconociendo la carga emocional y económica que implica el cuidado de quienes enfrentan discapacidades o enfermedades raras, catastróficas y de alta complejidad. La participación activa de estas personas en el desarrollo de políticas y normativas se rige como un imperativo ético, una garantía de que sus voces y necesidades serán escuchadas y tomadas en cuenta en el proceso legislativo. No se trata solo de legislar, sino de construir un marco legal que responda a las particularidades y los desafíos que enfrentan estos sectores. Estimados colegas, su disposición para escuchar, para debatir y trabajar en conjunto será fundamental en el proceso de creación de esta ley. Demostremos que la política puede y debe ser un vehículo de cambio, un espacio donde se promuevan los derechos de quienes más lo necesitan. Finalmente, en Ecuador la necesidad de una ley orgánica reformatoria como la que estamos tratando se funda en la urgencia de subsanar las deficiencias de un marco normativo, que a pesar de sus buenas intenciones no ha logrado proteger de manera efectiva los derechos laborales de las personas con discapacidad y otras condiciones de vulnerabilidad. La jurisprudencia de la Corte Constitucional aunque es valiosa no puede ser el único recurso y eso lo hemos entendido todos los integrantes de la Comisión de Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, a quienes les agradezco por haber respaldado de forma unánime este informe para primer debate que hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

pongo a consideración de este Pleno, esperando recibir sus observaciones y aportes, pues se requiere un sistema legal sólido y coherente, que sea un escudo que proteja a estas poblaciones de la discriminación y que promueva la inclusión en todos los ámbitos de la sociedad. La creación de este marco normativo no solo es una cuestión legal, es un imperativo moral y es un compromiso con la justicia social y con la dignidad humana. Hasta ahí mi intervención, señor presidente. Gracias a todos por su atención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el legislador Ramiro Vela. ---

EL ASAMBLEÍSTA VELA JIMÉNEZ JOSÉ RAMIRO. Muchísimas gracias, presidente. Al igual que el día de ayer, había comentado sobre algunas leyes y luego tuvieron la amabilidad, no sé si era contra mí, pero de responder, no sé si las van a vetar o no, se llama lógica. En este caso espero que no. ¿Por qué? Porque es una verdadera necesidad. Y en Ambato lo acabamos de vivir, una persona con enfermedad catastrófica con cáncer fue despedida del municipio de Ambato. No sé si lo han visto a través de redes. Y a diferencia de la persona que intervino hoy y que decía que no le dieron la acción de protección, a esta persona sí le dieron la acción de protección para reincorporarle a su trabajo. Pero la primera funcionaria del Municipio de Ambato no lo hizo, apeló la sentencia. ¿Y saben lo que pasó? Que en medio del tiempo porque sabemos que nuestro Poder Judicial tiene eternidades, la señora murió de cáncer. Y hoy la primera autoridad de mi ciudad está enfrentando inclusive un proceso judicial. ¿Por qué? Porque hay alcaldes, hay prefectos que llegan y lo primero que hacen es buscar cómo botar a todo el mundo que no les conviene para meter a la gente, no les importa si tienen enfermedades catastróficas, si tienen cincuenta años, no. Les



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

importa el botín político, les importan los espacios. Por eso creo que esta ley debería ser prioritaria y al igual que he sido crítico de otras leyes que ni van ni le vienen al país, pero que porque son de ciertas bancadas se ponen primeritas, esta ojalá sea aprobada en este corto periodo que tenemos. Hace poco pasé por un tema médico y quiero contarles que es una de las peores noticias que le pueden dar a usted, es que usted tiene la posibilidad de una enfermedad catastrófica. Eso es lo peor que le puede pasar a un ciudadano, y claro con la edad a veces ya va tocando recibir ese tipo de noticias. ¿Saben cuál es la primera cosa que se le viene a la cabeza? ¿Lo cuento o no lo cuento? Porque si cuento a la familia, preocupación, y si no lo cuento, se come uno solo. La gente que tiene enfermedades catastróficas necesita el primer apoyo, que es estar con la mente ocupada, que es estar laborando, que es estar sintiéndose útil, que es poder generar su propio ingreso. Si el Estado no tiene y voy a coincidir, repito, con los exponentes, la posibilidad de tener salas de primera acogida, salas de primera instancia, con el dinero que ganan en las empresas públicas o privadas, por lo menos se compren sus propios medicamentos. Así que considero que esta ley debe ser de las más importantes que vamos a tratar en este período, y qué importante es la prevención. Ojalá, porque resulta que te mandan a hacer una resonancia magnética, una radiografía 3D o exámenes más complicados, te dan el turno en febrero y te atienden en marzo del próximo año. Hasta eso ya no pudiste prevenir, ya estás con la enfermedad. Entonces, ¿qué hay que hacer? Y voy a presentar esta propuesta y esta observación, también generar ahí que en caso de duda como dice un viejo adagio: pregunte. Se dé las facilidades necesarias cuando un médico dice: hay que hacerse un examen para descartar. Eso es un termo médico, ¿no? Para descartar un tumor, para descartar la posibilidad de cáncer, hay que hacer ese examen. Ahí tiene que tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

prioridad pues, inmediatamente el examen, no al año, porque el país gasta más curando que previniendo. Los países más desarrollados no curan, previenen y les cuesta menos e invierten menos. ¿Y saben qué? Tienen gente que hasta cuando tiene una enfermedad sabe que tiene ese respaldo. Esa observación, sé que cuando también hacemos observaciones verbales las incluyen. Tiene que tener prioridad en un trabajo público o privado si hay un examen que diga para descartar tal enfermedad, de inmediato, y el permiso necesario. Creo, repito, que son leyes que muchas veces están a la cola. Políticamente me reía cuando el señor miembro de una asociación comparaba el tema del ascensor. La vida es así, subimos y bajamos. El problema es que cuando somos indisciplinados nos quedamos encerrados, que no nos pase esto con esta ley. Ojalá esta sea una de las entregas que podemos hacerle al país, pero para eso también tenemos que tener un cuidado. Revisar el tema del presupuesto para que luego no sea vetada, revisar el tema de hasta dónde nos podemos extender y qué podemos llegar a ser realidad. Yo quisiera soñar con que, inclusive, puedan tener, porque ayer hablábamos de una jubilación de agentes de control a los veinte años. ¿Qué tal si una persona que tiene cáncer puede jubilarse a los veinte años? ¿No sería más lógico? Ese tipo de cosas son las que tenemos que incluir en la ley, porque el tiempo y quizás la mejor enseñanza que me voy a llevar de esta Asamblea como ciudadano, nada es más importante que tu salud, porque con salud se puede hacer cualquier cosa. Señor presidente, compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la legisladora Mabel Méndez. -----

LA ASAMBLEÍSTA MÉNDEZ ROJAS FERNANDA MABEL. Buenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

tardes, estimada presidenta, colegas asambleístas y a quienes nos acompañan a través de medios digitales. Hoy nos encontramos aquí para debatir un proyecto legislativo que es ante todo un acto de justicia social. La protección laboral de las personas con discapacidad, enfermedades raras, huérfanas, catastróficas y de alta complejidad, así como de sus sustitutos, no puede seguir siendo una deuda pendiente del Estado ecuatoriano. Sabemos que el derecho al trabajo no es solo una fuente de sustento, sino también una herramienta de dignidad, desarrollo personal y estabilidad emocional. Sin embargo, miles de personas que enfrentan estas condiciones han sido relegadas, discriminadas y, en muchos de los casos, acosadas en sus espacios laborales. Hoy con esta propuesta queremos cambiar esa realidad en varios aspectos, primero garantizando espacios adecuados para el trabajo. Este proyecto de ley no solo garantiza la estabilidad laboral reforzada, sino que también reconoce el derecho a contar con un espacio o un entorno laboral adecuado para las personas con estas condiciones de salud. Se establece la obligación tanto en el sector público como en el privado a adecuar los espacios físicos de trabajo según las necesidades de estas personas. Se implementan ajustes razonables de accesibilidad en el sitio de trabajo, asegurando que una persona que sufre las condiciones que contempla esta normativa no sea excluida por falta de infraestructura o condiciones óptimas. No podemos seguir permitiendo que el entorno laboral se convierta en una barrera adicional para quienes ya enfrentan enormes desafíos de salud. Segundo, combatiendo el acoso laboral por razones de salud. Otro eje fundamental de esta reforma es el reconocimiento del acoso laboral por razones de salud. Hoy en Ecuador muchas personas con discapacidad, enfermedades raras, huérfanas, catastróficas y de alta complejidad son víctimas de tratos humillantes, presiones indebidas e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

incluso hostigamiento para que renuncien. Las amenazas veladas, la sobrecarga de trabajo y la negación de licencias médicas son prácticas recurrentes en el sector laboral y esto debe terminar, porque el mensaje debe ser claro, nadie puede perder su empleo ni ser marginado por padecer una enfermedad o por tener una discapacidad. Tercero, impacto social. Compañeras y compañeros legisladores, este proyecto no solo beneficia a un sector vulnerable, sino que fortalece el tejido social. Generar espacios laborales inclusivos aumenta la productividad y la motivación del personal. Reducir el acoso laboral disminuye la rotación de trabajadores y mejora el ambiente laboral. Fortalecer la estabilidad laboral evita que las personas con enfermedades crónicas caigan en la pobreza extrema debido a la falta de ingresos. No estamos hablando de privilegios, estamos hablando de garantizar un derecho humano fundamental, el derecho a trabajar con dignidad y sin miedo. Hoy tenemos la oportunidad de demostrar que la Asamblea Nacional escucha, entiende y actúa en favor de quienes más lo necesitan. Les invito a tocar su corazón y apoyar este proyecto tan sensible y humano y a votar a favor de esta reforma porque ningún ecuatoriano debe perder su empleo, su seguridad económica o su tranquilidad solo por padecer una situación de salud. Es hora de construir un Ecuador más justo, más inclusivo y más humano. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeros asambleístas, debemos encontrarnos en nuestras curules, vamos a constatar el cuórum. Por favor, señor secretario, verifique el cuórum y en quince segundos cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012

favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que contamos con sesenta y siete asambleístas registrados. No contamos con el cuórum legal para continuar con la sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En vista de que no contamos con el cuórum, se suspende la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Se suspende la sesión siendo las dieciocho horas con veinte minutos. Una buena tarde a todos. -----

VII

El señor presidente suspende la sesión cuando son las dieciocho horas y veinte minutos. -----

AS. VIVIANA VELOZ R.

Presidenta de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 1012



AS. OTTO VERA PALACIOS

Primer vicepresidente de la Asamblea Nacional



ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO

Secretario general de la Asamblea Nacional



ACHN/MACH